TOMO 130 Montevideo, Sábado 12 de Febrero de 1938 Núm. 9439

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autorizan préstamos de unificación de deudas a los funcionarios públicos, jubilados, retirados, etc., condicionándose la forma de cancelarlos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la publicación del reglamento de la presente ley y por el término de seis meses se autoriza a los funcionarios públicos y a los jubilados, retirados y pensionistas a ceder hasta el siete y medio por ciento (7 ½ %) como máximo de los sueldos, jubilaciones, pensiones y retiros, para asegurar el pago de préstamos de dinero que contraten con los Bancos oficiales y particulares, dentro de las siguientes bases:

A) Dichos préstamos deberán pactarse con un plazo máximo de diez años y se harán con intervención, en su caso, de la Contaduría General de la Nación, de las Contadurías de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos del Estado.

B) El interés de la operación no podrá exceder del seis y medio por ciento anual y deberá ser acumulado al préstamo, distribuyéndose el total en amortizaciones mensuales iguales por el tiempo del contrato.

C) No podrá cargarse suma alguna por comisiones o cualquier otro concepto, salvo las que correspondan a fondos de previsión o primas de seguro en las condiciones que determine la reglamentación de esta ley. Las cuotas por este concepto se incluirán en las mensualidades a pagarse y se computarán al máximo de retención autorizado por esta ley.

D) El contrato contendrá indispensablemente una cláusula que dé por cancelados los saldos que se adeudaren al fallecimiento del deudor.

E) Cuando el prestamista sea un Banco del Estado queda éste obligado, a cubrirse de los riesgos provenientes de la cláusula a que se refiere el apartado anterior mediante un seguro a capital decreciente, cuya prima se pagará de acuerdo con lo que dispone el apartado C).

F) Los prestatarios deberán cancelar simultáneamente a la realización del préstamo, la totalidad de las deudas que, en el momento de efectuar la nueva operación, tengan con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y cualquier otra obligación por operación de crédito que origine descuento con intervención de la Contaduría General de la Nación o de las Contadurías de los Entes Autónomos o de los Municipios o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos del Estado, excepto las obligaciones a que hace referencai el artículo 15 de la ley que crea el Instituto de Viviendas Económicas de 19 de Noviembre de 1937 y los servicios que compromete la ley de 13 de Julio de 1921. La liquidación relativa a dichas cancelaciones se hará restituyendo a los deudores el importe de los intereses correspondientes a los saldos pendientes en la fecha de cancelación. A los efectos expresados en este inciso, el Banco prestamista retendrá al realizar la nueva operación la suma necesaria para efectuar la cancelación antedicha y quedará en todo caso responsable ante la Caja Nacoinal de Ahorros y descuentos o ante el acreedor respectivo.

G) Cuando se justificare que la totalidad del crédito ha sido invertido o se invertirá en la adquisición de vivienda propia y que por tal motivo el funcionario no abona alquileres, podrá operar hasta el margen de 15 %. No se podrá verificar la enajenación de dicha vivienda propia sin dejar cancelada la operación de préstamo, debiéndose certificar esta cancelación ante el escribano autorizante.

Art. 2.° Para los funcionarios públicos y los jubilados retirados o pensionistas que al 31 de Diciembre de 1937 tuvieran pendientes con instituciones bancarias o cooperativas obligaciones que excedan del margen de crédito que puedan obtener por aplicación del artículo anterior la cesión que por dicha disposición se autoriza queda ampliada por el monto de dichas obligaciones más un mes de sueldo hasta el 15 % como máximo debiendo justificarse ante las respectivas Contadurías la existencia y monto de los adeudos. Los Bancos prestamistas pondrán las sumas correspondientes a la orden de los acreedores cuyas cuentas hayan sido conformadas por las Contadurías anteriormente referidas. La comunicación respectiva surtirá en este caso los efectos de la oblación y consignación a que se refieren

los artículos 1481 y siguientes del Código Civil siempre que se pruebe su recepción por el destinatario. Los adeudos que se cancelen mediante esta operación deben liquidarse con una quita por el importe de los intereses que correspondan a los saldos pendientes en la fecha de cancelación. Para el caso de deudas por suministros en especie la quita será la que se determine en la reglamentación de esta ley. Es entendido que la cesión de sueldos, jubilaciones, pensiones y retiros que autoriza este artículo no puede coexistir con la autorizada por el artículo anterior.

Art. 3.° Los servicios que demande el cumplimiento de la presente ley, se entenderán como una ampliación de cometidos de las Contadurías y Tesorerías respectivas. Por lo tanto, no se podrá a título de tales servicios crear cargos de ninguna clase, ni destinarse partidas para atenderlos, debiéndose llenar la función con los empleados existentes, sin derecho a remuneraciones extraordinarias ni a compensaciones de especie alguna.

Art. 4.° En los casos de jubilación posterior al préstamo, el empleado que pasa a la pasividad deberá seguir atendiendo el servicio mensual en las mismas condiciones que lo pactó siempre que el importe de aquél no sobrepase el porcentaje de retención sobre la pasividad de siete y medio o de quince por ciento, según sea la operación que haya concertado. Cuando el importe de la obligación exceda a dicho porcentaje, el empleado que pasa a pasividad tendrá derecho a exigir que el plazo de cancelación de los saldos adeudados en el momento del cese, se amplíe, con el recargo de intereses que corresponda, hasta un máximo de veinte años. Si el funcionario que pasa a la pasividad se acoge a la opción que le acuerda el inciso anterior, el préstamo no se cancelará al fallecimiento del beneficiario si éste no consiente en la renovación del contrato de seguro de acuerdo con el nuevo plazo de la operación. Si el deudor pasara posteriormente de nuevo a la actividad deberá restaurarse el primitivo contrato dentro del margen del siete y medio o del quince por ciento, en su caso, sobre los sueldos, salarios, comisiones o dietas que perciba en su nueva actividad.

Art. 5.° El funcionario que habiendo contratado en los términos de esta ley deje ulteriormente su empleo público, voluntariamente o por ser declarado cesante y no se acoja a la jubilación por no gestionarla o por no tener o haber perdido con el cese el derecho a ella, continuará el servicio de la deuda. A ese efecto, se reconoce que además de las acciones generales que le corresponden al Banco prestamista para el cobro de los saldos adeudados en el momento del cese o renuncia, podrá embargar al prestatario hasta un siete y medio o quince por ciento, según la operación concertada, de los sueldos, salarios, comisiones o dietas que perciba en su actividad privada.

Art. 6.° El jubilado, retirado o pensionista que haya contratado en los términos de esta ley y ulteriormente se incorpore o reintegre a la plana activa por el desempeño de un empleo público o privado, perdiendo la pasividad, responderá a las obligaciones contraídas en la anterior situación en los términos de esta ley, con el siete y medio o el quince por ciento, en su caso de los sueldos, salarios, comisiones o dietas que perciba en su actividad.

Art. 7.° La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no podrá otorgar nuevos créditos a los funcionarios, jubilados retirados o pensionistas que se acojan a los beneficios de esta ley ni aún con garantía, hasta después de los dos años cumplidos desde la fecha de la operación que hayan realizado. En ese caso, el préstamo que otorgue será por un importe que no excederá a un mes de sueldo por cada dos años transcurridos desde dicha fecha, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Directorio del Banco de la República.

Art. 8.° Los legisladores y los funcionarios que ejercen cargos a término, con excepción de los profesores que tengan más de dos años de antigüedad no están comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Enero de 1938.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 27 de 1938.—Número 1220|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — RAUL JUDE.

2

Ley. Se fijan normas para la cancelación simultánea de deudas de empleados públicos a la concertación de un préstamo concedido.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El apartado F) del artículo 1.° del proyecto de ley sancionado por el Senado con fecha 30 de Diciembre de 1937 y que hace referencia a préstamos a los empleados públicos se reputará aclarado y extendido en la siguiente forma: Los prestatarios deberán cancelar simultáneamente a la realización del préstamo, la totalidad de las deudas que, en el momento de efectuar la nueva operación, tengan con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y cualquier otra operación de crédito que origine descuento con intervención de la Contaduría General de la Nación o de las Contadurías de los Entes Autónomos o de los Municipios o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos del Estado, excepto las obligaciones a que hacen referencia el artículo 15 de la ley que crea el Instituto de Viviendas Económicas, las de la ley número 9618 de 27 de Noviembre de 1936, sobre conjunto organizado de viviendas; las de la ley número 7395 de fecha 13 de Julio de 1921 y su modificación ley número 9385 de 10 de Mayo de 1934. La liquidación relativa a dichas cancelaciones se hará restituyendo a los deudores, el importe de los intereses correspondientes en la fecha de cancelación. A los efectos expresados en este inciso el Banco prestamista, retendrá al realizar la nueva operación la suma necesaria para efectuar la cancelación antedicha y quedará en todo caso responsable ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, o ante el acreedor respectivo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Enero de 1938.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Montevideo, Enero 27 de 1938.—Número 1220|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — RAUL JUDE.

8

Decreto. Se aprueba el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para 1938

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 1503|937.

Visto el proyecto de presupuesto a regir en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos durante el presente ejercicio:

Atento a que consultada la opinión del Tribunal de Cuentas de la República, —como lo dispone el artículo 196 de la Constitución,— dicho organismo, se expide manifestando:

1.° Que el monto del presupuesto para 1938, asciende a $ 477.565.00 (cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos).

2.° Que el referido proyecto, comparado con el de 1937 acusa un aumento global de $ 25.835.00 (veinticinco mil ochocientos treinta y cinco pesos) por concepto de aumento en sueldos y en lo relativo a gastos.

3.° Que el aumento en sueldos apreciado en $ 24.780.00 (veinticuatro mil setecientos ochenta pesos), tiene su origen en la creación de 12 cargos y en 117 cargos con aumento, debiendo tenerse presente, que dentro de esa cifra, se deducen 16 cargos con rebaja y dos cargos suprimidos.

4.° Que del estudio realizado, el aumento referido responde a causas justificadas que al ser apreciadas por el Tribunal de Cuentas éste declara que no tiene observaciones que hacer al presupuesto examinado.

Considerando: Que habiendo prestado su conformidad el Tribunal de Cuentas, al proyecto remitido, nada obsta para que el Poder Ejecutivo le preste a la vez su aprobación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el presupuesto a regir en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, dependiente del Banco de la República, durante el ejercicio 1938, dentro de las siguientes cifras globales:

Sueldos	$ 405.120.00
Gastos	" 72.445.00
Total..............	$ 477.565.00

Art. 2.º Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se otorga una subvención a la "Bonne Garde"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1938.—Número 840.

Vista la situación en que se encuentra la Institución Bonne Garde dedicada al cuidado y protección de las madres desamparadas, debido a la supresión de la subvención extraordinaria de que gozaba hasta el 31 de Diciembre de 1936;

Atento a que la actividad altamente humanitaria y social que el desenvolvimiento de esa Institución y su acción de asistencia coadyuvante con la que desarrolla el Ministerio de Salud Pública, se traduce en positivas ventajas morales para la sociedad, por lo que sería equitativo contribuir con la suma a que ascendía dicha subvención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º El Estado contribuirá por una sola vez con la suma de $ 2.160.00 (dos mil ciento sesenta pesos) para la Bonne Garde. Dicha erogación se imputará al rubro "Subsidios y Contribuciones", ítem 10.56 (Clase C, Grupo 6.00, Rubro 6.04) del Ministerio de Salud Pública.

2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro correspondiente y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se dejan sin efecto restricciones establecidas para el otorgamiento de un aguinaldo al personal de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de Febrero de 1938.—Número 3363|937.

Vista la gestión iniciada por los operarios de la Imprenta Nacional en el sentido de que se dejen sin efecto las restricciones establecidas para el otorgamiento de la retribución extraordinaria de fin de año acordada por resolución del 29 de Diciembre de 1937;

Con lo aconsejado por la Dirección de la Imprenta y teniendo en cuenta los sanos propósitos que fundamentan la solicitud,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto las restricciones establecidas en la resolución de 29 de Diciembre último para el otorgamiento de una retribución extraordinaria de la mitad de un sueldo al personal de la Imprenta Nacional el que, en consecuencia, serán todos beneficiados por igual.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se autoriza una suma para construcción del edificio escolar del Campo Militar de Cerrillos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 2500'936.

Atento a que el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros realizado el 17 de Diciembre último, dispuso la modificación del plan de edificación escolar respectivo, a efecto de llevar a su ejecución el proyecto de construcción, de un edificio para escuela en el "Campo Militar de Cerrillos" (Departamento de Canelones);

Vista la conformidad del Ministerio de Obras Públicas, acerca de la imputación como de la forma de ejecución de las obras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por quien corresponda se proceda al libramiento de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) a favor del Ministerio de Defensa Nacional, para la construcción del edificio escolar del Campo Militar de Cerrillos (Departamento de Canelones), obras que serán realizadas bajo la Dirección de dicho Ministerio.

2.º La erogación será imputada a la partida de pesos 1.700.000.00, de la ley número 9496 de Agosto de 1935.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a doña Sara Rivera de Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 4 de 1938.—Número 1819|935.

Vista la gestión promovida por la señora Sara Rivera de Fernández —pensionista civil por gracia especial— solicitando nueva licencia para residir en la República Argentina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Prorrogar por seis meses la licencia acordada en oportunidad a la pensionista civil, señora Sara Rivera de Fernández, para residir en la República Argentina, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.

2.º Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

8

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a doña Ercilia Durante Spíkerman

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 4 de 1938.—Número 843|935.

Vista la gestión promovida por la señora Ercilia Durante Spíkerman, pensionista civil, por ley 23 de Diciembre de 1929, solicitando licencia para continuar residiendo en la República Argentina;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la pensionista civil doña Ercilia Durante Spíkerman, para continuar residiendo en el extranjero, por un período de seis meses, en las condiciones señaladas por el precitado decreto-ley 9401 y debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.

2.º Hágase saber a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Facundo González.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Núm. 3966|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Facundo González, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Facundo González, jubilado civil con derecho a una asignación de un mil seiscientos quince pesos con sesenta y un centésimo ($ 1.615.61)

anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Eduardo Acosta Viera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Núm. 3920|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Eduardo Acosta Viera, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7816, de 6 de Febrero de 1925, como Sub Jefe de 1.er Grado de la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eduardo Acosta Viera, jubilado civil con derecho a una asignación de un mil quinientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 1.543.54) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan Pedro Touja

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Núm. 2440|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Pedro Touja, jubilado civil por Superior Decreto de fecha 13 de Agosto de 1937, al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Juan Pedro Touja, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de un mil quinientos cuarenta y dos pesos ($ 1.542.00) anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Alejandro Gerardo de Carlos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Núm. 3911|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Alejandro Gerardo de Carlos, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial de Rivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alejandro Gerardo de Carlos, jubilado civil con derecho a una asignación de un mil setenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 1.078.92) anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de seiscientos ochenta y cinco pesos con noventa y dos centésimos ($ 685.92) por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio, y Servicios Públicos, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por la ley 9151 de 30 de Diciembre de 1933.
Comuníquese a la mencionada Caja publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

13

Resolución. Se declara jubilado a don Miguel Federico

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937. —Núm. 3964|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Federico, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Miguel Federico, jubilado civil, con derecho a una asignación de un mil veintidos pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 1.022.53) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Labandeira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Núm. 3913|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Labandeira se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex Carpintero de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declara al expresado señor Manuel Labandeira, jubilado civil con derecho a una asignación de novecientos sesenta y un pesos con setenta y dos centésimos ($ 961.72) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Juan Zeballos y Maguna

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1937.—Núm. 3890|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Juan Zeballos y Maguna se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Francisco Juan Zeballos y Maguna jubilado civil con derecho a una asignación de ochocientos ochenta y siete pesos con noventa y un centésimo ($ 887.91) anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— **TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías, el día 5 de Febrero de 1938.

1—Autorízase a la Dirección General de Correos para aceptar las modificaciones propuestas por la corporación de ómnibus Montevideo-Minas-Treinta y Tres, al contrato de servicios de transporte de correspondencia a que se refiere la resolución de 18 de Agosto de 1937. (Carpeta número 2417|1936).

2—Autorízase la realización en la sección esteriotipia, (Sección Diario Oficial) de la Imprenta Nacional, de las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para renovar el aire viciado que se produce a causa de las emanaciones del plomo en fundición. (Carpeta N.o 1115|1931).

3—Decláranse comprendidas en la cantidad de 600 toneladas de cebada malteada que se autorizó a importar a la Compañía Salus S. A., con fecha 21 de Setiembre de 1937 para las partidas de ese mismo artículo importadas por la misma Compañía con anterioridad a la fecha de la resolución citada, etc. (Carpeta número 2336|1936).

4—Déjase sin efecto las restricciones establecidas en la resolución del 27 de Diciembre último para el otorgamiento de una retribución extraordinaria de la mitad de un sueldo al personal de la Imprenta Nacional el que, en consecuencia, será todo beneficiado por igual. (Carpeta número 3363|1937).

5—Autorízase a la Imprenta Nacional para atender con cargo a sus proventos durante el actual ejercicio económico, el presupuesto de sueldos, gastos y jornales. (Carpeta número 3470|1937).

6—Acéptase la garantía ofrecida por la suma de $ 100.00 en la persona del señor Manuel Ameal por la señora Manuela Saldaña de LLoret, empleada del "Diario Oficial". Carpeta N.o 2288|1932).

7—Concédese a la firma Talleres Metalúrgico "El Acero" S. A., exoneración de derechos de aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 15. (Carpeta número 2332|1937).

8—Concédese al Instituto de Química Industrial liberación de derechos de aduana para el material que detalla y que destinará a la reparación de cristalizadores de la fábrica de sulfato de cobre. (Carpeta número 2672|1937).

9—Autorízase al Instituto de Química Industrial para proceder a la compra directa de una partida de 50.000 kilos de ceniza de soda. (Carpeta N.o 41|1937)

9 bis—Autorizando al Instituto de Química Industrial para atender con sus proventos durantes el ejercicio 1938 su planilla de sueldos y gastos. (Carpeta número 143|1938).

10—Prorrógase hasta el 28 de Febrero próximo, la licencia de que viene haciendo uso el señor José González Sotelo que desempeña funciones de Inspector en comisión en el Instituto Nacional del Trabajo y servicios anexados. (Carpeta número 1556|1931).

aIGnpaa

11—Declárase libre de derechos de aduana un cajón con estampillas postales importado por la ex Administración General de Correos en Junio de 1931. (Carpeta número 100|1931).

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de £ 42.19.5 para abonar a la Administración Postal de Trinidad, saldo que le quedara adeudando por la cuenta de gastos de tránsito correspondiente a los años 1932|34. (Carpeta número 2395|1937).

13—Autorízase al "Diario Oficial" con carácter excepcional para ceder gratuitamente al Ministerio de Relaciones Exteriores con destino a la Legación de Italia varios ejemplares atrasados de ese Diario. (Carpeta número 112|1938).

14—Autorízase el uso de un aparato especial destinado a medir alambre, propiedad del señor Juan Cardelino. (Carpeta número 345|1937).

15—Concédese a la firma D. Mantero y Cía. exoneración de derechos de aduana para la importación del material que detalla en su solicitud número 5. (Carpeta número 1536|1937).

16—Autorízase a la Dirección General de Correos para reforzar el rubro "Gastos Generales" de dicho Instituto. (Carpeta número 2647|1937).

17— Revalídase para todo el actual ejercicio 1938 la autorización acordada para reintegrar al señor Carlos Mandillo los gastos que realice con motivo de las comisiones honorarias que se le han confiado, hasta un máximo de $ 130.00 mensuales, que se atenderá con el rubro "Eventuales" de todos los Ministerios. (Carpeta número).

18—Revalídase por el actual ejercicio económico las partidas de gastos, a cargo del rubro "Alquileres" del Ministerio de Industrias y Trabajo.

19—Resolución declarando que las máquinas de hierro en uso, no están comprendidas en la prohibición de exportación que establece el decreto de fecha 15 de Abril de 1937.

20—Autorizando por excepción el despacho de aduana a favor de los señores Erosa Fernández y Cía. de una partida de 10.000 kilogramos de sulfato de soda impuro.

21—Concédense los siguientes registros de marcas:

"Descanso" A Deuson, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina).

"Dacorene" y "Dermoseptazine" a la Societe Des Usines Chemiques Rhone Poulenc, de París (Francia).

"Punfix" al señor Eugenio Rafael Dezza, de Buenos Aires (República Argentina).

"Jgepal" A. I. G. Farbenindustrie Aktiengeseleschaft, de Frankfurt A. M. Alemania.

22—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Kolinos", a Kolinos Co. de E. E. U. U. de N. América. (Carpeta N.o 133|1937).

"Heliogen" a la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselischaft. de Alemania.

"Palatin" y "Sirius" Farbenindustrie Aktiengeselischaft, de Alemania.

"Freon" por Kinetic Chemicals Inc de E. E U. U. de América.

"Iabyco" a productos IaIabico y el Americano, Sociedad de Responsabilidad.

"Quinine Calcium Sandoz" a la Fabrique que Produits Chimiques CI Devant Sandoz, de Suiza.

"Permutit" a la The Permutit C.o de E. E. U. U. de Norte América.

"Koreon" por Rohn y Haas Co. de E. E. U. U. de Norte América.

"Lobesyn" a la C. H. Boehringer Sohn A. G. de Alemania.

"Gaba Wybert" a los establissement Gaba Societe a Responsabilite Limitee, de Francia.

23—Consédense los registro de las siguientes marcas:

"Stetson" a John B. Stetson Co. de E. E. U. U. de Norte América. (Carpeta número 2932|1937).

"Carter's" a la The Carter's Unk Co. de E. E. U. U. de Norte América, acta 30.524.

"Carter'S" a la The Carter'S Unk Co. de E. E. U. U. de Norte América, acta 30.525.

"Gordon y Co.'s" a Tanqueray Cordon Co. Lted. de Inglaterra.

"Riv" a la Societa Anónima Officine di Villar Perosa, de Italia.

"Trigueña" a la Corporación Industrial Trigueña Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina).

"Pyrex" a la Corning Glass Works, de E. E. U. U. de Norte América.

"Olivetti" por Ingo. Olivetti y C. S. A. de Italia.

"W. D. J." a la Westfalische Drahtindustrie, de Alemania.

"Suntand" a la California Walnut Growers Association de E. E. U. U. de Norte América.

"Abbot's Choice" a Oswald Bertram y Herne Raymonnd Williams, de Escocia.

"Clark's a Clark y Co. Lted. de Escocia.

"D. W. M.", a la Deustche Waffen-und Munitionsfabriken Aktiengeselischaft, de Alemania.

"Mega Urbe" al señor Aicardi Urbe, de Buenos Aires (República Argentina).

24—Concédense las renovaciones de las siguientes marcas:

"Trocadero" a Delaforce Sons y Co. de Portugal. (Carpeta N.o 90|1938).

"Zeus a la Westffalische Drahtindustrie, de Alemania.

"Picot" a Picot Laboratories Inc. de E. E. U. U. de Norte América.

"Mader" a Nicolau Mader y Cía., de E. E. U. U. del Brasil.

"Estomakina" y "Jarabe Curativo Miguez" a la señora María Miguez Alanis de Caballero, de Montevideo.

25—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Los Reyes Magos" al señor Roberto Puccio, de Montevideo, (Carpeta número 2842|1937).

"Standard Cartonex" a Curt Ahlig, de Montevideo.

26—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Elfimira" al señor Andrés Vives, de Montevideo. (Carpeta N.o 3255|1937).

"Maltastase" a la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo.

"Gonotox" a Mateo Brunet y Cía., de Montevideo.

"Vagocolina" al señor Antonio Peluffo, de Montevideo.

"Nevrostheenine" a Deshayes y Bruel, de Montevideo.

27—Concédense los registro de las siguientes marcas:

"Caja Zabala" al señor José Faroppa y Cía. de Montevideo. (Carpeta número 3542|1937).

"Unica" al señor Dante Delsignore, de Montevideo.

"1001" a la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Besos Brujos" a la Myrurgia S. A. de Montevideo.

"Charrúa" a los Talleres Metalúrgicos el Acero S. A., de Montevideo.

"Boston" a la Razón Social Pedro Minguet, de Montevideo.

"Farmpowrd" al señor Antonio Manzione, de Montevideo.

"Radiante" al señor Juan J. Zozaya, de Montevideo.

28—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"As de Piqué" al señor Ricardo Algorta, de Montevideo. (Carpeta número 160|1938).

"Saudades" al señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Madre Francisca" a la Asociación Hijas de San Francisco de Asís. (Capuchinas), de Montevideo.

"América" al señor Raúl de Malherbe Chriestophersen, de Montevideo.

"Astoria" a Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Euskadi" a los señores A. C. Alvarez y Cía. de Montevideo.

29—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Maciel" a los señores Loubejac y Cía., de Montevideo. (Carpeta N.o 2948|1937).

"Lisesclerina" a los señores Deshayes y Bruel, de Montevideo.

"Bismadona" a los señores Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo.

"Zan Buk" a la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo.

"Trilaxen" al señor Manuel Miguez, de Montevideo.

"Neo Reclus" al señor Ricardo Rampini, de Montevideo.

"Yarara" a los señores Allen y Cía., de Montevideo.

30—Concédese la renovación de la marca "Café de Cebada Malteada Marca Cucharita" solicitada por el señor Héctor G. Ygounet, de Montevideo. (Carpeta número 1133|1937).

31—Concédese al señor Leroy Lincoln Salfisberg de la ciudad de Sputh Orange, Estado de Nueva Jersey, E. E. U. U. de Norte América. Certificado adicional a la patente número 3058 para "Mejoras relativas a paquetes y métodos para hacerlos". (Carpeta número 1439|1937).

32—Concédese al señor Alejandro Muzzolon, de Buenos Aires, (República Argentina). Patente para un invento denominado "Un Nuevo Carburador para Motores a Explosión en General". Carpeta número 2707|1936).

33—Concédese al señor Romeo Ambrosio Risso en su calidad de cesionario del señor Carlos Brignoni, patente para un invento denominado "Terminales para Cámaras de visita". (Carpeta número 1042|1936).

34— Concédese el registro de la marca "Aceite Esmeralda Moone" solicitado por la International Laboratories Inc. de E. E. U. U. de N. A., como cesionaria de José C. Cadenazzi, de Montevideo. (Carpeta número 2174|1937).

35—Concédese a los señores Beisso y Cía., de Montevideo el registro de la marca "Ancla". Carpeta número 1792|1937).

36—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Aditon" al señor José J. Vallarino S. A., de Montevideo. (Carpeta número 2700|1937).

"Libracaño" a las Droguerías Demarchi Musante S. A., de Montevideo.

"Hemoglobina Deschens" y "Quinicardine", a Deshayes y Bruel, de Montevideo.

37—Autorízase el cambio de denominación de la American Chain Co. Inc. de Estados Unidos de Norte América, en los registros de las marcas "Tenso", "A. C. Co." "El Wel-Tra" y "Acco", por el de American Chain y Cable Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América. (Carpeta 3039|937).

38 y 39—Concédese a la William Barbour y Sons Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim, Irlanda, el registro de la marca "The Shamrock". (Carpeta número 1135|937).

40—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Relámpagos", al señor E. F. Arlo, de Montevideo. (Carpeta 3094|937).

"Dos Criollitas", al señor Isaac Abudara, de Montevideo.

"Piedra Alta", a Abraham Wysokykamien, de Montevideo.

"Boston", al señor Samuel Korbyn, de Montevideo

"Luxsol", A Adroher y Compañía, de Montevideo.

"Elma-Naran", A Curt Ahlig, de Montevideo.

"Redmil", a Karputlan e Hijos, de Montevideo.

"Legión Extranjera" al señor Francisco de Luca, de Montevideo.

"Maltkaff" al señor Héctor G. Ygounet, de Montevideo.

"Onda", a Faridoni y Compañía, de Montevideo.

"Ruiseñor", a la Philipps, del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Scotland", a la firma Tapié y Compañía, de Montevideo.

"Arbol de Artigas", al señor Federico Proserpio, de Montevideo.

"Cornalina", al señor Edmundo Angenscheidet, de Montevideo.

"Cristalino", al señor Carlos von Metzen (hijo), de Canelones (República O. del Uruguay).

"Bodega la Loba" (R. B.), del señor Romuno Boni, de Montevideo.

"Gurisa", a la The Montevideo Trading Co. Limited, de Montevideo.

"Iman', a Mautone y Murra y Wilson, de Durazno (República O. del Uruguay).

"Instituto Khasana, Peinados", a Luisa Hobzmann, de Montevideo.

"La Maja", al señor Gumersindo Vila, de Montevideo.

"Pajarito", al señor José Suárez Martínez, de Montevideo.

"Penacho", a Márquez Rubio y Compañía, de Montevideo.

"Royal", a García Díaz y Compañía, de Montevideo.

"Steelmal", al señor Asio Puyesky, de Montevideo.

"Unico", al señor Rodolfo Penino, de Montevideo.

"Flota", a la Compañía Swift, de Montevideo.

"Puz", al señor Gilberto Tellechea, de Montevideo.

"Balilla", a Faridoni y Compañía, de Montevideo.

"Cigüeña" y "Perla", a Carrau y Compañía, de Montevideo.

"Paisanita", a Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

41—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Salto", a los señores Giorgi y Compañía, de Salto (República Oriental del Uruguay). (Carpeta 2485|937).

"Chancho", a las Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, de Montevideo.

42—Autorízanse las anotaciones solicitadas en los antecedentes de las marcas: "Pazo", número 17739 y "Laxativo bromo quinina" número 18616, trasfiriendo la propiedad de las mismas a The Grove Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. (Carpeta 2854|937).

43—Concédese la renovación de las siguientes marcas:

"Reducto", a Crespi Hermanos, de Montevideo. (Carpeta 3109|937).

"Rubinat", a la Sociedad Exploradora de las Aguas de Rubin-At, Llorach Sociedad Anónima de España.

"Verivest", a la Compañía Amour de La Plata E. A.

"R. V. y Co.", a R. Woste y Compañía, de Alemania.

"Cristóbal Colón", a José Rodríguez, de Montevideo.

"Cocomalt", a R. B. Davis y Co., de Estados Unidos de Norte América.

"Ancla", a Deambrosis Hermanos, de Montevideo.

"H. B.", a Industrias Químicas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires (República Argentina).

"Celanese", a la Celanese Corporation of America, de Estados Unidos de Norte América.

44—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Britannic", a los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 3340|937).

"Paso de los Toros", al señor Rómulo Mangini, de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay).

"Royal", al señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo.

"Arco Iris", al señor Jaime Estrader, de Montevideo.

"Estan", a la West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo.

"Otello", al señor Alegre Sassón, de Montevideo.

"Roxana", "Papan Chocolate", al señor Jaime Estrader, de Montevideo.

"Acacia", al señor Oxilio Sichero, de Montevideo.

"Boulax", al señor Constantino Sánchez, de Montevideo.

"Carmen", al señor Oxilio Sichero, de Montevideo.

"Cielo", a los señores Carrau y Compañía, de Montevideo.

"Cóndor", al señor J. Weidner, de Montevideo.

"El Guerrero", a los señores Calveiro y Compañía, de Montevideo.

"Giraldez", a los señores José Giraldez e Hijos, de Montevideo.

"Idiart", al señor Alfredo Rossi, de Montevideo.

"Pan" y "Perla", a los señores Carrau y Compañía, de Montevideo.

"Shot", a la firma Campomar y Soulas, de Montevideo.

"Vassallo", al señor Félix Vasallo, del camino Maldonado, Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay).

"Lulex", a los señores Herrero y Compañía, de Montevideo.

"Novelty", a los señores Matarazzo y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta especial", (mujer y bebé), a los señores Guerra y Compañía, de Montevideo.

"Los Tres Hermanos", a los señores Margounato Hermanos, de Montevideo.

"Koenisberg", al señor Pedro Ferraro, de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay.

"Guarany", al señor Antonio Alves, de Montevideo.

"Goldenvox", a la General Electric Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo.

"Dilecta", a los señores L. A. Méndez y Y. J. Burin des Roziers, de Montevideo.

"Cialita", al señor Ricardo Móliga Etchebarne, de Artigas, (República O. del Uruguay).

"Sará" y "Tabaré", a los señores Carrau y Compañía, de Montevideo.

"Carioca", a la firma Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Carrau", a los señores Carrau y Compañía, de Montevideo.

45—Concédese a la Compañía Amour de La Plata de la República Argentina la renovación de la marca "Star". (Carpeta número 2668|937).

46—Dar por desistido a la General Electric Compañía Limitada de Londres (Inglaterra) de su acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "Geco". (Carpeta 1661|935).

47—Dar por desistido al señor Jaime Estrader de su solicitud de registro de la marca "Mi mi". (Carp. 1900|937).

48—Dar por desistidos a los señores Angel Gigli Marsili y Julio Alejandro Monet, de su gestión tendiente a obtener patente para un invento denominado "Nuevo sistema de proyección de películas cinematográficas". (Carpeta número 1870|936).

49—Dar por desistida la gestión iniciada por el señor E. F. Arlo, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "El Rayo". (Carpeta 2096|937).

50—Dar por desistida a la General Electric Company Limited, de Londres, (Inglaterra), de su acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "General G. E. (Electric)". (Carpeta número 1661|935).

51—Dar por desistidos a los señores Recupido y Frangella, de Montevideo, de su solicitud de registro de la marca "London Goes", de Recupido y Frangella. (Carpeta 673|937).

52—Dar por desistida a la General Electric Company Limited, de su acción de nulidad interpuesta contra el registro de la marca "General Electric Company". (Carpeta 1661|935).

52 bis—Desestímase la gestión promovida por el señor Baños, de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la marca "Marvel". (Carpeta 842|932).

53—Concédese el registro de la marca "Kamillozon", solicitado por la Química Industrial Bayer, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 1042|937).

54—Desestímase la solictud de registro de la marca "Valor", formulada por el señor Miguel Goulard, de Montevideo. Carpeta 2326|935).

55—Concédese al señor Félix B. Bru, de Montevideo, el registro de la marca "F. L. O. F.". (Carpeta 2005|936).

56—Concédese al señor Luis Delfino, de Montevideo el registro de la marca "Susanita". (Carpeta 2843|936).

57—Desestímase el registro de la marca "Select", solicitado por el señor Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 2315|937).

58—Dar por abandonada la solicitud de registro de la marca "Bobeton", formulada por C. H. Boehringer Sohn A. G., de Alemania. (Carpeta 3237|937).

59—Desestímase la solicitud formulada por la Unión Bag y Peper Corporation, del estado de Nueva Jersey de Nueva York, Estados Unidos de Norte América a los efectos de obtener el registro de la marca "Bear Kraft". (Carpeta número 332|935).

60—Concédese al señor Lan Shin Hon, de Montevideo, el registro de la marca "China". (Carpeta 2355|937).

61—Dar por desistida la gestión iniciada por la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Perole". (Carpeta 934|937).

62—Desestímase la gestión iniciada por el señor Werner Winterphoff, de Montevideo, solictando el registro de la marca "Durex". (Carpeta 2376|937).

63— Autorízase el pago de la 3.a anualidad y de la respectiva cuota del 2 o|oo correspondiente al privilegio industrial que se le concedió al señor Antonio Peluffo para "Preparación de gatgut o sea hilo preparado a base de tripas de animales, purificadas y trenzadas, con aplicación en la cirugía". (Carpeta número 1827|934).

64—Autorízanse las transferencias de las siguientes marcas:

"Paraferina", de Carlos Ott, de Montevideo, en favor de Hussey y Compañía y Carlos Zozaya, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 2779|936).

"Klaxon", de Klaxon Co., de Estados Unidos de Norte América, en favor de la Motors Corp. de Estados Unidos de Norte América.

"Fleetwood", a la Fleetmood Cody Corp. de Estados Unidos de Norte América, en favor de la General Motors Corp. de Norte América.

"Brikmyre's", de The Gourock Ropework Co. Lted., de Inglaterra en favor de The Gourock Ropework Export Co Lted., de Buenos Aires (República Argentina).

"Folliculin", "Crescormon", "Ovowop", "Degewop" y "Hombreol", todas de Degewop Gesellschaft, Wissenchaftlicher Organpraparate Aktiengesellschaft, de Alemania, en favor de N. V. Organon, de Holanda.

65— Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Arbosan", a Strauch y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 2322|937).

"Pomaglos", a Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de España y Montevideo.

"Suprifen" y "Surfen", a la Química Industrial Bayer, de los señores Weskott y Compañía.

66—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Angelito", del señor Antonio H. Trabal, de Montevideo. (Carpeta 3118|937).

"Matusalén", del señor Pilar Cabrera (hijo), de Montevideo.

67—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Peugeot París" y "Peugeut" a la Cycles Peugeot Societe Anonyme, de Francia como cesionaria de Cándido Bruzzone, de Montevideo. (Carpeta 2598|937).

68—Concédese al Instituto Americano del Suero Sociedad de Responsabilidad Limitada el registro de la marca "Precipitol". (Carpeta 2279|937).

69—Concédese a Brito Foresti, Rolando y Compañía, de Montevideo la renovación de la marca "Barraca del Pontón". (Carpeta 3154|937).

70—Concédese a la firma Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, el registro de la marca "Popular". (Carpeta número 2313|937).

71—Desestímase la gestión iniciada por la firma social Risso y Compañía, Ltda, de Montevideo, solictando el registro de la marca "Salteño". (Carpeta número 2346).

72—Desestímase la oposición deducida por la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., contra el registro de la marca "Don Maní". (Carpeta 2973|936).

73—Da por desistida a la Mayon Limitada, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, de su gestión tendiente a obtener el registro de la marca "Pyrafrice". (Carpeta 1681|937).

74—Dar por desistido al señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, de su gestión de privilegio industrial para "Fabricación de madera terciada o compensada". (Carpeta 1633|935).

75—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Com. Max Hasler, de Buenos Aires (República Argentina) para un invento denominado: "Nuevo envase higiénico y económico para productos alimenticios, especialmente azúcar". (Carp. 774|936).

76—Dar por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por los señores Gualberto Rodríguez y Luis Chappe, de Montevideo, para "Procedimiento Químico para obtener la fibra textil e hidrófila de la paja del lino y la celulosa del mismo y la fibra textil y celulosa de todos los vegetales suceptibles de producirla". (Carpeta 877|936).

77—Concédese el registro de las siguientes marcas:

"Feen-A-Mint", a la Compañía Industrial Farmacéutica, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 2297|937).

"Actibaine", a los señores Viuda de Martignac, Nacida María Taisadre, Pierre Vernadeu y su esposa Jeanne Jenamy, Heurri Bottu, Louis Gillemin y Charles Bretin, de París, Francia.

78—Concédese a Curt Ahlig, de Montevideo el registro de la marca "Aletris Cordial". (Carpeta 2267|937).

79 y 80—Concédense los iguientes registros de marcas:

"F. U. N. S. A.", a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, de Montevideo. (Carpeta 3152|937).

"Chaja", al señor Orlando Castellano, de Montevideo.

"Roxy", "Princess", "Team" y "Fit", al señor José Gurovich, de Montevideo.

"Sueño de Viena", a los señores Walther y León Killa, de Montevideo.

"Sultán", al señor José Giraldez e Hijos, de Montevideo.

"Bonna", al señor Curt Ahlig, de Montevideo.

"E", a la Compañía Sudemaricana de Teléfonos L. M. Ericson Sociedad Anónima.

81—Dar por abandonada la solicitud de registro de la marca "Continental", formulado por el señor Héctor Gatica Díaz, de Montevideo. (Carpeta 3238|937).

82—Desestímase la solictud de registro de la marca "Completo" formulada por los señores Capurro y Compañía, de Montevideo. (Carpeta 2037|937).

83—Concédese a la firma Ventura Porta, de Montevideo, el registro de la marca "Fragance". (Carpeta 2251|937).

84—Dar por desistido al señor Julio Lafaure, de Montevideo, de su solicitud de patente para "Nuevo sistema de Enchufe y centralización de caños de hormigón. (Carpeta 3282|937).

85—Dar por desistido al señor Rogelio E. Viñas, de Rivera (República O. del Uruguay) en su solicitud de patente de invención para "Generador antirotativo". (Carpeta 3288|937).

86—Concédese al señor Adebaldo Gori Salvo, de Montevideo el registro de la marca "Tienda Salvo". (Carp. 2122|937).

87—Concédese a la Firestone de la Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires República Argentina, en su calidad de cesionaria de la Firestone del Uruguay Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el registro de la marca "Dibujo para cubiertas de autos". (Carpeta 2914|937).

88—Concédese a la American Chain y Cable Company Inc. de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de Norte América, la renovación de la marca "Weed" (Carpeta 3092|937).

89—Concédese a la Compagnie des

Montres Longines, Francillon y Co., Sociedad Anónima de Saint Imier, Suiza. la renovación de la marca "Longines". (Carpeta 2915|937).

90—Dar por desistida la gestión promovida por la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, tendiente a obtener el registro de la marca "Optimos". (Carpeta 3228|937).

91—Concédese los registros de las siguientes marcas:

"Tres Cadenas", a los señores Juan Rovera e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina). (Carpeta 3395|937).

"Escudo y Cono", a la Auto Unión Aktiengesellchaft, de Chemnitz, Sajonia, (Alemania).

"Stromberg", a la Stromberg Electric Company, de Estados Unidos de Norte América.

"Schaffhausen", a la Ernest Homberg Rauschenbach vorm. International Watch Co., de Schaffhausen (Suiza).

"Christophersen", a la Christopher y Co. Limited, de Londres (Inglaterra).

92—Dar por abandonada la gestión de los señores Sarille y Compañía, de Montevideo, a los efectos de obtener el registro de la marca "Lubricantina". (Carpeta 1531|935).

La Secretaría.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Febrero 7 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

José Gil "Un nuevo rebenque y una nueva fusta de goma". Acta 4386.

"Societé a Responsabilité Limitee Air Nautique y Georges Roger Hamel. "Mejoras en las embarcaciones de poco calado y de propulsión aérea". Acta 4399.

Héctor Marreo. "Nuevo aparto y método para la fabricación de productos elaborados total o parcialmente de goma". Acta 4377.

Juan María Basile, "Nuevo tipo de jabón en pasta". Acta 4648. Oposición de la Compañía Swift. de Montevideo).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Luis Magnini, "Un generador de gas denominado "Generador Vesubio". Acta número 4242.

Sylvania Products Company, transfiere la propiedad de la marca "Sylvania", en favor de Hygrade Lamp Comp. quien cambia su nombre comercial por el de Hygrade Sylvania Corporation.

Vogt Processes Incorporated, "Porciones de servicio individual de helados y otros refrescos análogos" Acta 4410.

Romualdo Cano, "Mejoras en cajas para fósforos y simlares". Acta 4375.

Enrique A. Schoder, transfiere en favor de Organización Clearing los derechos de la marca "Revista Clearing".

Ricardo Smith, transfiere en favor de Dearborn (South America) Ltd., los derechos de la marca "Carminol".

—Pasa al Ministerio de Salud Pública

Horacio Peirano. "Aparato antiséptico Alveolar y Aséptico". Acta 4537.

—Vuelve a informe de la Dirección de Industrias:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas, "Mejoras en las hormas para pegar el corte a la suela de goma vulcanizada". Acta número 4152.

—Pasa en vista a la Dirección de Industrias:

Electric Lamp Patents Company Inc., "Mejoras en o relativas para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas". Acta 3881.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Con cuota).

Enero 28 de 1938 — N.o 302

Francia

171. 4729.

Inglaterra

252. 253.

Italia

56161. 56162.

Francia

59389. . 59393. 59394.

Italia

4310.

Checoeslovaquia

46635. 47230. 47230. 47231. 47232. 51381. 52750.

Estados Unidos

60913 (Valor 3|1|38).

Convenio alemán

2621. 2622. 2623. 2624. 2625. 2627.
2628. 2629. 2630. 2631. 2632. 2633.
2634. 2635. 2636. 2637. 2638. 2639.
2640. 2641. 2642. 2643. 2644. 2645.
2646. 2647. 2648. 2649. 2650. 2651.
2844. 2853. 2854. 2855. 2856. 2857.
2858. 2861. 2862. 2863. 2864. 2865.
3692. 3693. 3695. 3696. 3697. 3698.
3699. 3700. 3701. 3702. 3703. 3704.
3705. 3706. 3707. 3708. 3710. 3711.
3712. 313. 3714. 3715. 3716. 3717.
3718. 3719. 3720. 3721. 3722. 3723.
3724. 3725. 3726. 3727. 3728. 3729.
3730. 3731. 3732. 3733. 3734. 3735.
3828. 3829. 3830. 3835. 3836. 3837.
3838. 3839. 3840. 3841. 3842. 3843.
3844. 3845. 3846. 3847. 3849. 3849.
3850. 3751. 3852. 3853. 3854. 3855.
3856. 3857. 3858. 3858. 3859. 3860.
3861. 3862. 3863. 3864. 3865. 3866.
3867. 3868. 3869. 3870. 3871. 3872.
3873. 3874. 3875. 3876. 3877. 3878.
3879. 3880. 3881. 3882. 3883. 3884.
3885. 3953. 3954. 3955. 3956. 3957.
3959. 3960. 3961. 3962. 3963. 3964.
3965. 3966. 3967. 3968. 3969. 3970.
3971. 3972. 3973. 3975. 4023. 4075.
4075. 4076. 4077. 4078. 4079. 4080.
4081. 4082. 4083. 4084. 4085. 4086.
4087. 4088. 4089. 4090. 4091. 4092.
4093. 4094. 4095. 4096. 4097. 4098
4099. 4100. 4101. 4102. 4103. 4104.
4105. 4106. 4107. 4108. 4109. 4110.
4111. 4112. 4113. 4114. 4115. 4116.
4117. 4118. 4119. 4120. 4121. 4123.
4126. 4127. 4128. 4129. 4133. 4134.
4235. 4236. 4237 4239. 4230. 4241.
4242. 4243. 4244. 4245. 4246. 4247.
4248. 4249. 4250. 4251. 4252. 4256.
4257. 4258. 4259. 4260. 4261. 4262.
4263. 4264. 4265. 4266. 4267. 4268.
4269. 4270. 4271. 4363. 4364. 4366.
4367. 4368. 4369. 4370. 4371. 4372.
4373. 4374. 4375. 4376. 4377. 4378.
4379. 4380. 4381. 4411. 4413. 4415.
4416. 4417. 4418. 4471. 4472. 4475.
4476. 4477. 4478. 4479. 4480. 4481.
4482. 4483. 4484. 4485. 4486. 4487.
4488. 4489. 4490. 4492. 4493. 4494.
4495. 4496 4497. 4498. 4568. 4569.
4570. 4571. 4572. 4573. 4574. 4575.
4576. 4577. 4578. 4579. 4580. 4581.
4583. 4584. 4585. 4586. 4587. 4588.
4643. 4669. 4670. 4671. 4672. 4673.
4674. 4675. 4676. 4677. 4678. 4679.
4681. 4682. 4683. 4684. 4685. 4686.
4688. 4689. 4690. 4691. 4692. 4693.
4694. 4695. 4696. 4697. 4698. 4699.
4700. 4701. 4702. 4703. 4704. 4705.
4706. 4707. 4708. 4709. 4710. 4711.

SECRETARIA GENERAL

Aviso urgente al comercio importador

Se hace saber a los señores importadores que deberán declarar en el formulario que le proporcionarán las oficinas de este organismo, las mercaderías llegadas a puertos uruguayos hasta el 31 del corriente.

A este efecto, se fija un plazo hasta el 10 de Febrero próximo para la presentación de dicho formulario.

La Secretaría General.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 24 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

tecedentes. — (Pase a la discusión particular).— (Se aprueban dos artículos y queda aplazado el proyecto por falta de quórum).

18—Cuestiones de orden. — Ministerio de Salud Pública. (Autorización para realizar la permuta de un terreno de villa Colón). Inclusión en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca). — Palacio Legislativo. (Expropiaciones en las adyacencias). Inclusión en la orden del día. (Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo). — Moción del señor Representante don Líber Troitiño para que se abra un intermedio a fin de continuar con el asunto de la jubilación de peluqueros. — Vagancia, mendicidad y estados afines. (Represión). Inclusión en la orden del día. (Moción del señor Representante don Ulises Collazo). — (Aprobación de la moción Troitiño).

1

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Argüello, Azeves, Aznárez, Baltar, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echeverri, Esquibel, Estol, Fernández Crespo, Ferrería, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Iturbide, Kayel, Langón. Machado. Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Mora Otero, Morales, Nébel Ellauri, Pérez Aquino, Pérez Moré, Raffo Arrosa, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 59.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Camps, De la Fuente, Espalter y Nunes Ribeiro.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Artecona y Guerrero Flores.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Barañano, Barbé, Carballo, Casas Araújo, Castro, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Frugoni, García Corbo, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Gutiérrez, Lateulade, Magnoni, Mestre, Olaso, Oliú, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rossi, Sozo, Stewart Vargas y Vieyte.

Total: 32.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se introducen modificaciones en las planillas de presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del Administrador de la "Colonia Saint Bois", doctor Francisco Gil de la Hanty.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3—Copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se incluyen en el actual período de sesiones extraordinarias, los proyectos sobre Tratados de Comercio y Navegación con el Japón y Finlandia.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4—La Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto de ley sobre aumento de número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor César O. Argüello, referentes a la necesidad de disponer de algunos aparatos de cultura física así como un receptor de radio.

6—Los señores Juan Molfino y Pedro Juan Bernardi, en representación del Centro de Almaceneros Minoristas, elevan una exposición relacionada con el proyecto de protección a la industria vitivinícola.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con aviso: Cabrera Martínez.

Sin aviso: Acosta, Almada, Artecona, Aznárez, Bado, Barañano, Barbé, Buranelli, Camps, Carámbula García, Casas Araújo, Castro, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Ferrería, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gutiérrez, Lateulade, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Mestre, Olaso, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Restuccia, Ríos, Rossi, Salgado, Schekleton, Sosa Aguiar, Tarabal, Troitiño, Tubino, Viera, Vieyte y Vigliola.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

5

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: sin dejar de reconocer la importancia y la entidad de los asuntos que figuran en orden preferencial de la orden del día de hoy, yo voy a hacer moción para que se altere ésta, tratándose primeramente el asunto que figura en cuarto término, que tiene relación con el préstamo a los funcionarios públicos y clases pasivas; y, en segundo término, el asunto que figura en séptimo término, que dice relación con aumento de las pasividades de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Llamo la atención de la Cámara sobre que el primer asunto de los dos a que me he referido, sólo significa considerar algunas modificaciones introducidas por el Senado al proyecto aprobado por la Cámara oportunamente.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y uno**).

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Hay un asunto entre los que se encuentran para ser considerados en sesiones extraordinarias, que no figura en la orden del día. pero que es de suma urgencia también. Es el que se refiere a la prórroga del seguro de paro. Al finalizar este mes, los jubilados por despido no podrán cobrar sus pasividades, y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo mandó un mensaje el 27 de diciembre por el que se establece una prórroga de seis meses y luego autorización a la Caja por seis meses más.

Yo propongo que este asunto se incorpore en tercer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno se pondrá a consideración para declararlo grave y urgente.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Volvemos a la corruptela que ha hecho que la Cámara fracase en una serie de sesiones. Empezamos a modificar la orden del día proponiendo nuevos asuntos.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto relacionado con el préstamo a los funcionarios públicos y clases pasivas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

—Se va a votar si se coloca en segundo término de la orden del día el asunto que figuraba en séptimo lugar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto para el cual pidió preferencia el señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

SEÑOR SANTOS. — Hago moción para que se coloque en cuarto término el asunto que figura en octavo lugar, que se refiere a la adquisición de trigo.

Hay millares de agricultores pendientes de este asunto, y es necesario que hoy salga para que vaya al Senado y se sancione la ley en tiempo.

Pido a los señores Representantes que permanezcan en Sala para que se pueda sancionar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se coloca en cuarto término en la orden del día el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Santos, y que figura en octavo término.

Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos).**

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se declare sesión permanente hasta terminar con todos los asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos).**

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se declare grave y urgente, y se trate a continuación de los asuntos ya votados por la Cámara el que figura en primer término de la orden del día, y que tiene relación con los fondos para atender los gastos extraordinarios de la elección.

Como es necesario declarar todos los asuntos graves y urgentes, dejo planteada la moción.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo creo que sería conveniente que se declararan graves y urgentes, todos los asuntos que están en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos).**

SEÑOR TROITIÑO. — Propongo que también sea votada la urgencia del asunto que figura en décimo término. Entiendo que todos los asuntos deben ser declarados graves y urgentes, aunque se haya votado la sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Vigliola: para que se declaren graves y urgentes todos los asuntos que figuran en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

6

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Debido al receso, la Cámara no ha podido presentar con la premura debida, a su similar argentina, sus condolencias por la tragedia de Itacumbú, donde perdieron la vida distinguidos elementos de las fuerzas armadas y de la sociedad del país hermano

Así es, señor Presidente, que hago moción para que se le envíe una nota a la Cámara de Diputados argentina presentándole nuestras condolencias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Cámara la moción del señor Representante.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y tres votos).**

7

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre préstamos a los funcionarios públicos.

Léase.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto, en virtud de que ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.)**

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la publicación del reglamento de la presente ley y por el término de seis meses se autoriza a los funcionarios públicos y a los jubilados, retirados y pensionistas a ceder hasta el siete y medio por ciento (7 y 1|2 o|o) como máximo de los sueldos, jubilaciones, pensiones y retiros, para asegurar el pago de préstamos de dinero que contraten con los Bancos oficiales y particulares, dentro de las siguientes bases:

A) Dichos préstamos deberán pactarse con un plazo máximo de diez años y se harán con intervención, en su caso, de la Contaduría General de la Nación, de las contadurías de los entes autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos del Estado.

B) El interés de la operación no podrá exceder del seis y medio por ciento anual y deberá ser acumulado al préstamo, distribuyéndose el total en amortaziciones mensuales iguales por el tiempo del contrato.

C) No podrá cargarse suma alguna por comisiones o cualquier otro concepto, salvo las que correspondan a fondos de previsión o primas de seguro en las condiciones que determine la reglamentación de esta ley. Las cuotas por este concepto se incluirán en las mensualidades a pagarse y se computarán al máximo de retención autorizado por esta ley.

D) El contrato contendrá indispensablemente una cláusula que dé por cancelados los saldos que se adeudaren al fallecimiento del deudor.

E) Cuando el prestamista sea un Banco del Estado queda éste obligado, a cubrirse de los riesgos provenientes de la cláusula a que se refiere el apartado anterior mediante un seguro a capital decreciente, cuya prima se pagará de acuerdo con lo que dispone el apartado C).

F) Los prestatarios deberán cancelar simultáneamente a la realización del préstamo, la totalidad de las deudas que, en el momento de efectuar la nueva operación, tengan con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y cualquiera otra obligación por operación de crédito que origine descuento con intervención de la Contaduría General de la Nación o de las contadurías de los entes autónomos o de los Municipios o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos del Estado, excepto las obligaciones a que hace referencia el artículo 15 de la ley que crea el Instituto de Viviendas Económicas de 19 de noviembre de 1937 y los servicios que compromete la ley de 13 de julio de 1921. La liquidación relativa a dichas cancelaciones se hará restituyendo a los deudores el importe de los intereses correspondientes a los saldos pendientes en la fecha de cancelación. A los efectos expresados en este inciso, el Banco prestamista retendrá al realizar la nueva operación la suma necesaria para efectuar la cancelación antedicha y quedará en todo caso responsable ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o ante el acreedor respectivo

G) Cuando se justificare que la totalidad del crédito ha sido invertido o se invertirá en la adquisición de vivienda propia y que por tal motivo el funcionario no abona alquileres, podrá operar hasta el margen del 15 o|o. No se podrá verificar la enajenación de dicha vivienda propia sin dejar cancelada la operación de préstamo, debiéndose certificar esta cancelación ante el escribano autorizante.

Art. 2.o Para los funcionarios públicos y los jubilados retirados o pensionistas que al 31 de diciembre de 1937 tuvieran pendientes con instituciones bancarias o cooperativas, obligaciones que excedan del margen de crédito que puedan obtener por aplicación del artículo anterior la cesión que por dicha disposición se autoriza, queda ampliada por el monto de dichas obligaciones más un mes de sueldo hasta el 15 o|o como máximo debiendo justificarse ante las respectivas contadurías la existencia y monto de los adeudos.

Los Bancos prestamistas pondrán las sumas correspondientes a la orden de los acreedores cuyas cuentas hayan sido conformadas por las contadurías anteriormente referidas. La comunicación respectiva surtirá en este caso los efectos de la oblación y consignación a que se refieren los artículos 1481 y siguientes del Código Civil siempre que se pruebe su recepción por el destinatario

Los adeudos que se cancelen mediante esta operación deben liquidarse con una quita por el importe de los intereses que correspondan a los saldos pendientes en la fecha

de cancelación. Para el caso de deudas por suministros en especie la quita será la que se determine en la reglamentación de esta ley.

Es entendido que la cesión de sueldos, jubilaciones, pensiones y retiros que autoriza este artículo no puede coexistir con la autorizada por el artículo anterior.

Art. 3.o Los servicios que demande el cumplimiento de la presente ley, se entenderán como una ampliación de cometidos de las Contadurías y Tesorerías respectivas. Por lo tanto, no se podrá a título de tales servicios crear cargos de ninguna clase, ni destinarse partidas para atenderlos, debiéndose llenar la función con los empleados existentes, sin derecho a remuneraciones extraordinarias ni a compensaciones de especie alguna.

Art. 4.o En los casos de jubilación posterior al préstamo el empleado que pasa a la pasividad deberá seguir atendiendo el servicio mensual en las mismas condiciones que lo pactó siempre que el importe de aquél no sobrepase el porcentaje de retención sobre la pasividad de siete y medio o de quince por ciento, según sea la operación que haya concertado. Cuando el importe de la obligación exceda a dicho porcentaje, el empleado que pasa a pasividad tendrá derecho a exigir que el plazo de cancelación de los saldos adeudados en el momento del cese, se amplíe, con el recargo de intereses que corresponda, hasta un máximo de veinte años.

Si el funcionario que pasa a la pasividad se acoge a la opción que le acuerda el inciso anterior, el préstamo no se cancelará al fallecimiento del beneficiario si éste no consiente en la renovación del contrato de seguro de acuerdo con el nuevo plazo de la operación.

Si el deudor pasara posteriormente de nuevo a actividad deberá restaurarse el primitivo contrato dentro del margen del siete y medio o del quince por ciento, en su caso, sobre los sueldos, salarios, comisiones o dietas que perciba en su nueva actividad.

Art. 5.o El funcionario que habiendo contratado en los términos de esta ley deje ulteriormente su empleo público, voluntariamente o por ser declarado cesante y no se acoja a la jubilación por no gestionarla o por no tener o haber perdido con el cese el derecho a ella, continuará el servicio de la deuda.

A ese efecto, se reconoce que además de las acciones generales que le corresponden al Banco prestamista para el cobro de los saldos adeudados en el momento del cese o renuncia, podrá embargar al prestatario hasta un siete y medio o un quince por ciento, según la operación concertada, de los sueldos, salarios, comisiones o dietas que perciba en su actividad privada.

Art. 6.o El jubilado, retirado o pensionista que haya contratado en los términos de esta ley y ulteriormente se incorpore o reintegre a la plana activa por el desempeño de un empleo público o privado, perdiendo la pasividad, responderá a las obligaciones contraídas en la anterior situación en los términos de esta ley, con el siete y medio o el quince por ciento, en su caso, de los sueldos, salarios, comisiones o dietas que perciba en su actividad.

Art. 7.o La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos no podrá otorgar nuevos créditos a los funcionarios, jubilados, retirados o pensionistas que se acojan a los beneficios de esta ley, ni aún con garantía, hasta después de los dos años cumplidos desde la fecha de la operación que hayan realizado. En ese caso, el préstamo que otorgue será por un importe que no excederá a un mes de sueldo por cada dos años transcurridos desde dicha fecha, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dicte el Directorio del Banco de la República.

Art. 8.o Los legisladores y los funcionarios que ejercen cargos a término, con excepción de los profesores que tengan más de dos años de antigüedad, no están comprendidos en los beneficios de esta ley.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 30 de diciembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO. — José Pastor Salñach".

—Están a consideración de la Cámara las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido al señor miembro informante se sirva aclarar si este proyecto alcanza también a todos los empleados o jubilados de la Caja de Servicios Públicos y de la Industria y el Comercio.

SEÑOR MARTINEZ. — Desde luego. Comprende a todos.

(Interrupciones).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que se entiende — aunque no lo dice claramente el texto de la ley— que este proyecto va a beneficiar también a las clases pasivas que no dependen de la Caja Civil y de la Caja Escolar, y que dependen de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Es cuanto quería aclarar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a proponer, frente a la proposición del señor Representante Martínez de que no se diera lectura del proyecto, que se tenga en cuenta la aclaración del Senado en lo que se refiere al artículo 1.o del proyecto que se ha repartido.

SEÑOR MARTINEZ. — Eso se va a votar después.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto que se acaba de sancionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votará esa moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad este proyecto no quedaría sancionado si no se aprovechara esta oportunidad para votar la enmienda introducida por el Senado, a que ha hecho referencia el señor Representante Vigliola, y que tiene relación con el artículo 1.o de la ley que acabamos de votar.

Pido que se declare grave y urgente el asunto a que acabo de referirme, a efecto de que ésta Cámara lo vote en la sesión de hoy.

Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARTINEZ. — Habiendo sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

(Proyecto del Senado):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El apartado F) del artículo 1.o del proyecto de ley sancionado por el Senado con fecha 30 de diciembre de 1937 y que hace referencia a préstamos a los empleados públicos se reputará aclarado y extendido en la siguiente forma:

Los prestatarios deberán cancelar simultáneamente a la realización del préstamo, la totalidad de las deudas que, en el momento de efectuar la nueva operación, tengan con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y cualquier otra operación de crédito que origine descuento con intervención de la Contaduría General de la Nación o de las Contadurías de los Entes Autónomos o de los Municipios o de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y demás organismos del Estado, excepto las obligaciones a que hacen referencia el artículo 15 de la ley que crea el Instituto de Viviendas Económicas, las de la ley número 9618 de 27 de Noviembre de 1936, sobre conjunto organizado de viviendas; las de la ley número 7395 de fecha 13 de julio de 1921 y su modificación ley número 9385 de 10 de mayo de 1934.

La liquidación relativa a dichas cancelaciones se hará restituyendo a los deudores, el importe de los intereses correspondientes en la fecha de cancelación.

A los efectos expresados en este inciso el Banco prestamista, retendrá al realizar la nueva operación la suma necesaria para efectuar la cancelación antedicha y quedará en todo caso responsable ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, o ante el acreedor respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de enero de 1938.

ALFREDO NAVARRO, PRESIDENTE. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad, señor Presidente, este proyecto tiende a subsanar algunas omisiones padecidas al redactar el inciso F) del artículo 1.o de la ley que acabamos de votar, incluyendo entre las exenciones, las obligaciones que emergen de las leyes de 27 de noviembre de 1936 sobre conjunto organizado de viviendas y las modificaciones sancionadas con posterioridad a la ley de 13 de julio de 1921, conocida comúnmente por ley Serrato.

En realidad, son esas las únicas modificaciones, y por eso entiendo que debe votarse este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres.**)

8

—Continúa la orden del día con el asunto que figuraba en séptimo término: aumento de las pasividades para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno.**)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 22 de 1937.

A la Asamblea General:

La ley 11 de enero de 1934 impuso diversas restricciones al cobro de las pasividades de los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para depurar las finanzas de este instituto, al cual las previsiones más serias, lo presentaban como en estado de cesación de pagos a breve plazo.

Conscientes los Poderes Públicos, de la solución heroica adoptada por la citada ley, de repercusión económica en hogares modestos, se han preocupado de debilitar sus efectos, a medida que la situación financiera de la Caja, al estabilizarse, lo permitía y así en diversas oportunidades se prestigiaron iniciativas tendientes a reintegrar el régimen de pasividades a su original liberalidad. Tal fué el propósito de la ley número 9493 de agosto 10 de 1935.

El proyecto de ley que someto a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, afirma la continuidad del propósito, al propender a limitar las reducciones de que hayan sido objeto las pasividades mayores de cincuenta pesos. A ese efecto se establece una triple restricción: 1.o La reducción no podrá ser menor a la suma de cincuenta pesos más el 60 o|o de la diferencia entre esta cantidad y la pasividad primitiva; 2.o En lo relativo a reducciones por concepto de goce de rentas de los beneficiarios de la pasividad, se adopta una doble limitación: A) La reducción no podrá ser nunca inferior a la liquidación que resulte de los servicios posteriores por los cuales se hayan satisfecho montepíos; y B) Para el monto de las rentas de inmuebles sólo se toman en cuenta en lo que excedan de cincuenta pesos, y 3.o En los casos en que no resulte beneficio de la situación prevista en el número 1, la pasividad será aumentada en un 25 o|o de la reducción que hubiere sufrido en virtud de la ley 11 de enero de 1934.

Con la aplicación de la fórmula que prestigia el proyecto, se obtendrán las siguientes mejoras en las pasividades:

Ejemplo de la aplicación de la fórmula

Base	Cobraba	Cobra	Cobrará			Con la Dif.	Diferencia
$ 50	$ 100	$ 60	$ 50	más	$ 30	$ 80	$ 20
" 50	" 100	" 70	" 50	"	" 30	" 80	" 10
" 50	" 100	" 80	" 50	"	" 30	" 80	" 00
" 50	" 110	" 60	" 50	"	" 36	" 86	" 26
" 50	" 110	" 70	" 50	"	" 36	" 86	" 16
" 50	" 110	" 80	" 50	"	" 36	" 86	" 6
" 50	" 110	" 90	" 50	"	" 30	" 86	—
" 50	" 120	" 85	" 50	"	" 42	" 92	" 7
" 50	" 120	" 90	" 50	"	" 42	" 92	" 2
" 50	" 90	" 60	" 50	"	" 24	" 74	" 14
" 50	" 90	" 70	" 50	"	" 24	" 74	" 4
" 50	" 80	" 50	" 50	"	" 18	" 68	" 18
" 50	" 80	" 60	" 50	"	" 18	" 68	" 8

Los elevados motivos que fundan este nuevo régimen de reajuste de las pasividades me inhiben de extenderme en consideraciones tendientes a demostrar la necesidad de la sanción de este proyecto.

El Ministro de Hacienda ha prestado su conformidad (artículo 73 de la ley número 9529).

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la citación a esa Asamblea a sesiones extraordinarias, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Montevideo, diciembre 22 de 1937.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir del mes siguiente de la promulgación de la presente ley, las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que hayan experimentado reducciones en virtud de la aplicación de la ley número 8229 de 11 de enero de 1934, no podrán ser inferiores a la suma que resulte tomando como base $ 50.00, más el 60 o|o de la diferencia entre esa cantidad y la pasividad primitiva.

Art. 2.o las pasividades que experimenten reducciones en virtud de la renta de que disfruten los afiliados con servicios anteriores a las leyes que reconocieron el derecho, de conformidad con el artículo 43 de la ley 11 de enero de 1934, no podrán ser nunca inferiores a las que resulten de la liquidación de sus solos servicios posteriores por los cuales se hayan satisfecho oportunamente los montepíos sin perjuicio de los límites máximos en vigencia.

Al establecer el monto de las rentas, si éstas provienen de la posesión de inmuebles, no se tomarán en cuenta sino en lo que excedan de cincuenta pesos mensuales.

Art. 3.o Cuando la disposición establecida en el artículo 1.o no beneficiase a las pasividades, aún sufriendo éstas la reducción correspondiente por la aplicación de la ley 8229 de enero 11 de 1934, será ésta reducida en un 25 por ciento.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — He votado favorablemente en la discusión general este proyecto, aunque considero que no

viene a solucionar el problema de fondo que está a nuestra consideración.

No sé si será ésta la décima o la vigésima vez que digo esto en la Cámara, pero, de todos modos, quiero reiterar esta afirmación, porque cuando los gremios interesados planteaban sus demandas, yo siempre les daba esta respuesta a los que venían a verme particularmente: "Algo les otorgará este régimen que hizo el reajuste jubilatorio, cuando se acerque el momento de las elecciones. Si a esas elecciones van los partidos de oposición, y el régimen siente el peligro de esa intervención electoral, probablemente el reajuste o casi todo el reajuste será suprimido; pero aun cuando los partidos de oposición, los grandes partidos, no vayan a las urnas, es muy probable que los grupos adictos al actual régimen político cedan algunas ventajas en el momento electoral, porque tendrán necesidad de dar esa ventaja para contrarrestar el mal efecto que ha producido la eterna queja de esos gremios durante tanto tiempo."

De modo que comprendo perfectamente que la Cámara en este instante haya votado esta pequeña ventaja, que significa agregar algunos pesos más a los que cobran los jubilados; pero, repito, que esa no es la solución deseable ni científica; y hablo de solución científica, por cuando este régimen hizo el reajuste y se vanaglorió de haber llegado a una solución "científica" que colocaría a la Caja en una nueva vía, y que permitiría en lo sucesivo dictar las resoluciones que se refiriesen a este problema, siguiendo normas de justicia y no cediendo a la presión del momento electoral.

Es cuanto quería manifestar.

(Interrupción del señor Representante Vigliola. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Creo haber sido uno de los que más se ha preocupado porque este proyecto viniese al Parlamento. El señor Diputado socialista parece que cree que ha venido bajo la presión del momento electoral.

Desde el año 34 vengo luchando modestamente para ver si es posible salvar a los jubilados de los efectos del reajuste, reajuste que hubo de venir, desde luego como consecuencia de las escandalosas leyes electorales, — esas sí, leyes electorales, — votadas en el régimen anterior.

(¡Muy bien!)

—He procurado en todo lo posible, ya que el proyecto nuestro anterior no podía ser sancionado, sacar esta fórmula que algunos beneficios ha de dar a los jubilados; pero, francamente, no puedo admitir que por esa razón se crea que he procurado que a la Cámara viniera un proyecto de carácter electoral.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos del proyecto, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta.**

Artículo 3.o — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y uno.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

9

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto que modifica la organización de la Caja Bancaria, colocándosele en la orden del día de hoy en el sitio que le corresponda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Iturbide en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a hacer una moción semejante respecto a una ligerísima modificación a la ley de Propiedad Literaria y Artística votada por el Senado, que tiene relación con esta ley, ya que no se ha podido reglamentar.

Hago moción para que el asunto a que me he referido se incluya en la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Dupont Aguiar: para que se considere en la sesión de hoy la modificación introducida por el Senado a la ley de Propiedad Literaria y Artística.

(Se vota. — **Afirmativa.—Unanimidad: cincuenta votos.**)

(Murmullos.)

SEÑOR ITURBIDE. — ¿En qué término, señor Presidente, figura la ley de jubilación de los peluqueros?...

SEÑOR PRESIDENTE. — En décimo término.

SEÑOR ITURBIDE. — Propongo que pase a ocupar el quinto lugar de la orden del día, que es el que le corresponde, dentro de las preferencias votadas.

SEÑOR SEMINO. — ¿A continuación del seguro de paro?...

SEÑOR ITURBIDE. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señores Diputados, porque hay una preferencia votada.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces, que se coloque en sexto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se coloca en sexto término de la orden del día el asunto relativo a la jubilación de los peluqueros.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta.**)

SEÑOR MARTINEZ. — Se votó preferencia para el asunto que figura en primer término, señor Presidente.

SEÑOR SEMINO. — Eso fué posterior; primero se votó mi moción. Inmediatamente después del préstamo y del asunto de las pasividades, se votó mi moción.

(Murmullos. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe manifestar que el señor Diputado Martínez formuló dos mociones de preferencia. Fué votada a continuación la del señor Diputado Semino. Después la del señor Diputado Santos, que es la relativa al trigo, y en quinto término, la relativa a fondos para atender los gastos de la próxima elección.

10

Continúa la orden del día con la consideración del asunto sobre seguro de paro.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, diciembre 23 de 1937.

A la Asamblea General:

La ley de 11 de enero de 1934, en su artículo 69 dispuso que a partir de su promulgación se consideraban acogidos al seguro de paro a los jubilados por despido, con menos de cuarenta años de edad y a su vez autorizó al Directorio de la Caja para prorrogar por un año más este beneficio si persistían los motivos que dieron origen a su otorgamiento.

El Directorio aludido hizo uso de las atribuciones que le acordaba la ley citada y, vencido este nuevo plazo —con el fin de evitar se suspendiera el beneficio de subsidio de paro— fueron dictadas leyes sucesivas prorrogando los plazos fijados al efecto y autorizando a la vez al referido instituto para extenderlo por seis meses más —está ya próximo a vencer el último señalado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay— hasta el 31 de enero de 1938, de acuerdo con las facultades acordadas por la ley de 16 de julio del corriente año.

En la actualidad, las causales que determinaron el otorgamiento del seguro de paro, en las condiciones especiales expuestas, aún subsisten, y es menester contemplar como hasta el presente la situación creada por despido a los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con menos de cuarenta años de edad hasta tanto se creen las Bolsas de Trabajo, que han de facilitar, vuelvan a la actividad los afiliados de que se trata.

En consecuencia el Poder Ejecutivo por razones de equidad y con el fin de evitar graves perjuicios a modestos trabajadores, muchos de ellos a cargo de familia, es que somete a consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que él encontrará ambiente favorable.

Al declarar incluído este asunto entre los que determinaron la actual convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesio-

nes extraordinarias, renueva a esa Asamblea, las protestas de su más alta consideración.

TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 23 de 1937.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1938, el beneficio del seguro de paro instituído por el artículo 69 de la ley 9196 de 11 de enero de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de 40 años de edad.

Si vencido el término de esta prórroga el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay considerase necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres.**)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SEMINO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum en Sala.

SEÑOR SEMINO. — ¿Y en el recinto?... Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

11

Continúa la orden del día con el asunto que figura en octavo término, que es el relativo a adquisición, exportación y venta de trigo por el Banco de la República.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre.. de 1937.

A la Asamblea General:

Frente a las perspectivas de una abundante cosecha de trigo, el Poder Ejecutivo se ha adelantado a permitir la exportación de 70.000 toneladas del cereal, cantidad ésta que habrá de ser aumentada si, como cabe esperar, se confirman los pronósticos de las Oficinas técnicas respectivas.

Simultáneamente, de distintas zonas de la región triguera, llegan al Poder Ejecutivo, solicitudes para que el Estado adopte asimismo determinaciones conducentes a amparar a los agricultores contra posibles diferencias entre las cotizaciones de plaza y las del mercado internacional, de que pudiera beneficiar con exceso la especulación.

De acuerdo a las circunstancias señaladas, nada más práctico y ajustado que encomendar al Banco de la República las adquisiciones, exportaciones y ventas que sean necesarias para mantener ese nivel.

Es un hecho notorio que esa institución bancaria, por su intervención en otras oportunidades con finalidades semejantes, ha revelado hallarse perfectamente capacitada para una acción reguladora de importante repercusión en nuestra economía rural.

Convencido de ello, tengo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea el proyecto de ley adjunto, cuya rápida sanción excuso recomendar dado lo especial de su naturaleza.

A tal efecto, declaro incluído el presente asunto en la convocatoria de sesiones extraordinarias.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Con el propósito de regularizar el mercado de trigo de la cosecha actual, autorízase al Banco de la República, a efectuar adquisiciones de ese cereal, así como a proceder a su exportación y venta para el consumo local.

Art. 2.o Las diferencias que pudieran resultar de esas operaciones, serán vertidas o cargadas en la cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 3.o. Comuníquese, etc.

LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La presente iniciativa del Poder Ejecutivo tiene por finalidad y objeto, regularizar el mercado triguero teniendo en vista principalmente la situación del productor. El Poder Ejecutivo considera con toda razón que no es justo dejar librado al mercado de este cereal al libre juego de la oferta y la demanda. Vuestra Comisión acepta unánimemente este temperamento y juzga muy oportuna y conducente la iniciativa por la cual se autoriza al Banco de la República para adquirir trigo para ser destinado a la exportación ora para el consumo interno. Esta manera de encarar este problema difiere un tanto de los procedimientos adoptados por el Estado en otras oportunidades consistente en la fijación de un precio mínimo a pagarse al productor. No es menos evidente, sin embargo, que el arbitrio a que recurre el Poder Ejecutivo en la actualidad, tiene exactamente la misma finalidad que aquel otro sin someter el mercado triguero a la artificiosa fijeza del precio mínimo.

Quiere decir, en consecuencia, que el proyecto de la referencia al establecer la intervención de una institución oficial del prestigio del Banco de la República, busca los mismos objetivos, vale decir, la regularización del mercado evitando, las repercusiones perjudiciales que sobrevendrían al agricultor, si se le dejara a merced de los compradores particulares y de los especuladores.

Por estas consideraciones sumariamente expuestas vuestra Comisión acepta en un todo la iniciativa referenciada y se permite aconsejar a la Cámara la pronta sanción en mérito a que las circunstancias así lo exigen.

Sala de la Comisión, enero 14 de 1938.

Ramón Guerrero Flores (miembro informante). — Amaranto B. Torres. — Inocencio Raffo Arrosa. — Santiago H. Santos. — Arturo Wilson".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido que el miembro informante en este asunto, atendiendo algunas sugerencias, iba a proponer una modificación en la redacción del artículo 1.o, en la forma que paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.º Con el propósito de regularizar el mercado de trigo de la cosecha actual, autorízase al Banco de la República a efectuar adquisiciones de ese cereal, así como a proceder a su exportación y venta para el consumo local".

—Léase la modificación propuesta al artículo 1.o por el señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a efectuar adquisiciones de trigo de la cosecha actual con destino a la exportación o a la venta para el consumo local".

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — En realidad la modificación consiste en eliminar las primeras palabras, que son el fundamento de la ley; pero como esto está en contra de la técnica en esta materia, habíamos conversado con algunos

señores Diputados para redactar el artículo en la forma que se acaba de leer por la Mesa, que no modifica sustancialmente la disposición contenida en el proyecto que viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no creo que haya necesidad de la modificación que propone el señor Diputado Martínez, porque según la forma que da el Poder Ejecutivo en su mensaje, se quiere establecer bien que es con el propósito de regularizar una situación que puede presentarse o no Es una medida de precaución que toma el Poder Ejecutivo frente a posibles aprovechamientos que hicieran los comerciantes en esta materia, los que procedan con un poco de deshonestidad, con aprovechamiento ilícito respecto a los productores de trigo.

De manera que creo que está bien la redacción que le dió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura al decir que el propósito del Poder Ejecutivo es precisamente ese: poner un dique a cualquier pretensión que no sea la que contemple bien los intereses de los productores de trigo. Entonces, no alcanzo a comprender, y voy a votarla negativamente la proposición del señor Diputado Martínez, porque frente al argumento que hace, de la técnica legislativa, no veo que el artículo que viene del Poder Ejecutivo, rompa de ningún modo lo que pudiera decirse la técnica de las leyes.

Por esas razones, señor Presidente, yo voy a votar el proyecto como viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SANTOS. — Yo voy a aceptar la enmienda del señor Diputado Martínez, porque en realidad en la exposición de motivos del mensaje y aquí mismo se dice que es con el propósito de regularizar el mercado de trigo que llegará el Banco de la República a adquirir.

Yo no veo inconveniente ninguno. Es cierto que como técnica...

(Interrupción del señor Representante Vigliola.)

—Pero en el articulado de una ley no es posible poner toda la intención que se persigue.

Yo, por mi parte, acepto; si la Cámara lo cree conveniente, lo vota y, si no, no lo vota.

(Interrupciones.)

—El artículo propuesto dice: "Autorízase al Banco de la República a adquirir", etc. Es exactamente igual. Lo acepto como una deferencia al señor Diputado Martínez, y nada más.

(Interrupciones.)

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido que se dé lectura de la enmienda a fin de formar juicio sobre ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la enmienda propuesta.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo no veo el por qué de la enmienda, si es igual.

(Interrupciones.)

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo voy a votar negativamente la enmienda...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es igual.

SEÑOR AZNAREZ. — No es igual. No la veo bastante clara y, al contrario, veo clarísimo el proyecto del Poder Ejecutivo.

El objeto del proyecto de ley es autorizar al Banco de la República para que, estando atento y vigilante, controle el mercado a fin de que el productor sea respetado en sus precios y la cosecha sea perfectamente bien colocada. Quiere decir que el Banco de la República intervendrá o no: si los productores son satisfechos en sus precios, que sean legítimos, el Banco no intervendrá; si no es así y, por el contrario, entran los acaparadores, entonces el Banco de la República intervendrá para levantar los precios del producto.

Esta es la finalidad del proyecto; de manera que solamente en ese caso el Banco de la República intervendrá.

SEÑOR MARTINEZ. — De cualquier manera, es facultativo para el Banco de la República intervenir o no, porque la ley no lo obliga a comprar el trigo ni en la forma en que viene redactado el proyecto del Poder Ejecutivo, ni como lo redactamos ahora, sino que en los dos casos es facultativo para el Banco intervenir o no comprando el trigo para los destinos que la ley establece. En los dos artículos que se han leído, figura la palabra "autorizar", lo que no implica de ninguna manera una obligación para el Banco de la República, de adquirir trigo como parece que se entiende.

(Interrupciones.)

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Deseo dejar constancia de que voy a votar el royecto tal como ha venido redactado, porque en realidad las enmiendas, a mi juicio, complican en lugar de aclarar. Yo creo que está más claro en la forma que viene el proyecto y al votarlo ganamos tiempo desde que se trata de una ley urgente.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHEKLETON. — El artículo del señor Diputado Martínez en la forma en que está redactado, no manifiesta el propósito que se tiene, de hacer la adquisición de trigo. Con esa redacción el Banco de la República puede desconocer ese propósito, que es el de regular el mercado de trigo, y para eso podrá comprar.

La otra solución es una autorización para el Banco, el que podrá realizar o no esa operación.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a votar el proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo.

En oportunidad, haciéndome eco de los deseos de la Comisión de Fomento de San Ramón, tuve oportunidad de visitar al Ministro de Ganadería y Agricultura sobre este problema. Conversé ampliamente con el señor Ministro, y tengo la certidumbre de que el Poder Ejecutivo ha consultado perfectamente bien el interés del agricultor y el interés del Estado al enviar este proyecto. Creo que lo único que hay es la urgencia de que el Parlamento dé al Banco de la República el elemento para que pueda actuar.

En cuanto a lo demás, puede estar tranquilo el Parlamento, porque el Banco de la República y el Ministerio van a actuar teniendo en cuenta el interés del país y de los agricultores en particular.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR MORA OTERO. — Creo que la Cámara estará de acuerdo en votar este artículo, y como me parece que la discrepancia es sólo con respecto a la redacción, voy a proponer que al artículo propuesto por el señor Diputado Martínez, después de las palabras "autorízase al Banco de la República", se le agregue las palabras: "con el propósito de regular el mercado de trigo". En esa forma quedaría contemplada la intención del Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se deje como está.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo quería, señor Presidente, que la ley fuera más radical. Es indudable que el propósito del proyecto éste es el de defender el precio del trigo o la cosecha de los agricultores; pero es el caso que en la ley no se establece. Sería necesario, para que esto se aclare, que en la redacción del artículo 1.o se establezca que el Banco no adquirirá una cantidad determinada de trigo al precio fijado en la ley anterior que reguló el precio mínimo del cereal.

12

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Habiendo el número necesario en Sala, hago moción para que se comunique en el día el proyecto relacionado con el Seguro de Paro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sobre Seguro de Paro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta**).

13

—Puede continuar el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Se podría agregar al artículo 1.o, la proposición que acabo de formular, que consistiría en esto: "la adquisición de trigo al precio no menor al establecido en la ley que reguló el precio mínimo del cereal".

SEÑOR BURANELLI. — Los factores son distintos, y no puede ponerse eso.

(Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo considero que éste no es el momento en que puede dictarse una disposición por la que se fije el precio mínimo del trigo. Por el momento las operaciones de este cereal se van haciendo normalmente y siguiendo el precio del mercado internacional. Tan es así que todavía no han tenido que tomar precauciones ni el Banco, ni el Ministerio, porque las operaciones, como digo, se van desenvolviendo normalmente y hasta con exceso sobre los precios fijados en el mercado internacional. De manera que no sería prudente establecer en esta ley nada con respecto al precio mínimo. El Ministerio y el Banco tienen que quedar con libertad de acción para apli-

car esta ley en el momento en que las operaciones puedan ser alteradas con respecto a los precios internacionales del trigo y producir baja artificial.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante ...

Deseo manifestar que las operaciones se vienen desarrollando normalmente, por cuanto en el Departamento de Canelones, todas las operaciones que he visto hacer en materia de venta de trigo, han superado a los cinco pesos. De manera que en realidad el Estado no está ahora en condiciones de intervenir y menos de poner un precio mínimo, que no alcanzaría al de la ley anterior. Esa es la razón por la que me parece que no es oportuno en este momento fijar un precio mucho menor que el que se está pagando. A mi juicio no es conveniente fijar un precio menor del establecido en las operaciones que se realizan, o sea especial 5.90 y exportación 5.75. Ahora si el mercado afloja, entonces sería el momento de fijar precio.

Si hubiera necesidad o acaparadores que compraran el cereal más barato en plaza, entonces sería prudente esa fijación, pero en este momento me parece inoportuno. De todos los argumentos aducidos no se desprende que se hayan hecho compras a precio menor de cinco pesos.

Por esas razones adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Vigliola.

SEÑOR TUBINO. — Yo entiendo que en la actualidad no hay necesidad de defender al trigo para nada, porque el precio de adquisición establecido para el trigo superior común es de 5.90, y de 5.75 para la exportación; pero yo me refiero a la situación siguiente: a que el mercado puede bajar y el Banco de la República puede adquirir trigo a un precio menor a cinco pesos, y la ley anterior regulaba el trigo en esa cantidad, en cinco pesos, puesto en plaza. De manera que no resultaría ningún perjuicio que se estableciera que el Banco de la República en ninguna situación podría adquirir el trigo a un precio menor a cinco pesos, de acuerdo con la ley que reguló el año anterior el precio de este cereal.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo sigo contrariando la proposición del señor Diputado Tubino, puoque creo que no es el momento de fijar ese precio mínimo. Cuando el Poder Ejecutivo lo considere necesario, vendrá al Parlamento, o a la Comisión Permanente, a pedir amparo para defender el cereal. Por el momento no debemos meternos en un asunto tan delicado como es el de la fijación del precio.

Yo aprovecho esta oportunidad para decir que hay un clamor grande en la campaña para que esta ley se sancione. Tan es así, que cuando el Ministro de Ganadería y Agricultura trajo esta proposición, yo había recogido augunas insinuaciones de centros productores, que la apoyaron calurosamente, creyendo que esta ley debía salir y entiendo que debió haber salido hace un mes.

Hoy mismo recibí una comunicación de la Comisión de Fomento de Rocha, y si bien habla de la fijación de precio mínimo, sino de que se vote la ley tal como la ha propuesto el Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR TUBINO. — Yo no veo por qué se quiere votar así, cuando todo el mundo quiere discutir.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Quiero aprovechar esta oportunidad para declarar que me parecen muy atinadas las observaciones que ha hecho el señor Diputado Tubino. Me parece que éste es el momento para establecer un precio mínimo, porque si bien es cierto que los negocios se están desarrollando de una manera normal, y el productor realiza un precio superior a sus aspiraciones, no deja de ser una solución la que acaba de ofrecer el señor Diputado Tubino. Es una seguridad, una garantía, porque dentro de poco tiempo podría producirse el caso inverso en la marcha de los negocios; baja de los precios, mientras el Parlamento está en receso y, entonces, el productor ya no estaría defendido. En cambio, estableciéndose un precio mínimo...

SEÑOR TUSO. — ¿Y qué precio propone?

SEÑOR AZNAREZ. —Yo digo que se debería establecer un precio mínimo.

(Interrupciones).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Esta ley debería estar sancionada hace ya un mes. Se han realizado muchas operaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Tubino propone un agregado como artículo aditivo?

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

¿Qué número se exige para la sanción de este proyecto? ¿No roza la Carta Orgánica del Banco?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es una ley especial.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Todas las disposiciones que puedan rozar la Carta Orgánica del Banco, exigen mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Planteada la cuestión por un señor Representante, es la Cámara la que debe resolver.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En casos similares se ha exigido mayoría de cincuenta votos. Cada vez que se ha dado una facultad nueva al Banco de la República, ha entenldido la Cámara que roza o modifica la Carta Orgánica, porque le acuerda nuevas funciones.

14

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Hago moción para que en caso de que haya número reglamentario en Sala se declare grave y urgente y se le dé preferencia, a un asunto venido con sanción del Senado, que se refiere a expropiaciones en los alrededores del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en Sala en este momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Dejo formulada moción en ese sentido.

15

SEÑOR ESTOL. — Hago moción para que se cierre la discusión en el asunto que estamos tratando y se considere en otra sesión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso en el caso de que la Cámara acepte el criterio del señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mesa ha puesto el punto a consideración de la Cámara.

SEÑOR ITURBIDE. — La verdad es que es facultativo del Banco hacer o no hacer esta operación. Lo que se ha querido con este artículo, es proteger la autonomía del Banco, pero con este artículo de ninguna manera se va en contra de la autonomía del Banco, porque es facultativo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Es al revés. La garantía que ha querido buscar el Parlamento, es defenderse de las posibles intromisiones del Banco de la República al margen de la Carta Orgánica. De manera que le ha dado tal jerarquía a la Carta Orgánica, que exige una mayoría especial para que sea modificada. Esa autonomía la defiende la Carta Orgánica y, además, la defiende contra las posibles actitudes del Directorio del Banco, con el quórum especial.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Participo en absoluto del criterio del señor Diputado Iturbide. La Carta Orgánica del Banco no se modifica absolutamente en nada al votar una disposición facultativa; no se toca ningún artículo de la Carta Orgánica; no se hiere para nada su autonomía. Ni el Parlamento ni el Gobierno se inmiscuyen en forma imperativa en las funciones del Banco con esta ley. Unicamente tratan de poner en manos del Banco la facultad de defensa de la producción triguera.

Tampoco participo del criterio del señor Representante Dupont Aguiar, expresado últimamente, de lo que puede hacer o no el Directorio, porque precisamente lo que se ha querido es poner al Directorio del Banco de la República, por razones financieras y económicas fáciles de comprender, con el quórum especial que se exige, a cubierto de todo asalto, digamos así, de la ley con respecto a esa Institución que es la reguladora absoluta de las finanzas y de la economía de la Nación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

¿El Directorio puede actualmente, de acuerdo con su Carta Orgánica realizar esta operación?... No, porque si pudiera no habría necesidad ninguna de dictar esta ley. Eso es de buena lógica. Si no puede actualmente y lo va a poder hacer después que se dicte esta ley, quiere decir que se modifica su Carta Orgánica.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que establecía era que el quórum especial y los requisitos que establece la Constitución para sancionar una ley modificativa de la Carta Orgánica del Banco de la República, no son en absoluto como desconfianza hacia el Directorio de esa Institución o de la Institución misma; es para ponerla a cubierto de leyes que en otras épocas se han venido sucediendo o que puedan suceder y que pueden afectar la economía nacional con cualquier disposición que oriente hacia otros propósitos el método o el sistema financiero que se ha im-

puesto el Banco de la República, atendiendo a su propia organización.

En cuanto a lo que dice otra vez el señor Representante Dupont Aguiar, de que el Banco de la República, de acuerdo con su Carta Orgánica, no puede hacer esto que la ley le autoriza, yo le contesto que el Banco de la República actualmente es el que administra el Mercado de Frutos, y también en una forma directa o indirecta, anticipa dinero a los productores contra el depósito en ese mercado, de sus cereales.

(Interrupciones).

—De manera que, si el Banco de la República puede gravar por préstamos cualquier cantidad de frutos, sean de la clase que fueren, que se depositen en el Mercado de Frutos, teniendo una acción directa contra la cosa, hasta el extremo de apoderarse de ella sino se le paga...

(Interrupciones).

—Ahora este proyecto lo autoriza, — y fué proyectado tenendo en cuenta esa situación, — para regularizar el Mercado del Trigo en la forma que él establece. Así es que no veo cómo en una forma radical o eficaz pueda importar una modificación a la Carta Orgánica del Banco.

Yo creo que los que deben velar por la Carta Orgánica, no solamente somos nosotros, sino el Banco mismo y el Directorio del Banco.

De manera que yo voy a sostener y voy a votar la tesis de que este proyecto no está comprendido dentro de la disposición Constitucional a que se han referido los oradores que me han precedido en el uso de la palabra y que han sostenido esa tesis.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — A mí no me ha convencido el señor Representante Collazo con sus argumentos. A mí me parece que si el Banco de la República, sin una ley especial que lo autorice a comprar trigo, entrara mañana a comprar por su cuenta, llamaría la atención de todo el país, porque es una cosa que nunca ha hecho y que no puede hacer sin autorización especial. Para darle esa comisión facultativa de poder comprar en el caso de que el Mercado se desequilibre, necesita una autorización especial del Parlamento, y si, como parece resultara ahora, esa autorización requiere mayoría especial, hay que obtenerla.

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESQUIBEL. — Pido que se cierre la discusión y que se pase a otro asunto.

SEÑOR AZNAREZ. — Cuando me ocupé por primera vez en este debate del asunto del trigo, ignoraba la circunstancia que se ha expresado después de la mayoría que se hace necesaria para acordar esa facultad; pero lo evidente es que hoy el Banco de la República, sin esa ley especial, no puede comprar trigo y, para comprarlo, necesita una ley especial y un quórum especial que hay que constituirlo.

Es eso, señor Presidente, lo que quiero expresar, porque me parece que el señor Representante Dupont Aguiar tiene razón en las manifestaciones que ha hecho respecto a este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, con el objeto de no prolongar el debate, recuerda a los señores Representantes que en un caso similar se siguió un temperamento distinto al que sostienen algunos señores legisladores en este momento. Me refiero al caso del Crédito Habilitador, cuyo monto se ampliaba por el Banco de la República, en el que se consideró que se necesitaba un quórum especial. Nos encontramos frente a un caso semejante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Para robustecer más el criterio de la Mesa, hay un artículo 2.o que le da un destino a Rentas Generales a las utilidades da las operaciones bancarias, lo que es modificar fundamentalmente el espíritu y la letra de la Carta Orgánica. De manera que no pueden caber dudas de que se necesitan cincuenta votos, porque hay modificaciones a la Carta Orgánica.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Si el artículo de este proyecto de ley estableciera de una manera imperativa que el Banco de la República tendría que adquirir trigo, evidentemente talvez fuera necesario el quórum de cincuenta votos a los efectos de la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República. Pero en este caso, señor Presidente, no se necesita, porque el Banco podrá hacerlo o nó. De manera que no hay ninguna imposición de parte del Poder Ejecutivo: es una facultad.

(Interrupciones).

—Tengo entendido que el Poder Ejecutivo ha tenido precisamente en cuenta esas circunstancias. Hay urgencia fundamental, si es que se quiere que esta ley venga a beneficiar a los agricultores, en que esta ley sea sancionada de inmediato. De lo contrario, señor Presidente, los agricultores no serán beneficiados en absoluto por ninguna otra ley que en estas circunstancias vote el Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que se han hecho una confusión muy grande ne las consideraciones que ha expuesto el señor Representante Dupont Aguiar. El Banco de la República, por su Carta Orgánica, tiene, como función especial, el manejo y la dirección de la moneda y otras gestiones de esa índole; pero cuando ha tenido que intervenir en cuestiones agrarias, se le han dado por leyes especiales facultades y recursos especiales, y para estos movimientos de compra y ventas de productos, el Banco tiene recursos propios, que no son sus recursos normales, que le son dados, — como digo, — por leyes especiales, como el Crédito de Habilitación, por ejemplo, para el que se le han dado 5.000.000 de pesos, y para todo el dessenvolvimiento agrario, más de 12.000.000. De manera que cuando el Poder Ejecutivo le dice: "Para que haga la operación de adquisición y venta del cereal", lo coloca dentro de las facultades de esa ley especial y de los recursos que especialmente le dió para esa gestión, que no tiene nada que ver con la gestión principal del Banco de la República.

Por estas razones creo que esta ley no altera ni modifica para nada el régimen establecido en la Carta Orgánica del Banco. Es una disposición del Poder Ejecutivo que el Parlamento puede o no acompañarla, pero que tiende a ampliar una facultad dentro de una ley especial y de un fondo especial que el Banco de la República tiene.

Nosotros podríamos —por ejemplo, en el caso del crédito habilitador, en un proyecto de ley que precisamente está a consideración de la Cámara, sin alterar la Carta Orgánica del Banco— podríamos darle un destino distinto al fondo que se creó para el crédito habilitador. Es una circunstancia parecida y, por lo tanto, voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo sin ninguna preocupación de que pueda alterarse la Carta Orgánica del Banco.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo creo que se puede votar perfectamente la ley por la razón siguiente: no es una modificación de la Carta Orgánica; se trata de que la diferencia que pueda resultar en contra o a favor del Banco de la República, será cargada a cuenta de las Rentas Generales del Tesoro Nacional. De modo que no hay necesidad de modificarla, sino que se le dá un simple cometido al Banco de la República para adquirir la cantidad que establece la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate en discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta.**)

—¿El señor Diputado Tubino insiste en su moción?

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si el señor Diputado Tubino insiste en la proposición para que se establezca el precio mínimo del trigo, creo que está involucrando dos cosas distintas. Yo también soy partidario de que se establezca el precio mínimo en el momento oportuno; pero no puede la Cámara, por no tener iniciativa propia, establecer en este proyecto el precio mínimo del trigo. Lo único que puede hacer la Cámara en esta emergencia es votar el proyecto del Poder Ejecutivo, y eso quedará como una aspiración, y en el momento oportuno el Poder Ejecutivo remitirá el mensaje. Actualmente, no hay problema en cuanto al precio del trigo. Se está regulando en el mercado a 5.75, 5.90 y hasta 6.30.

(No apoyados.)

—Posiblemente en algunos Departamentos se ha adquirido a esos precios. Por eso digo que no se puede involucrar en este proyecto. Lo único, repito, que puede hacer la Cámara, es dar sanción a esta iniciativa que nos viene del Poder Ejecutivo. Lo otro, en su oportunidad, lo enviará el

Poder Ejecutivo, que es quien tiene iniciativa en esta materia.

SEÑOR TUBINO. — Yo sostengo el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una cuestión previa, señor legislador, que debe resolver la Cámara: si se requiere o no quórum especial para sancionar este proyecto de ley.

(Murmullos. — Interrupciones.)

—Se va a votar si se requiere un quórum especial para sancionar el proyecto.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y dos.)**

SEÑOR MARTINEZ. — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo deseo dejar la misma constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres.)**

—Yo quiero dejar constancia de que he votado también afirmativamente la moción sobre quórum especial, por entender que, por prescripción constitucional, se requiere ese quórum.

SEÑOR ESTOL. — ¿Me permite?...

Yo quiero dejar constancia de que he votado también afirmativamente en el problema que se ha planteado, porque considero que se requiere quórum especial.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite?...

Quiero dejar constancia de que he votado también en esa forma, porque estimo que del examen armónico de los artículos 186 y 192 de la Constitución surge claramente que se requiere quórum máximo, en virtud de que se amplía por esta ley la facultad de la Carta Orgánica del Banco de la República, y toda ampliación funcional requiere, como modificación orgánica, la sanción con quórum máximo.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

Por mi parte, también dejo constancia de que he votado afirmativamente, por los argumentos expresados por los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Si no he oído mal, el señor Presidente ha manifestado que en la casa may más de cincuenta legisladores, pero que no se encuentran en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace cinco minutos los había. Se está llamando a Sala.

SEÑOR BURANELLI. — Si los hubiera, y tratándose de un asunto de esta urgencia, los señores Diputados que se encuentran en antesalas, deberían comprender la gravedad del problema. Yo creo que si la Mesa hace avisar a cada legislador y le pide que pase a Sala, se conseguirá el quórum. Yo pediría que la Mesa solicitara a los legisladores que pasaran al hemiciclo con el objeto de cumplir con este deber elemental, porque si no votamos hoy esta ley, los agricultores del país van a ser enormemente perjudicados y es hora que, de una vez por todas, se tengan en cuenta de verdad los intereses de los agricultores, porque después iremos a las asambleas partidarias a hablar de las necesidades de los agricultores y de sus beneficios, etc.; pero cuando llega el momento de hacerles prácticamente un bien, desgraciadamente el Parlamento no se lo hace.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Con el propósito de regularizar el mercado de trigo de la cosecha actual, autorízase al Banco de la República a efectuar adquisiciones de ese cereal así como a proceder a su exportación y venta para el consumo local."

Inciso aditivo al artículo 1.o propuesto por el señor Representante Tubino: "El precio del trigo que adquiera el Banco de la República, no podrá ser inferior a $ 5.00 los 100 kilogramos".

—En discusión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo lamento discrepar con el compañero de bancada que propone esta modificación en forma aditiva al proyecto que estamos tratando. Me parece que es muy importante la regulación del precio del trigo y sobre todo encontrar el punto medio que vaya a defender nuestra producción, porque ya tenemos experiencia en la materia y sabemos bien que cuando se dice que el precio mínimo es tanto, generalmente ese es el precio de compra. Eso es lo que dice la experiencia en lo realizado hasta la fecha.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—En nuestro Departamento—que es esencialmente agrícola, y talvez el primero o segundo de la República en materia de cereales — el precio mínimo podría traer una perturbación gravísima.

(Apoyados).

—Llamo la atención del señor Diputado, que entidades que representan una suma de alrededor de un par de millones de bolsas de cada cosecha, atribuyen importancia a la fijación del precio mínimo, por la perturbación que puede ocasionar a esos modestos agricultores en sus beneficios anuales.

Llamo la atención sobre esto, porque me parece que la Cámara en esta materia no debe improvisar; sobre todo cuando se está frente a una producción de la naturaleza de la de este año, que tiene todas las perspectivas más halagadoras para una excelente colocación. Tan es así, que los precios en estos momentos superan en grande lo que propone el señor Diputado Tubino para que se tome como precio mínimo.

Hago estas breves consideraciones porque no creía que la Cámara pudiera improvisar en esta materia, referente a un asunto de tanta importancia. Creo que se debería recabar, antes que nada, la opinión del Ministerio respectivo, que con datos en la mano podría ilustrar a la Cámara sobre la conveniencia o inconveniencia de la fijación de ese precio.

En principio soy partidario, como el señor Diputado Tubino, de la fijación de precio mínimo; pero no creo que ello pueda surgir así, sin un estudio previo y a fondo de todos los aspectos del problema.

Por tales consideraciones, señor Presidente, pediría que se aplazara la discusión del artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Tubino. No me opongo, en realidad, a que se señale el precio mínimo, sino por lo menos a que se aplace su consideración, en mérito a la trascendencia que implica.

Tales son, señor Presidente, las observaciones que me sugiere esta proposición del señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Realmente me sorprenden las manifestaciones que hace el compañero de bancada doctor Malmierca en cuanto expresa que yo afirmo que venimos a la Cámara a improvisar sobre asuntos de esta naturaleza.

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—Hace cuatro años que estamos defendiendo a la producción de nuestro país, estableciendo leyes en las que se fija el precio mínimo del trigo; de manera que no se trata de una improvisación, sino simplemente de una aspiración de todos los agricultores. Y me extraña que el señor Diputado manifieste que recoge impresiones de los agricultores, porque los coloca ante el Parlamento en situación de pobres de espíritu, por cuanto se afirma que la producción sería adquirida por el precio que fijara la ley como precio mínimo. No es así: las manifestaciones que yo hacía es que la abundancia del cereal se está pronunciando en una forma tan evidente, que el cereal muy probablemente bajará, y entonces el Banco de la República podrá adquirir la cantidad fijada por la ley, no a un precio mínimo, sino a precios de plaza, que pueden ser menores a los cinco pesos que establecía la ley anterior.

Esas fueron las consideraciones que yo hice a objeto de que se estableciera precio en la ley, para el caso hipotético de que el cereal bajara; y recordarán los señores Diputados que en esa oportunidad manifesté que en la actualidad no había necesidad de defender por ley ninguna el precio mínimo del trigo, por cuanto el precio de plaza era, por trigo común o regular, de 5.90 y de 5.75 para la exportación.

Lo que yo quiero, y lo que quieren los agricultores — porque acabo de hablar con muchos, no del Departamento de Río Negro sino del de Florida, que es el Departamento agrícola casi por excelencia, — es que se fije el precio de cinco pesos, o sea, que se prorrogue la ley que estableció anteriormente el precio.

De manera que , traída la circunstancia ésta, en la discusión de la ley, quiero señalar que ésta no alcanzará a dar los beneficios que daba la anterior, por cuanto la defensa sólo se establece para una cantidad determinada de cereal, que puede, una vez adquirida la cantidad que se le fija al Banco de la República, como la producción es excesiva, bajar a pesar de eso, y el Banco de la República, haber llenado las cuotas fijadas por la ley para la exportación.

Estas son las consideraciones que yo hacía, para defender las aspiraciones de los agricultores, y por eso propuse el artículo aditivo.

Y si el Ministerio de Agricultura, mejor que la adquisición esa que establece para la exportación, hubiese venido al Parlamento pidiendo la prórroga de la otra ley,

se defendería mejor la producción que por intermedio de la que estamos discutiendo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — El señor Diputado Tubino no ha escuchado bien las palabras que he pronunciado. En ningún momento he podido decir que el señor Diputado Tubino improvisara; todo lo contrario; digo que la proposición del señor Diputado Tubino obliga a los Diputados presentes, a encontrarnos con un artículo nuevo y a improvisar. De manera que es una cuestión completamente distinta.

Conozco perfectamente al señor Diputado, y sé que viene a la Cámara con los asuntos perfectamente reflexionados.

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—Pero se trata de un asunto nuevo sobre el que la Cámara tiene que dilucidar sin un conocimiento previo, para votar un proyecto de ley que tiene una trascendencia grande, como lo reconocerá el propio señor Diputado.

Por otra parte, he manifestado, y vuelvo a repetirlo, que soy partidario de que se fije precio mínimo del trigo; y confirmando las propias manifestaciones del señor Diputado Tubino, en mi Departamento también se brega porque se fije un precio mínimo al trigo; pero eso no quiere decir que este asunto deba ser tratado de inmediato y resuelto en la sesión de hoy, sin un estudio previo. A eso, simplemente, me refería.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Yo le preguntaría al señor Diputado, si cuando el Banco tenga que adquirir el cereal y el precio de plaza está a tres pesos, qué precio paga el Banco de la República.

SEÑOR MALMIERCA. — Si nos atenemos al momento presente...

SEÑOR TUBINO. — Tenemos que esperar que venga la iniciativa del Poder Ejecutivo después que ya tanto el Banco de la República como los demás acaparadores han pagado tres pesos, tres cincuenta o cuatro pesos, ya cuando el mal no tiene remedio, mientras que ahora al trigo no necesita que lo defiendan, porque el Banco de la República no lo podrá adquirir a 5 pesos y tal vez lo adquiera a 5.90 o 6.00, como decía, ya que es su precio en la actualidad; pero para el caso hipotético de que el trigo baje, entonces el Banco de la República tiene que proteger a los agricultores, porque la finalidad de la ley es esa: protegerlos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MALMIERCA. — Termino, señor Presidente, declarando que a pesar de las razones expuestas por el señor Diputado Tubino, no estoy convencido de la conveniencia de que se fije en este momento determinado precio para el trigo...

(Apoyados).

—...aunque soy partidario de que se fije un precio mínimo.

En tal sentido invitaría a la Cámara a que votara la inclusión de este asunto en la orden del día de la sesión de mañana para, previo informe, poder pronunciarnos a conciencia.

Dejo formulada moción en el sentido expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Tubino?...

SEÑOR WILSON. — Por mi parte, no acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. —**Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco).**

—Se va a votar ahora el inciso propuesto por el señor Diputado Tubino.

(Se vota **Negativa: cinco en cincuenta y tres).**

SEÑOR MALMIERCA. — Hay una moción mía para que se trate en la sesión de mañana el artículo aditivo del señor Diputado Tubino.

(Murmullos).

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RIOS. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Malmierca, pero entiendo, sí, que para votar el proyecto del Diputado Tubino se necesita la mayoría de la Cámara, desde que entra a imponer un precio al Banco, y este cae dentro de la autonomía del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso del señor Diputado Tubino ha sido rechazado por la Cámara. ¿El señor Diputado solicita reconsideración?...

SEÑOR RIOS — No, señor Presidente; dejo constancia de mi voto. Soy partidario del inciso del señor Diputado Tubino, pero entiendo que se necesitan cincuenta votos conformes para su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.°

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco).**

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Con el propósito de regularizar el mercado de trigo de la cosecha actual, autorízase al Banco de la República, a efectuar adquisiciones de ese cereal, así como a proceder a su exportación y venta para el consumo local.

Art. 2.° Las diferencias que pudieran resultar de esas operaciones, serán vertidas o cargadas en la cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

16

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a gastos electorales.

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 23 de 1937.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral, ha enviado al Poder Ejecutivo, para ser elevado al Parlamento, una relación de los recursos que es preciso arbitrar para atender los gastos que irrogarán las elecciones a realizarse el 27 de marzo próximo.

Estos gastos los estima el mencionado Organo en la cantidad de doscientos dos mil novecientos veinte pesos que se discriminarán así:

Personal eventual de las Dependencias de la Corte Electoral durante el período 1.o de enero al 30 de abril de 1938	$ 67.920.00
Gastos de la elección del 27 de marzo de 1938	" 135.000.00
Suma	$ 202.920.00

Además se refuerza la planilla 18.01 G. 1. de alquiler de casa en dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, para poder prestar adecuadamente el servicio, pués la extensión que han alcanzado en la nueva Constitución han impuesto a la Corte Electoral la ampliación de sus locales. Por otra parte esta ampliación ya había sido autorizada por el artículo 25 de la ley número 9570 de junio 19 de 1936.

No existiendo en el Presupuesto General de Gastos previsión para atender los gastos de la elección, estimo procedente la aprobación del proyecto de ley adjunto por el cual se destina de Rentas Generales, la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades de un gasto indispensable e impostergable.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley número 9529 de diciembre 31 de 1935.

Al declarar este proyecto comprendido entre los que han motivado la citación de la Asamblea a sesiones extraordinarias, me es grato reiterar a este Alto Cuerpo las expresiones de mi consideración más distinguida. — **GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo. 1.° Destínase de Rentas Generales la cantidad de doscientos dos mil novecientos veinte pesos ($ 202.920.00) para que la Corte Electoral atienden los gastos que irrogará el acto eleccionario del 27 de marzo de 1938.

Art. 2.° Refuérzase la planilla 1801. G. 1. del Presupuesto General de Gastos en la cantidad de dos mil ochocientos ocvhenta pesos ($ 2.880.00).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

CORTE ELECTORAL. (Contaduría)

PERSONAL EVENTUAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE ELECTORAL

Actuación durante el período 1.o de enero a 30 de abril de 1938

Oficinas de la Corte:	Remuneración mensual por cargo	Asignación mensual	Asignación por 4 meses
46 Auxiliares eventuales	$ 60.00	$ 2.760.00	$ 11.040.00
2 Limpiadores	" 60.00	" 120.00	" 480.00
Oficina Nacional Electoral:			
99 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 5.940.00	" 23.760.00
3 Limpiadores	" 60.00	" 180.00	" 720.00
3 Serenos	" 60.00	" 180.00	" 720.00
Juntas Electorales:			
Montevideo — 54 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 3.240.00	" 12.960.00
Montevideo — 2 Limpiadores	" 60.00	" 120.00	" 480.00
Canelones — 8 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 480.00	" 1.920.00
Colonia — 4 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 240.00	" 960.00
Cerro Largo — 2 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 120.00	" 480.00
Lavalleja — 5 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 300.00	" 1.200.00
Flores — 5 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 300.00	" 1.200.00
Florida — 4 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 240.00	" 960.00
Soriano — 4 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 240.00	" 960.00
Tacuarembó — 3 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 180.00	" 720.00
Río Negro — 2 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 120.00	" 480.00
Durazno — 4 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 240.00	" 960.00
San José — 7 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 420.00	" 1.680.00
Rocha — 5 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 300.00	" 1.200.00
Maldonado — 6 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 360.00	" 1.440.00
Salto — 2 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 120.00	" 480.00
Paysandú — 5 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 300.00	" 1.200.00
Rivera — 2 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 120.00	" 480.00
Treinta y Tres — 3 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 180.00	" 720.00
Artigas — 3 Auxiliares eventuales	" 60.00	" 180.00	" 720.00
283 Funcionarios durante 4 meses, a $ 60.00 mensuales cada uno, son			$ 67.920.00

Montevideo, noviembre 23 de 1937.

Germán Lariau, Contador

CORTE ELECTORAL. (Contaduría)

CAUCULO DE LA PARTIDA NECESARIA PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA ELECCION DEL 27 DE MARZO DE 1938

Gastos de la elección del día 19 de abril de 1934

Ley 16 de marzo de 1934 — Gastos eleccionarios—			
Conducción de urnas	$ 14.191.23		
Publicaciones	" 3.367.20		
Adquisición de material	" 10.843.81		
Varios y extraordinarios	" 1.668.75		
Impresión Padrón Electoral (Impresión, $ 5.547.04; Jornales, $ 586.50; Publicaciones, $ 5.60; y Fuerza motriz, $ 57.04)	" 6.196.18		
Remisión de material	" 258.92		
Hojas de votación	" 19.966.48		
Pasajes y fletes Ferrocarril Central	" 2.766.95		
Reparación de urnas	" 235.90		
Aguas minerales	" 116.79		
Servicio personal	" 1.738.68		
Asesoramiento dactiloscópico	" 1.268.55	$ 62.619.44	
Ley 27 de abril de 1934 — Gastos eleccionarios—			
Compensación miembros de Juntas Electorales		" 15.642.38	
Total elección 19 de abril 1934			$ 78.261.82
Refuerzos de esas partidas:			
Impresión del Padrón Electoral (aumento 50 o|o)	$ 3.098.09		
Hojas de votación (aumento 50 o|o)	" 9.983.24		
Compensación miembros de Juntas Electorales (diferencia hasta $ 22.140.00)	" 6.497.62		
Adquisición de material (urnas de hierro)	" 28.000.00		
Refuerzo de los rubros restantes (aproximadamente el 25 o|o sobre $ 36.456.78)	" 9.159.23	" 56.738.18	
Cálculo para el acto eleccionario 27 de marzo de 1938			" 135.000.00

Nota — Base del cálculo:

Elección del 19 de abril de 1934

Votantes	239.125
No votantes	183.740
Total del padrón	422.865 inscriptos hábiles

Elección del 27 de marzo de 1938

Incorporados hasta el 15 de noviembre de 1937:

Mujeres	125.482
Hombres	480.692
Inscriptos hábiles	606.174
Inscripciones en trámite, aproximadamente . . .	60.000
Total del padrón, aproximadamente	666.174

Montevideo, noviembre 23 de 1937.

Germán Lariau, Contador.

Planilla adicional al presupuesto de la Corte Electoral para el ejercicio económico del año 1938

Corte Electoral y sus oficinas — Item 18.01	Remuneración mensual por cargo	Asignación por partida mensual	anual
Secretaría:			
18.01 S-8 bis 60 Auxiliares 3.os	$ 70.00	$ 4.200.00	$ 50.400.00
Gastos:			
18.01 G-1 Alquiler de casa; refuerzo de la partida de pesos 3.240.00 anuales, con las partidas: Sección Cartas de Ciudadanía, $ 2.160.00 y Contaduría de la Corte, $ 720.00; total del rubro: $ 6.120.00, que representa un aumento de	—	" 240.00	" 2.880.00
18.01 G-2 De oficina, luz, agua, teléfono, limpieza, útiles, etc. .... $ 3.300.00			
18.01 G-3 De oficina de Contaduría y Tesorería . " 345.60			
En total .... $ 3.645.60			
Se transforma el rubro:			
18.01 G-2 De oficina, Secretaría, Contaduría y Tesorería (luz, agua, teléfono, útiles, limpieza, etc.), en .... " 4.300.00	—	" 54.53	" 654.40
Que representa un aumento de			
18.01 G-3 Servicio Médico	—	" 120.00	" 1.440.00
Juntas Electorales — Item 18.03			
Alquileres de casas:			
18.03 G-21 Río Negro, de $ 378.00 anuales, se eleva a pesos 582.00 anuales. Aumento de	—	" 17.00	" 204.00
Diversos gastos — Item 18.04			
18.04 G-4 Extraordinarios e imprevistos, encomiendas postales, fletes, instrucción de sumarios, etc., de $ 1.296.00 se eleva a $ 3.000.00, que representa un aumento de	—	" 142.00	" 1.704.00
			$ 57.282.40

Germán Lariau, Contador.

Montevideo, noviembre 23 de 1937.

Corte Electoral.

Montevideo, noviembre 23 de 1937.

Señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra:

De conformidad a la facultad conferida en el artículo 4.o de la ley de 19 de junio de 1936, la Corte Electoral resolvió mantener, hasta el 31 de diciembre próximo, el siguiente personal eventual, en sus dependencias directas y en las Juntas Electorales, con la asignación de sesenta pesos mensuales cada uno: siete limpiadores, tres serenos y doscientos treinta y nueve auxiliares, que insumen un importe mensual de catorce mil novecientos cuarenta pesos ($ 14.940.00). Este personal, está atendiendo todo lo referente a la tarea derivada del largo período inscripcional, que terminó el día 30 de setiembre último y, además, lo relacionado con la ratificación de Cartas de Ciudadanía, servicio impuesto por el inciso I) de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de la República.

Como es sabido, el último domingo del mes de marzo próximo, deberán efectuarse elecciones generales, para renovar todos los Poderes Públicos. De manera que, no terminada aún la tarea que demanda el cierre del período inscripcional aludido y el de calificación que le sigue, es necesario afrontar todo lo referente a la preparación del próximo acto electoral.

Considero innecesario destacar la importancia y trascendencia de la elección a efectuarse en la fecha citada. Pero, de cualquier modo, es evidente que, su preparación, obliga a la Corte a que adopte todas las medidas del caso, a fin de que ese acto se realice en condiciones regulares. Entre esas medidas, se presenta con el carácter de forzosa, la de mantener el personal eventual, que actualmente presta servicios en las dependencias de esta Corporación y, además, atendiendo a requerimientos concretos que han formulado las Juntas Electorales, es imprescindible aumentarlo en treinta y cuatro nuevos auxiliares por eventuales, para actuar durante el período comprendido entre el 1.o de enero y el 30 de abril de 1938. Ese personal eventual, pues, que deberá actuar durante el citado período, quedará constituído así: 7 limpiadores, 3 serenos y 273 auxiliares. A razón de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales cada uno, importa esta erogación, la suma mensual de dieciséis mil novecientos ochenta pesos ($ 16.980.00) y, su total, por el período precitado de 1.o de enero a 30 de abril de 1938, sesenta y siete mil novecientos veinte pesos ($ 67.920.00).

La realización del acto electoral de 27 de marzo de 1938, impone, además, otros gastos comunes y corrientes a toda renovación de Poderes Públicos, tales como adquisición de material y su remisión, publicaciones, impresión del padrón electoral, pago de hojas de votación, compensación a los miembros de las Juntas Electorales, etc.

La Contaduría de esta Corte, en la planilla adjunta, calcula esos gastos, sobre la base de la elección de 1934, en la suma de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000.00).

Incumbe directamente a la Corte Electoral la preparación de todo acto electoral. Ahora bien, para ello, es menester suministrar a la Corte los fondos indispensables al fin indicado. Más aún, próxima la fecha en que se efectuará la elección mencionada, esta corporación deberá, dentro de muy breve plazo, considerar la contratación de ciertos ser-

vicios, a cuyo efecto, debe contar con la autorización legal respectiva. La enorme responsabilidad que pesa sobre esta Corporación, en todo lo relacionado con el referido acto electoral, determina a la Corte, a expresarlo así al Poder Ejecutivo.

Con mensaje número 6957|37, de fecha 20 de setiembre último, la Corte Electoral remitió al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 195 de la Constitución de la República, el proyecto de presupuesto de gastos y sueldos de las dependencias de esta corporación para regir en el año 1938. En el referido proyecto de precupuesto, se introducían diversas categorías, de manera que, por vía de ascenso, permitía a la Corte, la designación de cuarenta y tres auxiliares segundos, con la asignación de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), mensuales cada uno. Ahora bien, en conocimiento esta Corporación del propósito del Poder Ejecutivo, de no propiciar modificaciones fundamentales en el Presupuesto General de Gastos, y encontrándose el precitado proyecto de presupuesto de esta Corte, comprendido, por la importancia de las modificaciones proyectadas, en ese caso, limita, en la planilla adicional que también se adjunta, las partidas que estima indispensable para atender en forma las necesidades del servicio y los nuevos cometidos confiados a la organización electoral. Comprende esa planilla, seis partidas, que eleva en cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 57.282.40), el presupuesto vigente de esta Corte, de quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos con cuatro centésimos ($ 581.963.04), a seiscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta y cuatro centésimos ($ 639 245.44).

Como ampliación de dicha planilla, por el valor de cincuenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 57.282.40), se expresan, a continuación, los fundamentos que han determinado a la Corte a introducir esas modificaciones en su presupuesto permanente.

Partida 18.01 — S-8 bis — 60 Auxiliares terceros a setenta pesos ($ 70.00) mensuales cada uno, que importa cincuenta mil cuatrocientos pesos ($ 50.400.00) anuales. La actual Constitución de la República y diversas leyes de carácter electoral, dictadas por el Parlamento en los últimos años, han confiado a la Corte nuevos cometidos que se han traducido en un apreciable aumento de tareas para esta Corporación y sus dependencias. Por otra parte, la incorporación de la mujer, al Registro Cívico Nacional, en número ya apreciable, ha acrecentado en forma sensible esas tareas. Si a ello se agrega que, en los últimos presupuestos, sancionados por el Cuerpo Legislativo, las partidas de sueldos y gastos fueron abatidas, en forma considerable, se justifica ahora la exigencia de la Corte Electoral, con respecto al aumento de auxiliares 3.os que se establece en esta partida. Este personal será designado por la Corte, seleccionándolo de los auxiliares por eventuales que prestan actualmente servicios y que cesarán el día 30 de abril próximo. En consecuencia, los 60 cargos de auxiliares cuya creación se proyecta, serán provistos para actuar a partir del 1.o de mayo de 1938, no obstante establecerse, en esta planilla, la cantidad global anual, en razón de ser una partida de carácter permanente.

Partida 18.01 S-1 — Alquiler de casa — Se eleva la actual partida de tres mil doscientos cuarenta pesos (pesos 3.240.00), a seis mil ciento veinte pesos ($ 6.120.00). Origina este aumento de dos mil ochocientos ochenta pesos ($ 2.880.00), anuales, que es la diferencia, la ocupación de los locales de Cartas de Ciudadanía y Contaduría de la Corte, de acuerdo a la facultad conferida a esta Corporación por la ley de 19 de junio de 1936.

Partidas 1801-S-2 y 1801 — S-3.o — Partidas de Oficinas, luz, agua, teléfonos, limpieza, útiles, etc. de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00) y de Oficina de Contaduría y Tesorería de trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 345.60), es decir, en total, tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 3.645.60), se unifican como Partida 1801-S-2 de Oficinas, Secretaría, Contaduría y Tesorería (luz, agua, teléfonos, útiles, limpieza, etc.), elevando su importe a cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00).

El aumento de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos ($ 654.40) de este rubro unificado se justifica en razón de los nuevos locales y exigencias de esas Secciones de la Corte.

Partida 1801-G. 3 — Servicio Médico — Mil cuatro cientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) anuales. Esta Corporación reitera el propósito ya expresado en otra oportunidad de atender, bajo sus órdenes directas, el servicio de contralor médico, para el personal de sus dependencias, en el Departamento de Montevideo, en la forma en que se hizo hasta la sanción del Presupuesto de 1936, en el que se suprimió la partida destinada a ese efecto. Dado que comprende un personal muy numeroso y que la eficacia del servicio depende de la rapidez con que se preste, la Corte entiende que debe atenderse en condiciones especiales y en forma casi permanente, a fin de que, sus oficinas, no se resientan por faltas injustificadas de su personal. La Corte estima que, con la partida que se proyecta, el servicio médico se prestará en forma que se traducirá en verdaderos beneficios para los distintos cometidos que desempeñan sus dependencias.

Partida 1803 — G-21 — Alquiler del local que ocupa la Junta Electoral de Río Negro. Su asignación de trescientos setenta y ocho pesos ($ 378.00) anuales se eleva a quinientos ochenta y dos pesos ($ 582.00). Este aumento de doscientos cuatro pesos ($ 204.00) anuales permitirá cumplir con el nuevo contrato de arrendamiento de local, hecho por la citada Junta. La suma de treinta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 31.50) mensual asignada para local de la precitada Junta y sus dependencias, era evidentemente insuficiente para disponer de un local adecuado, por lo cual, ha sido una necesidad establecer ese pequeño aumento en el rubro mencionado.

Partida 1804 — G-4 — Extraordinarios e imprevistos. (Encomiendas postales, fletes, instrucción de sumarios, etc.). De mil doscientos noventa y seis pesos ($ 1.296.00) se eleva a tres mil pesos ($ 3.000.000), lo que representa un aumento de mil setecientos cuatro pesos ($ 1.704.00) anuales. Se ha creído conveniente el pequeño aumento proyectado en esta partida, para cubrir debidamente los gastos de encomiendas postales, fletes, instrucción de sumarios y en previsión de que la Corte tuviera necesidad de instruir sumarios por delitos electorales, cometidos por funcionarios públicos, cuya misión le impone la Constitución de la República en su artículo 68 inciso 4.o, pues la partida actual, es demasiado restringida en relación a las necesidades reales.

En mérito a las consideraciones formuladas precedentemente, la Corte Electoral ha resuelto solicitar del Parlamento, por intermedio del Poder Ejecutivo, quiera tener a bien adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de que se provea a esta Corporación de los fondos necesarios, para atender en condiciones regulares, los servicios referidos en la presente nota.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

JOSE A. AGUERRE, Vicepresidente. — *Atilio Detomasi*, Prosecretario."

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Paso a la Mesa un proyecto sustitutivo en nombre de la mayoría de los miembros de la Comisión de Presupuesto. Aun cuando ésta no se reunió, hay acuerdo de la mayoría en favor del proyecto a que me refiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Representante.

Se va a leer en primer término el proyecto del Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee).

—Léase el proyecto de la Comisión de Presupuesto.

(Se lee:)

"Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 202.920.00 para solventar los gastos que irrogará el acto electoral del 27 de marzo próximo y de la que la Corte Electoral podrá disponer para lo siguiente:

A) Para pago de sueldos del personal eventual que utilice hasta el 30 de abril de 1938 hasta la cantidad de .... $ 67.920.00

B) Para atender los gastos de conducción de urnas, adquisición de materiales, impresión de hojas de votación y del patrón electoral, asesoramiento dactiloscópico, etc. .... " 135.000.00

Art. 2.o Las asignaciones máximas mensuales del personal eventual que se designe con cargo al apartado A) del artículo anterior, serán de sesenta pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, enero 24 de 1938."

—En discusión.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Aparte de la discriminación que se hace de la suma de 202.920. pesos solicitada para atender los gastos extraordinarios que origine el acto electoral del 27 de marzo póximo, la Comisión de Presupuesto ha entendido que no debía votarse en esta oportunidad el aumento del rubro "Alquileres" de las Oficinas Centrales de la Corte, por entender que esa es una modificación de carácter permanente a la ley General de Gastos, y que la oportunidad de tratarla es, precisamente, cuando esta Cámara se aboque al estudio de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, cuyo proyecto tengo entendido ya está en poder de la Presidencia de la Asamblea General.

Además de esta modificación del aumento del rubro "Alquileres" de la Oficina Central de la Corte, en la gestión iniciada por aquel Instituto ante el Poder Ejecutivo, hay otra modificación que dice relación con el aumento del mismo rubro "Alquileres" para la Oficina Electoral de Río Negro, cuya modificación entiende la mayoría de la Comisión de Presupuesto deberá ser votada oportunamente, es decir, cuando se trate la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Con relación al artículo 2.o debo manifestar que es una sugerencia de la propia Corte Electoral, ya que la limitación del sueldo máximo a 60 pesos, — que es, por otra parte, la dotación que tiene actualmente todo el personal eventual de la Corte, cuya permanencia se solicita hasta el 30 de abril, — aparece en el ante proyecto redactado por la Corte y elevado por el Poder Ejecutivo.

Solicito que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — No voy a votar este proyecto, y no porque entienda que la Corte Electoral pueda realizar los trabajos correspondientes sin estas partidas que van a cargarse sobre Gastos Generales. Confienso que si el proyecto dependiera de mi voto, quizás me viera obligado a pronunciarme favorablemente, por cuanto nosotros consideramos que debemos hacer lo necesário para que se realicen elecciones en la forma normal que debemos desear todos aquellos que queremos patrióticamente una pacificación nacional. Pero en el momento en que la Corte solicita estos fondos, creo oportuno recordar que este organismo ha realizado actos de trascendencia política que, precisamente, van contra los fines que se tuvieron en cuenta al crearlo. Me refiero a los fines que se persiguieron al crear la institución de la Corte Electoral. Se quiso crear un Tribunal Supremo que estuviera por encima de las diferencias de los Partidos, que fallara en todos los pleitos electorales con absoluta ecuanimidad y que facilitara el pronunciamiento de los ciudadanos y de los grupos de ciudadanos de todos los Partidos políticos que se presentaran a la lucha política.

A contrario de eso, la actual Corte Electoral ha realizado actos que constituyen un verdadero atropello a los derechos de los partidos políticos. Les ha suprimido a unos el lema con fútiles pretextos...

(Interrupciones.)

—... les ha negado a otros partidos políticos el lema que lógicamente podrían usar para disputar posiciones ante el electorado, y éstas son iniquidades que no pueden ser toleradas en silencio, porque, además, ellas conspiran contra ese ambiente de pacificación que es indispensable para la realización normal de las elecciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al orador que se concrete al proyecto en discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Dicen algunos señores Representantes —y en este momento la Mesa— que estas consideraciones poco tienen que ver con la partida de 200.000 pesos que ahora se solicitan para los trabajos preparatorios de las elecciones y los de la elección misma; pero ¿es que este Cuerpo es únicamente un Cuerpo administrativo que debe juzgar las cosas puramente desde el punto de vista de las finanzas?

A mí me parece que no. A mí me parece que el problema electoral tiene que ser encarado principalmente teniendo presente la situación política del país, y esta situación se hace más difícil si la Corte Electoral continúa pronunciándose con absoluto desconocimiento de los más elementales principios de la justicia electoral.

(No apoyados.)

—Para que la desconfianza sea mayor, para que los grupos políticos que actualmente no han resuelto concurrir a las elecciones permanezcan en la abstención, se realiza una propaganda destinada a confundir al electorado y a los partidos. Se realiza una propaganda anunciando que será posible la supresión de disposiciones legales como esa que establece el tercer escrutinio.

(Interrupciones.)

—Y todo esto es perfectamente lógico que se diga en este instante en que vamos a votar una partida de gastos para esa Corte Electoral, para los trabajos de la elección, porque si, por una parte, votamos dinero para que se realicen los trabajos preparatorios indispensables, y por la otra el organismo que debió ser un tribunal neutral, se convierte en un simple comité de partido, que usa la ley en beneficio de los intereses particulares de su partido, en realidad todo el dinero que se gaste, será dinero mal gastado, por cuanto los altos fines que deben conseguirse con elecciones pacíficas y normales, no serán alcanzados.

Yo, señor Presidente, que he puesto —junto con mi partido— el mayor esfuerzo a favor de un entendimiento de las fuerzas independientes para que éstas puedan concurrir a las próximas elecciones, declaro que las actitudes de la presente Corte Electoral son las que más conspiran contra una solución patriótica de nuestros problemas políticos que todos los hombres que desean la paz de la familia uruguaya, deberían estar interesados en realizar.

Es por estas consideraciones que yo no doy mi voto a este proyecto, sin con ello significar que quiero poner trabas al acto electoral, porque, al contrario, mi anhelo sería que el acto electoral se realizara con las más amplias garantías y que esta Corte Electoral supiese, quitándose los males del vicio de origen y rectificando errores padecidos, dar al país la tranquilidad necesaria para que esas elecciones resultaran realmente un bien nacional.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro.**)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero dejar constancia que he votado negativamente por algunas razones que ha expuesto el señor Diputado socialista.

(Leídos y puestos en discusión los artículos del proyecto, son sancionados con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: treinta en treinta y seis.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: treinta en treinta y seis.**

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 202.920.00 para solventar los gastos que irrogará el acto eleccionario del 27 de marzo próximo y de la que la Corte Electoral podrá disponer para lo siguiente:

A) Para pago de sueldos del personal eventual que utilice hasta el 30 de abril de 1938, hasta la cantidad de $ 67.920.00.

B) Para atender a los gastos de conducción de urnas, adquisición de materiales, impresión de hojas de votación y del padrón electoral, asesoramiento dactiloscópico, etc. $ 135.000.

Art. 2.o Las asignaciones máximas mensuales del personal eventual que se designe con cargo al apartado a) del artículo anterior, serán de sesenta pesos.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

17

—Continúa la orden del día con el asunto que figuraba en décimo término: jubilación de peluqueros.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 23 de 1937.

A la Asamblea General:

El régimen actual de las pasividades del gremio de peluqueros y anexos impone a los patrones de peluquerías

unas obligaciones exageradas, que tienen el carácter de prohibitivas para el oficio.

Entendiéndolo así el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay ha redactado un anteproyecto de ley, por el cual se modifica substancialmente, la financiación vigente, del servicio de las mencionadas pasividades, reduciendo los aportes patronales y creando, para arbitrar recursos sustitutivos, impuestos sobre artículos de perfumería y tocador y sobre las hojas de afeitar.

La adjunta exposición del mencionado instituto ilustrará suficientemente a ese Alto Cuerpo sobre las razones que hacen procedente la sanción del adjunto proyecto de ley.

El señor Ministro de Hacienda ha prestado su conformidad con esta iniciativa.

Al declarar incluído este proyecto entre los que determinaron la actual convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias, me es grato reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Montevideo, diciembre 23 de 1937.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El gremio de peluqueros hará sus aportaciones regulares a la Caja de Jubilaciones de Industria, Comercio y Servicios Públicos, a partir del 1.o de enero de 1938.

Art. 2.o Los patrones de peluquerías e institutos de belleza, abonarán en concepto de contribución patronal, el 4 o|o sobre los sueldos fictos de su personal y el 9 o|o en carácter de montepío patronal y obrero para su propia jubilación.

Art. 3.o Auméntase el impuesto de los artículos de perfumería y tocador en general, establecidos por los artículos 3.o y siguientes de la ley número 5426, del 27 de mayo de 1916, afirmándose la escala del siguiente modo: el gravamen de $ 0.50 pasará a ser de $ 0.75; el de $ 0.30, de $ 0.45; el de $ 0.10, de $ 0.15; el de $ 0.05, de $ 0.08; el de $ 0.025, de $ 0.04; el de $ 0.02, de $ 0.03. El Poder Ejecutivo determinará la fecha a partir de la cual, quienes posean para la venta, artículos de los numerados, deberán tenerlos estampillados de acuerdo con la nueva escala y dispondrá la emisión de las estampillas necesarias.

Art. 4.o Créase, en iguales condiciones a las del artículo precedente, un impuesto interno de $ 0.03 sobre las hojas de afeitar que se hará efectivo por medio de la aplicación de estampillas a cada unidad, tanto para los artículos extranjeros, como para los de fabricación nacional. Este impuesto se aplicará también a las hojas de afeitar recibidas por la Aduana.

Art. 5.o Destínase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, la tercera parte del producido total del impuesto a que se refiere el artículo 3.o y la totalidad del mencionado en el artículo 4.o.

Art. 6.o Los fondos que recaude la Caja, por concepto de los artículos precedentes, los destinará al fondo "Industria y Comercio", con cargo a compensar las siguientes erogaciones: a) La rebaja de la contribución patronal del gremio de peluqueros; b) La supresión del impuesto del 2 o|o que establecía para el gremio de peluqueros, el artículo 48 de la ley de 11 de enero de 1934; c) Una cuota de 3 o|o sobre los salarios del gremio de peluqueros, necesaria para cancelar las obligaciones pendientes devengadas del 1.o de febrero de 1934 al 30 de junio de 1937; d) Las pérdidas por intereses y por ajuste de las pasividades en curso de pago y en trámite. Si el producido de los gravamenes excediera de esta cantidad, el sobrante sería imputado a la cancelación de adeudos del gremio, a que se refiere el inciso c). Si el producido fuera insuficiente, la Caja dará cuenta de ello al Poder Ejecutivo a efecto de proyectar las medidas que correspondan.

Art. 7.o Las sumas abonadas en concepto de contribución patronal, por los patrones de peluquerías al 31 de diciembre de 1937, le serán acreditadas en cuenta especial, para el pago de aportaciones futuras.

En caso de establecimientos desaparecidos, que hubieran efectuado aportes patronales, sus importes serán acreditados a la cuenta de reintegros del patrón o de los patrones por partes iguales, si hubiera más de uno.

Los aportes abonados en concepto de montepíos serán acreditados en la cuenta de reintegro de los obreros, cualquiera haya sido la forma de pago.

Art. 8.o Mantiénense los plazos establecidos por la ley 11 de enero de 1934, para la iniciación del servicio de pasividades de este gremio. La Caja abonará a los afiliados pasivos, las diferencias resultantes entre los anticipos concedidos y la pasividad que corresponda de acuerdo con la tabla de sueldos fictos que establezca. El pago de estas diferencias hasta el 31 de diciembre de 1937, se hará, tanto por las jubilaciones y pensiones vigentes como para las que estén en trámite, en bonos de Previsión Social.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación Social, ha estudiado el proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo y aconseja su sanción; pues él recoge las observaciones vertidas en Comisión por la mayoría de sus miembros al estudiar, repetidas veces, este problema del régimen de jubilación de los peluqueros.

No se había informado antes de ahora este asunto —cabe destacarse— no porque la Comisión no hubiera uniformado opiniones al respecto, a pesar de las insistencias de los interesados —como se ha dicho— sino porque, siendo indispensable el impuesto para financiar esta ley y estando vedada la iniciativa de crearlos a los legisladores, sin riesgo de ser observada la ley luego por el Ejecutivo, era indispensable el mensaje que ahora se tiene a la vista para producir informe.

En efecto, es notorio que si los peluqueros no han cumplido con la ley vigente es, especialmente, porque ella les impone gravámenes que en la mayoría de los casos son imposibles de soportar. La multiplicación de las casas del ramo, por lo precario de sus instalaciones, ha establecido gran competencia lo que apareja milidad de utilidades y por lo mismo, falta de solvencia para que el instituto pueda obligarlas compulsivamente a su cumplimiento. Nadie conoce a una persona que haya enriquecido como peluquero — se ha dicho con verdad. Y de aquí que —ante la imprevisión del legislador que ha votado leyes, imponiendo gravámenes sin previo informe actuarial— haya que llegar a soluciones un poco contrarias a la técnica de las jubilaciones, cual es imponer impuestos a terceros para el sostenimiento de Cajas que han de servir a gremios determinados.

Esto lo ha entendido la Comisión, lo ha compartido el instituto en el interesante memorándum que acompaña el Ejecutivo y también éste, como lo establece en el mensaje y proyecto de ley cuya sanción se aconseja.

Ante el interés social de llegar a la sanción de esta ley, que comprende un tan numeroso y sacrificado gremio, que vejeta en el más paupérrimo de los medios sin tener otro porvenir que una ancianidad miseranda, la Comisión exime a la Cámara de mayores consideraciones y aconseja la sanción del proyecto, con preferencia, tal cual lo propone el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, diciembre 28 de 1937.

Pablo G. Ríos, miembro informante. — Julio V. Iturbide, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón M. Salgado."

—Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — ***Afirmativa: veinticinco en treinta y seis.***)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — ***Afirmativa: treinta en treinta y seis.***)

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o del proyecto, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: vientiocho en treinta y dos.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco.**

—Exigiendo un quórum especial los proyectos de esta índole y no habiendo dicho quórum en Sala, de hecho queda aplazada la discusión del proyecto.

Continúa la orden del día...

18

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: quería solicitar de la Cámara la inclusión en sesiones extraordinarias de un asunto que es de interés para la Asistencia Pública, y que, en realidad, no va a perturbar mayormente el funcionamiento de este Cuerpo. Me refiero a la permuta de un terreno situado en Villa Colón que realizaría el Ministerio de Salud Pública con determinado señor.

De manera que pediría que se incluyera en la próxima reunión que realice la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos.)**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se incluya en la orden del día el asunto a que hice referencia anteriormente, venido con sanción del Senado, referente a expropiaciones en los alrededores del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Fernández Crespo.

(Se vota -- **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres.)**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo iba a proponer, señor Presidente, en vista de que había quedado interrumpida la discusión del asunto que afecta al gremio de peluqueros que se haga un intermedio hasta el miércoles a las 16 y 30 para seguir considerando el mismo asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con la misma orden del día?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor Presidente.

(Interrupciones.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo iba a pedir, ya que se han votado tantas preferencias, que se incluya un asunto que está aprobado en general. Me refiero a la ley de vagancia, que no pide recursos al Estado de ninguna clase desde que está toda financiada. De manera que, habiéndose aprobado en general y faltando sólo la discusión particular, voy a hacer moción para que en la sesión extraordinaria que corresponda, se incluya este asunto también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Collazo: para que la orden del día de la sesión próxima se incluya el asunto relativo a vagancia y mendicidad.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—Se va a votar ahora la moción del señor Representante Troitiño, por la que la Cámara pasa a intermedio hasta el miércoles a las 16 y 30.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Hasta el día de mañana.

S5ÑOR PR5SID5NT5. — Se van a votar por su orden: en primer término, la moción del señor Representante Troitiño hasta el miércoles próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—La Cámara pasa a intermedio hasta el día miércoles.

(Así se efectúa a las 19 horas y 7 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 26 DE 1938

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de enero del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Barragué, Collazo, De la Fuente, Estol, Giambruno, Iturbide, Kayel, Langón, Martínez, Méndez Rodríguez, Morales, Nébel Ellauri, Pérez Aquino, Raffo Arrosa, Ríos, Rosa Giffuni, Salgado, Schekleton, Semino, Troitiño, Tuso, Vigliola y Viña.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Almada, Bonino, Cabrera Martínez, Cersósimo, Corbo Martínez, Dupont Aguiar, Fernández Crespo, Ferrería, Guerrero Flores, Ruggiero, Sosa Aguiar y Vieyte.

Total: 12.

Faltan:

Con aviso, el señor Representante Canessa.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Aldama, Antúnez, Argüello, Artecona, Azeves, Aznárez, Bado, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Camps, Carámbula García, Carbailo, Casas Araújo, Castro, Curci, Cusano, De Dovitiis, De León, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frugoni, García Corbo, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Gorosito Tanco, Gutiérrez, Lateulade, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Mestre, Montes, Mora Otero, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl). Restuccia, Rossi, Santos, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Viera y Wilson.

Total: 61.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompaña un proyecto de ley por el cual se introducen modificaciones en las planillas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Mensaje del mismo Poder al que se acompaña un proyecto de ley por el cual se acuerda pensión a la viuda e hijos del Administrador de la Colonia "Sa[illegible]", doctor Francisco Gil de la Hanty.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos [illegible].

3—Copia legalizada del mensaje del mismo Poder por el que se incluye en el actual período de sesiones extraordinarias los proyectos sobre tratados de comercio y navegación con el Japón y Finlandia.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4—La Cámara de Senadores remite con sanción el proyecto de ley sobre aumento de número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social contesta las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor César O. Argüello, referentes a la necesidad de disponer de algunos aparatos de cultura física así como de un receptor de radio.

6—Los señores Juan Molfino y Pedro Juan Bernardi en representación del Centro de Almaceneros Minoristas elevan una exposición relacionada con el proyecto de protección a la industria vitivinícola.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24:

Con licencia: Bado, Camps, De la Fuente, Espalter y Nunes Ribeiro.

Con aviso: Artecona y Guerrero Flores.

Sin aviso: Acosta, Aldama, Almada, Antúnez, Barañano, Barbé, Carballo, Casas Araújo, Castro, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Frugoni, García Corbo, Gómez (don Eugenio), Gorosito Tanco, Gutiérrez, Lateulade, Magnoni, Mestre, Olaso, Oliú, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Rossi, Sozo, Stewart Vargas y Vieyte.

—No hay quórum para continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 16 horas y 43 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	**Dr. Julio C. Canessa.**
1.er Vicepresidente:	**Dr. Toribio Olaso**
2.o Vicepresidente:	**Sr. Felisberto F. Carámbula**
Secretarios:	**Dr. Arturo Miranda** **Sr. Gilberto Echeverry**

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA:

Bado, Dr. Augusto César
Carballo. Sr. Fernando J.
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Lateulade, Sr. José L.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznárez. Sr. Carlos M.
Campa. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago R.

MALDONADO:

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez. Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Mora Otero, Dr. Carlos A.
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Regules. Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollert. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez. Sr. Odorico
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:

Gutiérrez, Dr. César G.
Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez. Dr. Eduardo B.
Olaso. Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Febrero de 1938.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

(*) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de mostradores, barandas y reparaciones de carpintería en general en el local de esta Oficina, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas que se presenten a este llamado serán abiertas el día 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta repartición, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.11-985-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-926-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir cueros, lonja fina especial para fabricación de parches, cueros vaqueta carona curtidos para zuecos, cuerda para caja de guerra, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-927-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para la provisión y montaje de un pequeño grupo electrógeno de 10 Kw. y una electrobomba centrífuga de 2.000 litros de capacidad por hora, con destino al Cuartel en el Arapey (Departamento de Salto), y de acuerdo con las características y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-928-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación número 25 para adquirir vaquetas, cueros machos, badanas, galón para cinchas, ovillos de hilo, carreteles de hilo blanco, negro, rojo, naranjo amarillo y marrón, remaches de cobre, broches presión, hebillas con rolete, papel lija, lona blanca y color yerba mate, hebillas para cinchas, anilina, alcohol, aceite para máquina, cera virgen, remaches rápidos, leznas, resina, campeche, ácido oxálico, percloruro hierro, aceite de potro, harina mandioca, clavos, tachuelas, arandelas, cuerdas, fieltro para mandil, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-778-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.400 kilos de fruta de estación, 5.950 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-779-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para máquina escribir, aceite para máquinas, blocks papel números 3 y 4, broches, broches para máquina, biblioratos, bolsas de papel, cintas para máquinas "Underwood" "Royal" "Remington", "Continental" y de calcular, chinches de acero, cinta hilera, carpetas "Rotax", carpetas hule, cepillos para máquina, cajas de archivo, hojas cartón, carpetas blanco, cinta bicolores, esponjas, etiquetas, escobillas, "Gloy", gomas máquina, gomas para lápices y tinta, hilo, índices, libros, lápices, lapiceras, lamparillas, lacre, libretas, mojadores, matrices mimeógrafo, plumas, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papeleras, papel cuentas, papeleras, plumeros, plomos precintar, papel absorbente, reglas, sobres, sellos fechadores, tinta, tinteros, etc., con destino a las Secciones de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-780-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, azúcar, maíz pisado, vino tinto, arvejas, canela, fideos comunes, tallarines, mostacholes, harina de legumbres, sal fina, avena, macarrones, pasas de uva con destino a stock de almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.2-716-v.feb.12.

ARSENAL DE GUERRA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de diez mil kilogramos de bronce, tipo de fundición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero de 1938 a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.11-989-v.feb.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Aparatos sanitarios
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveeer los aparatos sanitarios dstinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 16 de Febrero de 1938 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-848-v.feb.16.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para las obras de reformas a realizarse en el edificio de propiedad de esta Caja, ubicado en la calle Misiones 1435.

Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Misiones 1366, los que podrán ser retirados, previo pago de $ 5.00 (cinco pesos moneda nacional) todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre lacrado y sellado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas.

La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.3-748-v.feb.14

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 24 DEL CORRIENTE

Licitación número 2315, a la hora 9 y 30: 2.300.000 hojas de papel de diario, formato oficio.

Licitación número 2316, a la hora 10: 40.000 hojas de papel Stencil.

Licitación número 2317, a la hora 10 y 30: libros para hojas movibles, 3 máquinas para abrir y cerrar los libros y 20.000 hojas movibles para los mismos.

Licitación número 2318, a la hora 11: 5.000 folletos, leyes sobre jubilaciones.

Estos artículos serán en un todo igual a las características que se detallan en nuestro pliego de condiciones, el que podrán retirar en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.10-951-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 14 de Febrero a la hora 11 camas de hierro articuladas (segundo llamado). El día 21 de Febrero a la hora 9 y 30 electricidad: 9 y 40, barraca: 10, ferretería. Marzo 21 a la hora 9 y 30, obleas secas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.11-984-v.feb.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 7 de Febrero de 1938, a la hora 9 y 30, lana criolla; 9 y 40, tejidos; 10, carpintería; 10 y 10, instrumental de cirugía, odontología, etc.; 10 y 50, almacén. — Montevideo, Febrero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-930-v.feb.12

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina destinados al taller gráfico de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que podrán obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Febrero en curso a la hora 15 en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.8-923-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por sexta vez para proveer frutas, verduras y papas y boniatos, y por cuarta vez para la provisión de huevos a estos Institutos durante el año 1938.

Pliegos de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en el siguiente orden:

Huevos: 14 de Febrero de 1938, hora 15.
Verduras: 14 de Febrero de 1938, hora 15.30.
Frutas: 14 de Febrero 1938, hora 16.
Papas y boniatos: 14 de Febrero de 1938, hora 16.30. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.3-743-v.feb.14.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y OBRAS ANEXAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado y obras anexas para el edificio destinado a sede de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Cerrito 73, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Comisión, Cerrito 73, el día 2 de Marzo a las 10 horas.

Precio del ejemplar de pliegos y planos: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Enero 25 de 1938. — La Comisión.

(Cuenta corriente) En.29-623-v.mz.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS

Se llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.2-715-v.feb.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
60.000 kilos de cobre

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 11 (once) de Marzo próximo a las 10 (diez) horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.7-849-v.feb.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 36
Compra de tornillos exagonales, bulones cabeza redonda, remaches para calderas, tirafondos para vía y acoples de rosca para vagones.

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos exagonales, bulones cabeza redonda, remaches para caldera, tirafondos para vía y acoples de rosca para vagones, según el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serná recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Abril de 1938 a las quince horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-983-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 727
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 43.800 barras de hierro redondo para construcciones y otros trabajos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10-12350-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 760
Interruptores y conmutadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Abril a las 16 horas para proveerse de 22.600 interruptores diversos para 5, 10 y 15 Amp. 250 Volts. y 12 conmutadores a palanca para 200, 300 y 500 Amp. 500 Volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.10-955-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 759
Materiales varios de cobre y latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 325 caños, 60 barras y 100 chapas de cobre, 155 kilos de arandelas, 150 barras, 275 chapas y 16.000 tuercas de latón, en diferentes medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.3-727-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 767
Dos montacargas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 16 horas para proveerse de un montacargas para 1.000 kilogramos y un montacargas para 150 kilogramos, para el edificio del Laboratorio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-933-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 762
Caños y accesorios de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 4.600 metros de caños, 250 bujes, 72 bridas, 992 codos, 1.207 coplas, 361 curvas, 1.300 roscas, 12 tapas, 910 tapones, 950 tees y 1.135 uniones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-815-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 752
Contadores eléctricos monofásicos y trifásicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 20.000 contadores eléctricos monofásicos y 1.000 contadores eléctricos trifásicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-519-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 757
Equipos para subestaciones de tranformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama hasta el próximo 1.o de Abril a las 16 horas, para proveerse de 15 equipos para subestaciones de transformación, tipo interior, para C. A. de 50 ciclos, 6000|200 volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-654-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 753
Papeles, cartulinas, cartón y tela de encuadernar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el próximo 25 de

Abril a las 16 horas, para proveerse de 3.500 resmas de papeles, 600 resmas de cartulinas, 7.000 kilogramos de cartón paja y 1.500 metros telas de encuadernar en diferentes calidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-583-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 747
Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 16 horas para proveerse de 3.000 metros de arpillera, 500 tarros barniz "Carriage" 250 kilos betún de Judea, 1.000 kilos cola carpintero, 180 esponjas, 200 gamuzas, 250 kilos goma laca, 500 kilos grafito en polvo, 4.000 kilos grasa mineral, 500 kilos litargirio, 8.000 hojas papel de lija y 22.000 hojas tela esmeril, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.25-538-v.mz.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 765
Alambre de hierro galvanizado y negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 21.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado y 32.000 kilogramos de alambre de hierro negro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-883-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 452

Llámase a licitación pública para la compra de cintas de aluminio para cierre de seguridad de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-981-v.feb.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 481

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública número 481, convocada por esta Administración para la compra de pinturas y pinceles, que estaba fijada para el día 21 del corriente a las 10 horas, ha sido transferida para el mismo día a la hora 16. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-982-v.feb.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 495

Llámase a licitación pública para el litografiado de chapas de hojalata y para la confección de envases litografiados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-924-v.feb.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 494

Llámase a licitación pública para la compra de siete llenadoras para combustibles líquidos y dos electrobombas centrífugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.4-771-v.feb.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 493

Llámase a licitación pública para la compra de amianto en fibra y en placas para el filtrado de líquidos alcohólicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.3-726-v.feb.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31007

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DENAYROUZINE"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-750-v.feb.19.

ACTA N.o 30992

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSVITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-678-v.feb.17.

ACTA N.o 31002

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Pye Limited", establecida en Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos telegráficos y telefónicos sin hilos y de televisión, así como también piezas para los mismos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-702-v.feb.18.

ACTA N.o 30991

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIVANOLETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-679-v.feb.17.

ACTA N.o 30999

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GONARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-858-v.feb.23.

ACTA N.o 31041

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-898-v.feb.24.

ACTA N.o 31001

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZELIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-831-v.feb.23.

ACTA N.o 30997

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA LAVANDERA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-671-v.feb.19.

ACTA N.o 30986

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

" UBIAL DE SANTO "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-731-v.feb.19.

ACTA N.o 31005

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublín (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas, clases y (galletitas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-735-v.feb.19.

ACTA N.o 30949

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Serrat y Maspons, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-596-v.feb.19.

ACTA N.o 31010

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLECCION MODERNA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-736-v.feb.19.

ACTA N.o 30979

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de fruta. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-642-v.feb.15.

ACTA N.o 30982

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. A. Lister y Co. Ltd., con domicilio en Dursley, Gloucestershire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de combustión interna, máquinas de esquilar y separadores de crema) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 29-639-v.feb.15.

ACTA N.o 30981

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-640-v.feb.15.

ACTA N.o 30980

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de frutas. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 29-641-v feb 15.

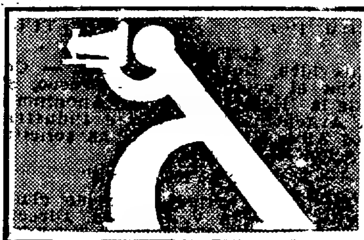
ACTA N.o 30973

Montevideo Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols apoderado de la Veno Drug Company Limited. de Londres y Manchester Inglaterra ha solicitado la renovación de la marca
"GERMOLENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal de uso humano para el cutis). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En.29-633-v.feb.15.

ACTA N.o 30990

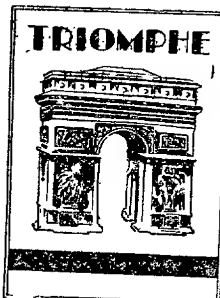
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-645-v.feb.16.

ACTA N.o 30959

Montevideo, E... Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-646-v.feb.16.

ACTA N.o 30946

Montevideo. Enero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique d'Horlogerie Recta S. A. S A". de Bienne (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, piezas de relojes y sus estuches). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-647-v.feb.16.

ACTA N.o 30900

Montevideo Enero 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En 31-648-v.feb.16.

ACTA N.o 30998

Montevideo Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"PARLOPHON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 En 31-666-v.feb.16.

ACTA N.o 30993

Montevideo Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Juan F Decarlini con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SI EN SU COMPROMISO QUIERE SER FELIZ COMPRE SUS ALIANZAS Y CINTILLO EN JOYERIA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-667-v.feb.16.

ACTA N.o 30754

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de las clases 11.a, 20.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-649-v.feb.16.

ACTA N.o 30995

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA JOYERIA DEL TURISTA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-669-v.feb.16.

ACTA N.o 30996

Montevideo. Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
ANA'

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-670-v feb.16.

ACTA N.o 30977

Montevideo. Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 29-634-v.feb.15.

ACTA N.o 30978

Montevideo. Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 29-635-v.feb.15.

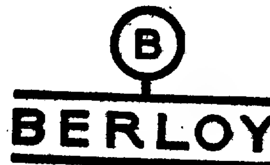
ACTA N.o 30984

Montevideo. Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca
"VOLCAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 12.a — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.29-636-v feb.15.

ACTA N.o 30983

Montevideo Enero 26 de 1938. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-638-v.feb.15.

ACTA N.o 31052

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co.", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca
"PRIMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.10-958-v.feb.26.

ACTA N.o 30965

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The BiSoDoL Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-605-v.feb.14.

ACTA N.o 30963

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (c·los rasos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.28-608-v.feb.14.

ACTA N.o 30967

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-606-v.feb.14.

ACTA N.o 30964

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 19.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-607-v.feb.14.

ACTA N.o 30969

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Olivera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORMOFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-611-v.feb.14.

ACTA N.o 30968

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Oscar Caraballo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HANSA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-610-v.feb.14.

ACTA N.o 30972

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Vicente Iacopino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIENDA LA MARINA"

para distinguir medias, confecciones y demás artículos de la clase 4.a (excepto hilos y tejidos de lana o pelo, hilos y tejidos de seda, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-620-v.feb.14.

ACTA N.o 30970

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joseph Casimir Estachy, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"BIOGASTROL"

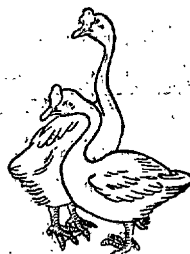
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-612-v.feb.14.

ACTA N.o 30966

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DOS GANSOS

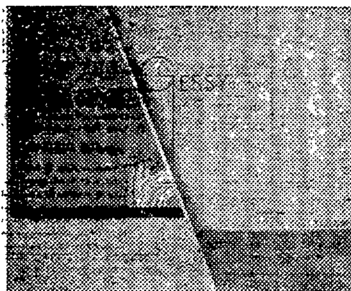


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-604-v.feb.14.

ACTA N.o 30971

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Gessy, S. A., con domicilio en Campinas, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-609-v.feb.14.

ACTA N.o 30975

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leopoldo Aparicio Céspedes, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BORO-COALTAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 28-621-v.feb.14.

ACTA N.o 31010

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ceppa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

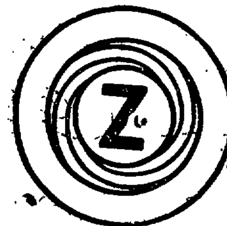
"DIETIC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (toda clase de productos alimenticios para diabéticos, de cualquier naturaleza y forma que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-842-v.feb.24.

ACTA N.o 30976

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chekoslovenká Zbrojovka, A. S., Brno", de Brno (Czechoslovakia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 17.a y 24.a (excepto aceites y grasas lubricantes y motores y máquinas a combustión interna, de la clase 11.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-787-v.feb.21.

ACTA N.o 30987

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolagt Max Sievert", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-788-v.feb.21.

ACTA N.o 31009

Montevideo, Enero 31 de 1938 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTOS ULTIMOS AÑOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-737-v.feb.19.

ACTA N.o 31014

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

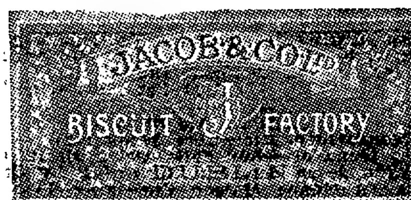


para distinguir artículos de la clase 2.a (refresco naranjada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-812-v.feb.22.

ACTA N.o 31006

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublin (Irlanda) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-734-v.feb.19.

ACTA N.o 30861

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO

Reims

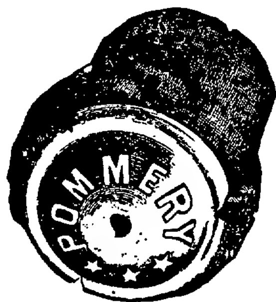
CHAMPAGNE

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-800-v.feb.22.

ACTA N.o 30864

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-801-v.feb.22.

ACTA N.o 30494

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHOCOLAT-MENIER

CHOCOLAT-MENIER



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-805-v.feb.22.

ACTA N.o 30863

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE POMMERY & GRENO

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-803-v.feb.22.

ACTA N.o 30866

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Chassaing Le Coq y Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier), de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"POUDRE LAXATIVE DE VICHY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-804-v.feb.22.

ACTA N.o 30862

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

VEUVE POMMERY

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-802-v.feb.22.

ACTA N.o 30493

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-806-v.feb.22.

ACTA N.o 30952

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha Carlos Stapff y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DISTOL"

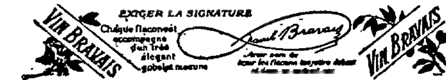
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-796-v.feb.22.

ACTA N.o 30865

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Aubriot, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (un vino farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Feb.5-808-v.feb.22.

ACTA N.o 30894

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIPOIODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.5-807-v.feb.22.

ACTA N.o 30951

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha Carlos Stapff y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ODALISCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-797-v.feb.22.

ACTA N.o 31013

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL CABO SANTA MARIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-738-v.feb.19.

ACTA N.o 31012

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL LA PALOMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-740-v.feb.19.

ACTA N.o 30009

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

QUAKER



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-732-v.feb.19.

ACTA N.o 30008

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grove Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PAZO

E. W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-733-v.feb.19.

ACTA N.o 31003

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VERBENA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-739-v.feb.19.

ACTA N.o 30974

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bendorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G." de Viena (Austria), ha solicitado la renovación de la marca

"OSO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-748-v.feb.19.

ACTA N.o 31000

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGALLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-832-v.feb.24.

ACTA N.o 31026

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NICOPRENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-833-v.feb.24.

ACTA N.o 21017

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ULIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-834-v.feb.24.

ACTA N.o 31018

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERISTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-835-v.feb.24.

ACTA N.o 31025

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-830-v.feb.24.

ACTA N.o 31021

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SOLA HNOS.

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-841-v.feb.24.

ACTA N.o 31024

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-857-v.feb.24.

ACTA N.o 31023

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



AVIADOR

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-866-v.feb.24.

ACTA N.o 31027

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OLATUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-891-v.feb.24.

ACTA N.o 31029

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, Droguería, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PECADERMOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-892-v.feb.24.

ACTA N.o 31048

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación ed la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ver detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-894-v.feb.24.

ACTA N.o 31044

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algortá", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EAU DE LOUVAINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-895-v.feb.24.

ACTA N.o 31043

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COCKTAIL KOLA INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-896-v.feb.24.

ACTA N.o 31042

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-897-v.feb.24.

ACTA N.o 31016

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft", de Koln - Mülheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-856-v.feb.24.

ACTA N.o 31030

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bazzano y Nande, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-887-v.feb.24.

ACTA N.o 31022

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

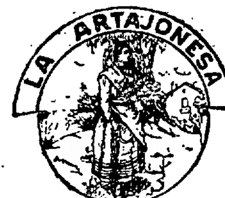


para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-865-v.feb.24.

ACTA N.o 31047

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-893-v.feb.24.

ACTA N.o 31028

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ATUNOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-890-v.feb.24.

ACTA N.o 30990
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CANADRAST"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-680-v.feb.17.

ACTA N.o 30989
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PLASMOQUINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-681-v.feb.17.

ACTA N.o 30988
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"COMPRAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-682-v.feb.17.

ACTA N.o 30994
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"El RELOJ "DECANO"
QUE DICE SIEMPRE
LA VERDAD DEL TIEMPO"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-668-v.feb.16.

ACTA N.o 31015
Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BOME"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos y especialidades medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-827-v.feb.24.

ACTA N.o 31020
Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los doctores José Luis Brun, Juan E. Morelli y Julio Morató Manaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORTIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-843-v.feb.24.

ACTA N.o 31004
Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHIPENDALE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-741-v.feb.19.

ACTA N.o 30985
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"RODILONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.3-749-v.feb.19.

ACTA N.o 31050
Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

ZAMPA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-972-v.mz.2.

ACTA N.o 31051
Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"JIDER"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-973-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4700
Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ernest Stevens y Ernest Stevens Limited, con domicilio en Woods Lane, Cradley Heath, condado de Stafford, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes de metal esmaltado para calentar y cocer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.11-974-v.mz.8.

ACTA N.o 4697
Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato descargador de líquidos a medidas exactas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-867-v.mz.4.

ACTA N.o 4699
Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para la fabricación de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.8-899-v.mz.4.

ACTA N.o 4696
Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Obdulio García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Base para aparatos calentadores del tipo "Primus" y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.5-813-v.mz.2.

ACTA N.o 693
Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores P. Delbene y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de nitro celulosa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$5.00 Feb.5-809-v.mz.2.

ACTA N.o 4694
Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Augusto Carreira Payne, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.4-786-v.feb.26.

ACTA N.o 4695
Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor José Prado Fafian, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina destinada a la limpieza y arrolle de tendidos para panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.4-764-v.feb.26.

ACTA N.o 4693
Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Johannes Prinz zu Lowenstein - Wertheim - Freudenberg, ex Conde Lowenstein - Scharffeneck, con domicilio en la ciudad de Viena (Austria" han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para registrar el desenvolvimiento del juego de la ruleta y otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.3-742-v.feb.25.

ACTA N.o 4691
Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha doña María Julia Castro de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para nadar o remar denominado 'Bola - Remo'" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.29-637-v.feb.21.

ACTA N.o 692
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un aparato para uso doméstico destinado a la producción de hielo mediante la vaporización rápida en el vacío del agua misma u otro líquido que ha de congelarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.2-700-v.feb.24.

ACTA N.o 4692
Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, con domicilio en Tissa (Checoeslovaquia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpago de un material no metálico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.31-672-v.feb.22.

ACTA N.o 4690
Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carlos Schaffer y Esteban Rozshazy, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato peine para enderezar o alisar rulos, motas y el cabello en general por medio de aplicación eléctrica que gradúa a la vez el calor necesario para peinar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.27-599-v.feb.18.

ACTA N.o 4689
Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a un sistema de asegurar cruces de alambre en los cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.25-554-v.feb.16.

ACTA N.o 691
Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos y Rey, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la galalite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.26-564-v.feb.17.

ACTA N.o 4688
Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para cubrir cuerpos de carne comestible y medios para aplicar el material de cobertura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.24-526-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación para Escuela Industrial en el edificio ubicado en las calles José E. Rodó, Joaquín Suárez, A. del Campo y Guaraní, en Minas (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6:75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente

o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente). Feb.11-986-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la vivienda del encargado del bañadero de paso de las Piedras (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar en garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.11-987-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: "Obras sanitarias del edificio de la escuela de segundo grado número 2", de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-953-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrn obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-954-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con las nuevas memorias particular y general, para las obras de reparación en la Escuela Rural número 22, de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrn obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Febrero a las 11 horas y en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-850-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio "Escuela de segundo grado número 34, de Casupá" (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Febrero a las 10 horas en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.7-851-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio "Escuela Agrario Industrial de Artigas" (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuesta sse recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.4-776-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la comisaría 5.a rural de "Las Flores" (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.4-777-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las reparaciones a efectuarse en la Escuela Industrial de Mercedes (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-884-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 379

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y dársena para crecientes en el puerto de Paysandú.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 18 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) En 21-470-v. feb 18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de una perforación para el alumbramiento de aguas subterráneas en la "Colonia Saint - Bois".

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9089, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación debe exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir asimismo, la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.10-952-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Enero de 1938, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno ubicado en la segunda sección de Canelones, con destino a la construcción del camino de la ciudad de Santa Lucía a la carretera a Florida:

Propiedad de doña María Ester Salgado. Superficie: 4720 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de María Ester Salgado; Este, José M. Pose; Sur, con un camino vecinal, y por el Oeste, con Juana F. de Ferrero.

Los antecedentes pueden ser consultados en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, dentro de los plazos que acuerda la ley citada. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.11-988-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino central a Paso de los Toros (trozo Molles - Paso de los Toros y acceso a estación).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 y 15 de Octubre; 31 de Diciembre de 1937 y 14 y 20 de Enero del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Durazno, destinadas a la apertura del trazado del camino Durazno a Paso de los

Toros y acceso a las estaciones Molles y Parish, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641 y decreto de Enero 7 de 1937.

Ubicadas en la 3.a sección judicial (acceso a Molles):

Número 25. — Propietario: Flabiano Carlos Baliero. Superficie: 1 H. 2600 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino a la Estación Molles y con más terreno de Flabiano C. Baliero; Este, con terreno del Estado; Sur, con más campo de Flabiano C. Baliero; Oeste, con el camino Nacional a Rivera.

Número 26. — Propietario: Bonifacio Díaz González. Superficie: 2000 m.2 00, linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de Bonifacio Díaz González, y por el Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Número 27. — Propietario: Sucesión Francisca Antonia Elizondo de Nazabal. Superficie: 160 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la sucesión Escolástico González; Noreste, más terreno de la sucesión Francisca A. E. de Nazabal; Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Número 28. — Propietario: Sucesión Escolástico González. Superficie: 416 m.2 80, linda: por el Noroeste, con Norberto González; Noreste, más terreno de la sucesión Escolástico González; Sureste, con la sucesión Francisca A. E. de Nazabal; Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Número 29. — Propietario: Norberto González. Superficie: 683 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Domingo Pintos; Noreste, con Norberto González; Sureste, con sucesión Escolástico González; Suroeste, camino a la Estación Molles.

Número 30. — Propietario: Domingo Pintos. Superficie: 517 m.2 60, linda: por el Noreste, con más terreno de Domingo Pintos; Sureste, Norberto González; Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Camino Durazno a Paso de los Toros.

Número 31. — Propietaria: Isabel Irizarri de Barindelli: Una fracción de 13 H. 8911 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera y más terreno de la señora Isabel I. de Barindelli; Este, con dicho camino y el vecinal a Minas de Callorda y más campo de la señora Isabel I. de Barindelli; Sur, con dicha señora y la sucesión Antenor Antúnez; Oeste, con más campo de doña Isabel I. de Barindelli. Otra fracción de 5130 m.2 00, linda: por el Norte, con Amalia E. de Godoy; Este y Oeste, con más campo de doña Isabel I. de Barindelli; Sur, con el camino nacional a Rivera. Otra fracción de 570 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Antenor Antúnez; Este, con Isabel I. de Barindelli, y por el Sur, con el camino nacional a Rivera.

Número 32. — Propietaria: Amalia Echegoyen de Godoy. Superficie: 5. H. 9788 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Este y Oeste, con más campo de Amalia E. de Godoy; Sur, con Isabel I. de Barindelli.

Número 33. — Propietaria: María Bidart de Pereira. Superficie: 1 H. 2562 m.2 00: linda: por el Norte, Jacinta G. de Martínez; por el Este, con María B. de Pereira y camino nacional a Rivera; por el Oeste, con más campo de María Bidart de Pereira.

Número 34. — Propietaria. — Jacinta González de Martínez. Superficie: 4454 m.2 00, linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; Este y Oeste, con más campo de Jacinta G. de Martínez; Sur, María B. de Pereira.

Número 35. — Propietario: Enrique González: Una fracción de 9 H. 5826 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con más campo de Enrique González; Suroeste, con el camino nacional a Rivera; Oeste, más campo de Enrique González y con dicho camino. Otra fracción de 210 m.2 00, linda: por el Norte, María E. Aguerre: Este camino nacional a Rivera; Oeste, Enrique González.

Número 36. — Propietaria: María Esther Aguerre. Superficie: 3457 m.2 00, linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; Sureste, Enrique González; Suroeste, con más terreno de María E. Aguerre.

Número 37. — Propietario: Guillermo Aguerre: Una fracción de 6253 m.2 00, linda: por el Noreste, con más terreno de Guillermo Aguerre; Suroeste y Oeste, con el camino nacional a Rivera. Otra fracción de 3 H. 1280 m.2 00, linda: por el Noroeste con el arroyo Molles; Noreste y Suroeste con más campo de Guillermo Aguerre; por el Este, con el camino nacional a Rivera.

Propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial:

Número 36. — Propietaria: María Esther Aguerre: Una fracción de 2941 m.2 40, linda: por el Noreste, con el camino nacional a Rivera; Sur, con Adrián Rodríguez; Oeste con más terreno de María E. Aguerre. Otra fracción de 1976 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Inocencio Zabala; Noreste, con más terreno de María E. Aguerre; Suroeste camino nacional a Rivera.

Número 38. — Propietario: Leoncio González. Superficie: 1244 m.2 00, linda: por el Norte: con Adrián Rodríguez; Sureste, con el arroyo Molles; Suroeste, con más terreno de Leoncio González.

Número 39. — Propietario: Adrián Rodríguez (hoy sus sucesores): Una fracción de 5 H. 7130 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino a la Estación Parish; por el Este, con más campo de Adrián Rodríguez y con el camino nacional a Rivera; por el Sur, con Leoncio González; por el Suroeste, más campo de Adrián Rodríguez. Otra fracción de 4 H. 9314 m.2 00, linda: por el Norte, con María E. Aguerre; por el Este, con el camino nacional a Rivera y más campo de Adrián Rodríguez; por el Sur, con un camino a la Estación Parish; Suroeste y Oeste, con más campo de Adrián Rodríguez. Otra fracción de 222 m.2 60, linda: por el Noroeste y Noreste, con el camino nacional a Rivera; Suroeste, con más campo de Adrián Rodríguez. Otra fracción de 800 m.2 00, linda: por el Noreste, con Adrián Rodríguez; Suroeste, con el camino a la Estación Parish. Otra fracción de 1843 m.2 10, linda: por el Noreste, más campo de Adrián Rodríguez; Sureste y Oeste, con un camino a la Estación Parish. Las tres últimas fracciones descriptas corresponden al camino de acceso a la Estación Parish.

Número 40. — Propietario: Inocencio Zabala. Superficie: 7511 m.2 00, linda: por el Norte, con Juan Echegoyen; Este, más campo de Inocencio Zabala; Sur, María E. Aguerre; Oeste, camino nacional a Rivera.

Número 41. — Propietario: Juan Echegoyen: Una fracción de 2 H. 1632 m.2, linda: por el Noreste y Este, camino nacional a Rivera; Suroeste, más campo de Juan Echegoyen; Sur, con Inocencio Zabala. Otra fracción de 4 H. 9492 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; Noreste y Suroeste, con más campo de Juan Echegoyen y con el camino nacional a Rivera.

Número 42. — Propietario: Sucesión Rafael Raymundo Basso. Superficie: 2 H. 2500 m.2 00, linda: por el Noroeste, Dominga P. de Alamo; Noreste y Suroeste, con más terreno de la sucesión Rafael R. Basso; Sur, camino por medio, con Juan Echegoyen.

Número 43. — Propietaria: Dominga Pérez de Alamo. Superficie: 4 H. 3240 m.2 00, linda: por el Norte, Evaristo Pesquera; Este y Oeste, campo de Dominga P. de Alamo; Sur, sucesión Rafael R. Basso.

Número 44. — Propietario: Evaristo Pesquera. Superficie: 4 H. 2040 m.2 00, linda: por el Norte, Vicente Cavafa; Este y Oeste, más campo de Evaristo Pesquera; Suroeste Dominga P. de Alamo; Noroeste, camino nacional a Rivera.

Número 45. — Propietario: Vicente Cavafa. Superficie: 901 m.2 00, linda: por el Noreste, más campo de Vicente Cavafa; Sur, Evaristo Pesquera; Oeste y Suroeste, camino nacional a Rivera.

Número 46. — Propietario: Ramón Capucho. Superficie: 810 m.2 00, linda: por el Este, camino nacional a Rivera; Suroeste y Oeste, más terreno de Ramón Capucho.

Número 47. — Propietario: Sucesión Luis Brignone. Superficie: 3 H. 5078 m.2 00, linda: por el Norte, sucesión Casildo Acosta; Este y Oeste, más campo de la sucesión Luis Brignone; Sur, camino por medio, con Vicente Cavafa; Suroeste, camino nacional a Rivera.

Número 48. — Propietario: Sucesión Casildo Acosta. Superficie: 1 H. 9408 m.2 00, linda: por el Norte, Secundino Balparda; Este y Oeste, sucesión Casildo Acosta y el camino nacional a Rivera; Sur, sucesión Luis Brignone.

Número 49. — Propietario: Secundino Balparda. Superficie: 2337 m.2 00, linda: por el Oeste, camino nacional a Rivera; Este, con más campo de Secundino Balparda; Sur, sucesión Casildo Acosta.

Número 50. — Propietario: Juan Matías Federico Ihlenfeld: Una fracción de 267 m.2 10, lindando: por el Este, camino nacional a Rivera; Sur, sucesión Francisco Peralta; Oeste, con más campo de Juan M. F. Ihlenfeld. Otra fracción de 8 H. 7546 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino vecinal por medio, con Angela C. N. de Tironi y con Juan M. F. Ihlenfeld; por el Noreste y Sureste con más campo de Juan M. F. Ihlenfeld; por el Este, camino nacional a Rivera. Otra fracción de 1 H. 0252 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; Noreste y Suroeste, con más campo de Juan M. F. Ihlenfeld y con el camino nacional a Rivera.

Número 51. — Propietaria: Angela Custodia Noseda de Tironi. Superficie: 3 H. 2139 m.2 00, linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; Este y Oeste, más campo de Angela C. N. de Tironi; Sureste, camino vecinal por medio, con Juan M. F. Ihlenfeld.

Número 52. — Propietario: Solís Angueira. Superficie: 616 m.2 40, linda: por el Noroeste, con Carlos Casares, Domingo Buttafuoco y José P. de Angeli; por el Noreste, con más terreno de Solís Angueira; Suroeste camino vecinal.

Número 53. — Propietario: Carlos Casares. Superficie: 154 m.2 40, linda: por el Noreste, con Domingo Buttafuoco; Sureste, con Solís Angueira; Suroeste, con más terreno de Carlos Casares.

Número 54. — Propietario: Domingo Buttafuoco. Superficie: 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino nacional a Rivera; Noreste, José P. de Angeli; Sureste, Solís Angueira; Suroeste, Carlos Casares.

Número 55. — Propietario: José Pedro de Angeli. Superficie: 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino nacional a Rivera; Noreste, Clemente Romano; Sureste, Solís Angueira; Suroeste, Domingo Buttafuoco.

Número 56. — Propietario: Gervasio Dolores Llanes. Superficie: 4 m.2 56, linda: por el Noroeste, camino nacional a Rivera; por el Noreste, más terreno de Gervasio D. Llanes; por el Suroeste, José P. de Angeli.

Número 57. — Propietaria: Honorina Santos de Dávila. Superficie: 2452 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Miguel Volpe; Este y Oeste, con más terreno de Honorina S. de Dávila; Sureste, camino nacional a Rivera.

Número 58. — Propietario: Miguel Volpe: Una fracción de 4232 m.2 00, linda: por el Noroeste, Francisco A. Romano; Este y Oeste, con más terreno de Miguel Volpe; Sureste, Honorina S. de Dávila. Otra fracción de 1839 m.2 20, linda: por el Norte, con camino vecinal; Este, con más terreno de Miguel Volpe; Sureste, con Del Castillo y Compañía y con Pablo Acuña; Noroeste, camino nacional a Rivera.

Número 59. — Propietario: Francisco Antonio Romano. Superficie: 3196 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Juan Romano; Este y Oeste, con más terreno de Francisco A. Romano; Sureste, con Miguel Volpe.

Número 60. — Propietario: Juan Romano. Superficie: 5080 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Ginés Guerrero, María L. Uriarte, Juan J. Machicote, Gregorio Aispún, Andrés y Félix Aispún; Este y Oeste, más terreno de Juan Romano; Sureste, Francisco A. Romano.

Número 61. — Propietario: Ginés Guerrero. Superficie: 431 m.2 70, linda: por el Noroeste, con camino vecinal; Noreste, María L. Uriarte; Sur, Juan Romano; Oeste, Ginés Guerrero.

Número 62. — Propietario: María Luisa Uriarte. Superficie: 767 m.2 72, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Noreste, Juan J. Machicote; Sureste, Juan Romano; Suroeste, Ginés Guerrero.

Número 63. — Propietario: Juan José Machicote. Superficie: 767 m.2 99, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Noreste, Gregorio Aizpún; Sureste, Juan Romano; Suroeste, María L. Uriarte.

Número 64. — Propietario: Gregorio Aizpún. Superficie: 591 m.2 84, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Noreste, con más terreno de Gregorio Aizpún y con Félix y Andrés Aizpún; Sureste, Juan Romano; Suroeste, Juan J. Machicote.

Número 65. — Propietarios: Félix y Andrés Aizpún. Superficie: 35 m.2 60, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Este, con más terreno de Félix y Andrés Aizpún; Suroeste, con Gregorio Aizpún.

Número 66. — Propietario: Del Castillo y Compañía. Superficie: 1793 m.2 20, linda: por el Noroeste, con Pablo Acuña y Miguel Volpe; Este y Oeste, más terreno de Del Castillo y Compañía; Sureste, camino vecinal.

Número 67. — Propietario: Pablo Acuña. Superficie: 307 m.2 85, linda: por el Noroeste, Miguel Volpe; Oeste, con Pablo Acuña; Este y Sureste, con Del Castillo y Compañía.

Número 68. — Propietario: Sucesión Antenor Antúnez. Superficie: 1 H. 3670 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con Isabel I. de Barindelli; por el Sureste, camino nacional a Rivera; por el Oeste, con más campo de la sucesión Antenor Antúnez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.7-853-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino del bulevar Capurro de Santa Lucía a carretera a Florida.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas: Noviembre 30; Diciembre 16 y 31 de 1937 y Enero 14 de 1938, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes propiedades ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado del camino del bulevar Capurro en Santa Lucía a carretera a Florida, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641 y decreto de Enero 7 de 1937.

Número 1 — Propiedad de Ramón Pérez Moré — Superficie 300 mts.2, linda por el Noreste con el arroyo de Los Negros, llamado también de Los Hornos. Sureste, da frente a la calle Héctor Miranda de la ciudad de Santa Lucía; y por el Oeste, con más terreno de Ramón Pérez Moré.

Número 2 — Propiedad de los sucesores de Pedro Canzani y de María Mieudonnet de Canzani — Superficie: 4.560 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste con más terreno de los sucesores de Pedro Canzani y María M. de Canzani; Este, con un camino vecinal; Suroeste, linda con el arroyo de Los Negros, conocido también por de Los Hornos.

Número 3 — Propiedad de Pedro Valentín Caché — Superficie: 2.300 mts.2, linda por el Noroeste, con más campo de Pedro V. Caché; Sureste y Oeste, con caminos vecinales; Noreste, con una calle.

Número 4 — Propiedad de Francisco Bogliolo — Superficie: 920 mts.2, linda por el Oeste y Noroeste, con caminos vecinales; Noreste, con Carmelo Morella; y por el Sureste, con más terreno de Francisco Bogliolo.

Número 5 — Propietario Carmelo Morella — Superficie: 3.035 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noreste, con una calle; por el Sureste, con el mismo Carmelo Morella; y por el Suroeste, con Francisco Bogliolo.

Número 6 — Propietario Luis Doroteo Scarone — Superficie: 2.750 mts.2, linda por el Noroeste, con el mismo Luis Doroteo Scarone; por el Noreste, con Angela B. S. de Alamo; por el Sureste, con un camino vecinal; y por el Suroeste, con una calle.

Número 7 — Propietaria María Julia Scarone de Gambera — Superficie: 2.200 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de María J. S. de Gambera; por el Noreste, con Orfilia S. de Luchinetti; y por el Suroeste, con una calle.

Número 8 — Propietaria Angela Benita Scarone de Alamo — Superficie: 1.290 mts.2, linda por el Noroeste con Angela B. Scarone de Alamo, por el Noreste, con Raymundo Tomasso; Sureste, con un camino vecinal; y por el Noroeste, con Luis D. Scarone.

Número 9 — Propietario Orfilia Scarone de Luchinetti — Superficie 2.210 mts.2 linda por el Noroeste con un camino vecinal; por el Noreste con Agustín Rossi; por el Sureste, con la misma Orfilia S. de Luchinetti; y por el Suroeste, con María J. S. de Gambera.

Número 10 — Propietario Raymundo Tomasso — Superficie: 2.080 mts.2, linda por el Noroeste, con el propio Raymundo Tomasso; por el Noreste, con un camino a 25 de Agosto por el Sureste, con un camino vecinal; y por el Suroeste, Angela B. S. de Alamo.

Número 11 — Propietario Agustín Rossi — Superficie: 4.880 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noreste, con un camino a 25 de Agosto; por el Sureste, con el propio Agustín Rossi; y por el Suroeste, con Orfilia S. de Luchinetti

Número 12 — Propietarios Ciriaco y Elías Hernández — Superficie: 2.880 mts.2, linda por el Noroeste, con más terreno de Ciriaco y Elías Hernández; por el Noreste, con Miguel Rodríguez; por el Sureste, con un camino Vecinal; y por el Suroeste, con un camino a 25 de Agosto.

Número 13 — Propietario Juan Gesto — Superficie 3.300 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noreste, con Clotilde Reyes; por el Sureste, con el propio Juan Gesto; y por el Suroeste, con un camino a 25 de Agosto.

Número 14 — Propietario Miguel Rodríguez — Superficie: 3.380 mts.2, linda por el Noroeste, con el propio Miguel Rodríguez; por el Noreste, con un camino a la picada de Chuminga; por el Sureste, con un camino vecinal; y por el Suroeste, con Ciriaco y Elías Hernández.

Número 15 — Propietario Clotilde Reyes — Superficie: 1.560 mts.2, lindando por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noreste, con Cándido y Ciriaco Labarrere; por el Sureste, con el propio Clotilde Reyes; y por el Suroeste, con Juan Gesto.

Número 16 — Propietarios Dionisio Cenoz y sucesores de Carolina Hita de Cenoz y de Enrique Cenoz — Superficie: 6.220 mts.2, y linda por el Noroeste, con más campo de Dionisio Cenoz y de los sucesores de Carolina H. de Cenoz y de Enrique Cenoz; Nor este y Sureste, con caminos vecinales; y por el Suroeste, con un camino a la picada de Chuminga.

Número 17 — Propietarios Cándido Santiago y Ciriaco Labarrere — Superficie: 4.320 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Sureste, una recta de 346 mts. con Cándido Santiago y Ciriaco Ramón Labarrere; Noreste, con un camino a la picada de Chuminga; y por el Suroeste, con Clotilde Reyes.

Número 18 — Propietario Emilio Ramón Santos — Superficie: 7.745 mts.2, linda por el Noroeste y Noreste, con caminos vecinales; Sureste, con Emilio Ramón Santos; Suroeste, con un camino a la picada de Chuminga.

Número 19 — Propietario Miguel Gesto — Superficie: 440 mts.2, linda por el Norte, con el camino Del Medio; Sureste, con más terreno de Miguel Gesto; y por el Oeste, con un camino vecinal. Otra fracción de 190 mts.2 que linda por el Norte, con más terreno de Miguel Gesto; Este, con Cecilia B. de Marichal; y por el Sur, con un camino vecinal.

Número 20 — Propietarios sucesores de Juan José Félix Besio — Superficie: 4.369 mts.2 70, linda por el Noroeste y Sureste, con más terrenos de los sucesores de Juan J. F. Besio; Este, con Haroldo Besio; Sur, con el camino Del Medio; y con un camino vecinal.

Número 21 — Propietario Haroldo Besio — Superficie: 9.188 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Haroldo Besio; Noreste, con un camino departamental a 25 de Agosto; y por el Oeste, con los sucesores de Juan J. F. Besio.

Número 22 — Propietario José Pedro Besio — Superficie: 515 mts.2, linda por el Noroeste, con más terreno de don José Pedro Besio; por el Noreste, con Antonia B. de del Río; y por el Suroeste, con un camino departamental a 25 de Agosto.

Número 23 — Propietaria: Antonia Elvira Besio de del Río — Superficie: 5.530 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Antonia E. B. de del Río; y por el Noreste, con Ida Canto Bardino; y por el Suroeste, con José P. Besio.

Número 24 — Propietaria Ida Canto Bardino — Superficie 3H. 6.444 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Ida Canto Bardino; por el Noreste, con Eugenio Canzani; y por el Suroeste, con Antonia E. B. de del Río.

Número 25 — Propietario Eugenio Canzani — Superficie: 1H. 4.200 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Eugenio Canzani; por el Este, con Juan José Rodríguez y por el Oeste, con Ida Canto Bardino.

Número 26 — Propietario Juan José Rodríguez — Superficie: 2 H. 190 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Juan J Rodríguez; Noreste, con Alfredo Brito; y por el Oeste, con Eugenio Canzani.

Número 27 — Propietario Alfredo F. Brito — Superficie: 3H. 2.840 mts., linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Alfredo F. Brito; por el Norte, con Manuel Pose; y por el Suroeste, con Juan J. Rodríguez.

Número 28 Propietario Manuel Pose — Superficie: 9.430 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de Manuel Pose; Este, con el camino departamental al paso del Sordo; Sur, con Alfredo F. Brito.

Número 29 — Propietario Saturnino Calvo — Superficie: 26 mts.2 50, linda por el Norte, con Nicomedes M. de Mallo; por el Sureste, con Saturnino Calvo y por el Oeste, con un camino departamental al paso del Sordo.

Número 30 — Propietaria Nicomedes Marichal de Mallo — Superficie: 1H. 6.950 mts.2, linda por el Noroeste y Norte, con más campo de Nicomedes M. de Mallo y con un camino vecinal; por el Este, con Donato Marichal; Sur y Oeste, con más campo de Nicomedes M. de Mallo y con Saturnino Calvo; y por el Oeste, con el camino departamental al paso del Sordo.

Número 31 — Propietaria Cecilia Birriel de Marichal — Superficie: 2.720 mts.2, linda por el Norte, Cecilia B. de Marichal; Este, con Liboria B. de Abreu; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Miguel Gesto.

Número 32 — Propietaria Liboria Birriel de Abreu — Superficie: 1.670 mts.2 40, linda por el Norte, con más terreno de Liboria B. de Abreu; Este, con Melitón Borges; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Cecilia B. de Marichal.

Número 33 — Propietario Melitón Borges; — Superficie: 2.090 mts.2, linda por el Norte, con Melitón Borges; Este, con Donato Marichal; Sur, camino vecinal; y por el Oeste, con Liboria B. de Abreu.

Número 34 — Propietario Donato Marichal — Superficie total: 9.870 mts.2, dividida en dos fracciones; la señalada en el plano con la letra A, es de forma triangular, se compone de 3.240 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Sur, con el mismo Donato Marichal; y por el Oeste, con Nicomedes M. de Mallo. La fracción señalada con la letra B, en el mismo plano, consta de una superficie de 6.630 mts.2, linda por el Norte, con más campo de Donato Marichal; Este, con María C. B. de Triulzi; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Melitón Borges.

Número 35 — Propietaria Catalina Besio de Triulzi — Superficie total: 4.970 mts.2, dividida en dos fracciones de distinta ubicación. Una de ellas tiene una superficie de 4.470 mts.2, que linda por el Norte y Sur, con más campo de Catalina B. de Triulzi; Este, con Carlos Malacrida; y por el Oeste, con Donato Marichal. La otra fracción, es de forma triangular y consta de una superficie de 500 mts.2, que linda por el Norte, con más terreno de Catalina B. de Triulzi; Este, con José Malacrida; y por el Sur, con un camino vecinal.

Número 36 — Propietario Carlos Malacrida — Superficie: 1H. 5.150 mts.2, linda por el Norte y Sur, con más campo de Carlos Malacrida, Este, con José Malacrida; y por el Oeste, con Catalina Besio de Triulzi.

N.o 37 — Propietario José Malacrida — Superficie total: 6.350 mts.2, dividida en dos fracciones señaladas con los números 1 y 2 en el plano respectivo. La fracción número 1, tiene una superficie de 2.080 mts.2 linda por el Norte, con más campo de José Malacrida; Este, con Vicente Ferrero; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Catalina B. de Triulzi. La fracción número 2 tiene una superficie de 4.270 mts.2, encerrada en un triángulo que linda por el Norte, con un camino vecinal; Sur, con más terreno de José Malacrida; y por el Oeste, con Carlos Malacrida.

Número 38 — Propietario Vicente Ferrero — Superficie: 5.210 mts.2, linda por el Norte, con Vicente Ferrero; Este, Juana H. de Ferrero; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con José Malacrida.

Número 39 — Propietario Juan Malacrida — Superficie: 1.015 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Francisco Malacrida; por el Sur, con Juan Malacrida; y por el Oeste, con Juan Malacrida.

Número 40 — Propietario Francisco Malacrida — Superficie total: 490 mts. 2, dividida en dos fracciones diferenciadas con los números 1 y 2 en el plano respectivo. La fracción número 1, tiene una superficie de 340 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con la sucesión José Malacrida; Sur, con el propio Francisco Malacrida; y Oeste, con Juan Malacrida. La fracción número 2, consta de una superficie de 150 mts.2 que linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Angela M. de Duarte; Sur, con Francisco Malacrida; Oeste, con la sucesión de José Malacrida.

Número 41 — Propietarios: sucesores de José Malacrida — Superficie: 620 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Francisco Malacrida; Sur, con los sucesores de José Malacrida; y por el Oeste, con Francisco Malacrida.

Número 42 — Propietaria Juana Hernández de Ferrero — Superficie: 4.940 mts.2, linda por el Norte, con la propia señora Juana H. de Ferrero; Este, con María Esther Salgado; Sur, con un camino vecinal; Oeste, con Vicente Ferrero.

Número 43 — Propietaria Angela Malacrida de Duarte — Superficie: 1.280 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con José M. Pose; Sur, con la propia señora Angela M. de Duarte; y por el Oeste, con Francisco Malacrida.

Número 44 — Propietario Manuel Pose — Superficie: 1.400 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Delfina C. de Pérez; Sur, con Manuel Pose; y por el Oeste, con José M. Pose. Otra fracción de 808 mts.2, que linda por el Norte y Sur, con el propio Manuel Pose; Este, con la carretera a Florida; Oeste, con un camino público.

Número 45 — Propietario José María Pose — Una fracción de 3.120 mts.2, linda por el Norte, con más terreno de José María Pose; por el Este, con los sucesores de Carmelo Pose; Por el Sur, con un camino vecinal; por el Oeste, con María E. Salgado. Otra fracción de 450 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Manuel Pose; y por el Oeste, con Angela M. de Duarte; por el Sur, con más terreno de don José M. Pose.

Número 46 — Propietarios sucesores de Carmelo Pose — Superficie: 5.740 mts 2, linda por el Norte, con más terreno de los sucesores de Carmelo Pose; por el Este, con Juan Canzani; por el Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con José María Pose.

Número 47 — Propietario Manuel Pose — Una fracción de 1.400 mts.2, que linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, Delfina Canzani de Pérez; por el Sur, con más campo de Manuel Pose; y por el Oeste, con José M. Pose. Otra fracción de 808 mts.2, linda por el Norte y Sur, con más terreno del propio Manuel Pose; por el Este, con la carretera a Florida; y por el Oeste, con un camino público.

Número 48 — Propietaria Delfina Canzani de Pérez — Superficie: 750 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Juan Canzani; por el Sur, con más campo de Delfina C. de Pérez; y por el Oeste, con Manuel Pose.

Número 49 — Propietario Juan Canzani — Una fracción de 7.980 mts.2, linda por el Norte, con más campo de Juan Canzani; Este y Sur, con caminos vecinales; Oeste, con los sucesores de Carmelo Pose. Otra fracción de 650 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Gregoria Rodríguez; por el Sur con Juan Canzani; y por el Oeste, con Delfina C. de Pérez. Otra fracción de 1H. 7.700 mts.2, linda por el Norte, con Juan y Carlos Canzani y con la sucesión de María F. de Rodríguez; por el Este, con José Iglesias; por el Sur, con Juan Canzani; y por el Oeste, con un camino vecinal.

Número 50 — Propietaria Gregoria Rodríguez — Superficie: 670 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Antonio Rodríguez; por el Sur, con más campo de Gregoria Rodríguez; y por el Oeste, con Juan Canzani.

Número 51 — Propietario Antonio Rodríguez — Superficie: 620 mts.2 70, linda por el Norte y el Este, con caminos vecinales; por el Sur, con más terrenos de Antonio Rodríguez; y por el Oeste, con Gregoria Rodríguez.

Número 52 — Propietario Carlos Canzani — Superficie: 1.090 mts.2, linda por el Norte, con más terreno de Carlos Canzani; por el Este, con la sucesión María F. de Rodríguez; y por el Sur, con terrenos expropiados a Juan Canzani.

Número 53 — Propietarios los sucesores de María Fernández de Rodríguez — Superficie: 2H. 5.760 mts.2, linda por el Norte, con más terreno de los sucesores de María F. de Rodríguez; por el Noreste, con un camino vecinal; por el Sur, con campos de Juan J. Fernández, Dominga F. de Pereira, José Iglesias y Juan Canzani; y por el Oeste, con Carlos Canzani.

Número 54 — Propietario José Iglesias — Superficie: 5.464 mts.2, linda por el Norte, con terrenos de la sucesión María F. de Rodríguez; por el Este, con Dominga F. de Pereira; por el Sur, con más campo de José Iglesias; y por el Oeste, con Juan Canzani.

Número 55 — Propietaria Dominga Fernández de Pereira — Superficie: 7.114 mts.2,

linda por el Norte, con la sucesión de María F. de Rodríguez; por el Este, con Juan J. Fernández, por el Sur, con Dominga Fernández de Pereira; por el Oeste, con José Iglesias.

Número 56 — Propietario Juan José Fernández — Superficie: 7.870 mts.2, linda por el Norte, con la sucesión de María F. de Rodríguez; por el Noreste, con un camino vecinal; por el Sur, con más terreno de Juan José Fernández, y por el Oeste, con Dominga F. de Pereira.

Número 57 — Propietaria Enriqueta Viña de Peña — Superficie: 2H. 6.488 mts.2, linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Enriqueta Viña de Peña; por el Este, con un camino público; y por el Suroeste con un camino vecinal.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes en esta Dirección y presentar las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Febrero 4 de 1938 — Luis Scheitler, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.7-854-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alcantarillas en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera a Colonia - Joaquín Suárez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-932-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera dura (curupay), destinada a la reparación del puente sobre el río San José en el paso de la Balsa.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1938 — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-852-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Artículo 73 del pliego de condiciones generales para obras públicas

Se hace saber a los señores interesados en licitaciones de obras, suministros y servicios de esta Dirección de Vialidad que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 3 del corriente, ha tomado la siguiente resolución que se refiere al artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas:

"El Presidente de la República decreta Artículo 1.o Todos los conflictos que puedan suscitarse entre la Administración y los empresarios en la construcción de obras públicas serán resueltos por los Tribunales Judiciales competentes del país, según la legislación vigente, salvo los casos en que por motivos fundados, una vez producidas las diferencias, decidan, ambas partes, de común acuerdo someterlos a la resolución por árbitros Artículo 2.o Deróga se el artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, en cuanto se oponga al artículo precedente. Artículo 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. C. — TERRA — MARTIN R. ETCHEGOYEN."

Resolución que queda incorporada al pliego referido y, por consiguiente a todos los contratos que correspondan a licitaciones abiertas posteriormente a la fecha del decreto transcripto — Montevideo, Noviembre 22 de 1937 — Nicolás L. Rodríguez Luis Director de Vialidad

(Cuenta corriente) En.24-522-v.feb.15

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación con destino al Osario General Bernardo Piedras Carmen P. de Casas Francisco Godofredo Alfredo Palaso. Francisco Vilapiño Julio Capo Filomena Capo Silvestre Castro María Ester Piedras. Mercedes de la Cuesta. Carlos Bertrand María Lasala. Juan Dellsante Juan Martínez. Joaquina del Castillo de Mora Pedro García Castro. Cristina Pena de Castro María Inés García Rita Melis de Capo Tomás Ferrano Bartolomé Arduino María M. de Rospide José García Tomás Camarano Ramón J. García Castro. Josefa Castro de García. Nicolás García Castro, Fausta Pascalia Camarano. Ana Fugasot. Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzaibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección

$40.50 Nov.16-11388-v feb 25

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 En.31-659-v.my.24

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937 — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12513-v mz 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de administrador de los bienes de la señora JULIETA C. ACEVEDO DE SERSALE, solicitando autorización para trasladar hacia el límite Norte el camino que actualmente divide en dos el campo de propiedad de dicha señora ubicado en la 7.a sección de este Departamento (Pando - Carrasco)

A fin de que los que se consideren perjudicados con este traslado, se presenten a deducir su derecho dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$12.00 En.22-505-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CLAUSURA DE UN TRANSITO

De acuerdo con las disposiciones del Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas municipales se han presentado los señores SILVEIRA y BLANCHETTI solicitando la clausura, por considerarlo innecesario por los fundamentos que exponen en los antecedentes respectivos, de un tránsito de cuatro kilómetros de extensión, que, partiendo del camino vecinal de Dos Islas conducía a predios de la sucesión Franca, Honorio Acosta, Eustaquia I. de Acosta y Abelardo de los Santos.

Dicho cierre se producirá en la 11.a sección del Departamento.

Se hace constar que si no se deduce oposición se accederá a lo solicitado. — Minas, Enero 13 de 1938. — Octavio Albistur, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.80 Feb.11-961-v.mz.19

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSSO, de 39 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Cerro Largo 764, y doña JUANITA TABELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 527-v.feb.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HER LIPCOVICH de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1372 y doña JOSEFINA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 449-v.feb.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGUNDO TRAVERSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 143, y doña MARIA SARA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 511-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BONDY, de 26 años soltero, empleado, húngaro domiciliado en Colón 1544, y doña EVA HOHLFELD de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Colón 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil. $2.00 463-v.feb.14

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Wáshington 192, y doña SARA PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 510-v.feb.17

4.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO TOMKINSON, de 41 años, divorciado, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña JUSTA CARMEN DIAZ, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil $2.00 513-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KLIAUGA, de 38 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Ciudadela 1222, y doña MARIA PUKNYTE, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDREIRA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 837, y doña RAMONA VAZQUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] LIPPERT, de 57 años, soltero, mecánico, rumano (ciudadano legal), domiciliado en Durazno 875, y doña ANA ORBAN,

de 50 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL ALONSO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1080, y doña ELIDA ROMANELLI NEMORINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.17.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROBERTO OLMEDO, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Paysandú 1545, y doña MARIA INES PASTRANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 526-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VAZQUEZ PAN, de 28 años, soltero, comercio español, domiciliado en Maldonado 1059 y doña RENEE ANGELICA VOTTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 498-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO KOHN, de 42 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Canelones 1366 y doña BELLA STEINFELD, de 31 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Canelones 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 466-v feb.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EPIFANIO, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1165, y doña ELISA FERNANDEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 467-v.feb.15.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GHISLIERI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1440, y doña AIDA MASCI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 523-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOCETTI, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1194, y doña LAURA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 524-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ITALO USLENGHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1417, y doña MARIA ANGELICA RIZZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguarón 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 525-v.feb.18.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HERMIDA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tacuarembó 1570, y doña MARIA ESPERANZA CERAZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 549-v.feb.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR CARLOS GUILLERMO HINZE, de 32 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Enrique Arrascaeta 1378, y doña MARIA ELSA SCHRODER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 519-v.feb.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE LARRIERA, de 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 3365, y doña IRMA ELENA ECHAVARREN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida 18 de Julio 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 520-v.feb.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STENER, de 39 años, viudo, sastre, rumano, domiciliado en Paysandú 1786, y doña MARIA TAKACS, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Uruguay 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 521-v.feb.18.

En el Cordón y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MANUEL PEINADO, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1642, y doña ADALBERTA LEONOR FERREYRA MORALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 461-v.feb.14.

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 933, y doña AIDA AMANDA ROVITTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 462-v.feb.14

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISINDO CID VILA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 1664, y doña ALCIRA FRANCO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Batoví 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 502-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO BIRRIEL, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1942, y doña MARIA ISABEL IGLESIAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 503-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRONCONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2272, y doña MARIA ZULMA CARBALLEIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1282, y doña FERMINA SAN JUAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Cicil. $2.00 481-v.feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTELLAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1154, y doña MARIA CELIA ALONSO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en San Martín 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 438-v.feb.12

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FILARDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Durán 5508 (Colón), y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Durán 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 489-v.feb.17.

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IVALDI, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Melilla, y doña TINA TIMIHOLI, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 488-v.feb.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODELLA, de 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Vecinal 4, y doña JUANA FRANCISCA DELGADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 547-v.feb.18

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CODODAC MANUEL GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3222, y doña CLEMENTINA HAYDEE MONDUERI, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 548-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRISCI GUERRERO, de 40 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado en J. Maeso 3593, y doña EVANGELINA BERHAU de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en J. Maeso 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 470-v feb 15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO INGINO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2050, y doña CARMEN AÑON, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Industria 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 471-v feb.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO PEDRO SOLLIER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4042, y doña ESMERALDA MAGDA MIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 472-v feb.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MORALES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4624, y doña ANGELA CIRILA ESPINOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Idelfonso García 4521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 490-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4299, y doña TULLA LINA TABARES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 491-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEONEL VITABAR, de 24 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 4563, y doña GLADYS ANTONIA GANDIOLI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle de los Jockeys 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 492-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN MARTINEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña AIDA JULIA SERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 480-v feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAVIGLIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borjas 56, y doña MARIA RAMONA ZUNINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 465-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONANI, de 72 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PAULA BRUN, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 450-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAVIALES, de 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Besares 3319, y doña MARIA LEITES, de 37 años soltera, oriental, domiciliada en Besares 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 451-v.feb.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ (hijo), de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nelson 3615, y doña AMALIA BUSTO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Nelson 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 528-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SEGUNDO OTEIZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3472, y doña MARINA CARMEN QUINTEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 529-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA BOTANA, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garibaldi 1613, y doña RAMONA DOLORES MARYINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 530-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID AUGUSTO ROSSEL, de 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Rivadavia 1957, y doña MARIA MERCEDES MALLO RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 531-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIZ GIRALDEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carmelo 1493, y doña DOLORES BERTOA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Carmelo 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 532-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO FERNANDEZ, de 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín 2495, y doña EUSEBIA SUAREZ, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en San Martín 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GERVASIO RAFFO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2979, y doña AGUSTINA TABERNA, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BONILLA, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Guaviyú 2778, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 535-v.feb.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IYARZA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1910, y doña JOVITA BLANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 486-v.feb.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ERNESTO BATISTA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3070, y doña HERMINIA MENDEZ PAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 441-v.efb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2025, y doña PAULINA ANGELA FILGUEIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 442-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. PEREYRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2429, y doña BLANCA PRUDENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 443-v.feb.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO H. CORREA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2826, y doña EVA MAGDALENA BREUER, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Cufré 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 444-v.feb.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AMBOLENA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña CARMEN CESPEDES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 482-v.feb.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Enero del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SOSA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña BLANCA NIEVES SELAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 478-v.feb.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Enero del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEDRO AMADO DUCLOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña LUISA DEPONS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 479-v.feb.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en República Francesa 722, y doña BLANCA ESMERALDA SIMONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 522-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELADIO MENDEZ PARADELO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2419, y doña ADELA CELEDONIA URRISTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 484-v.feb.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX JULIO ENCISO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 689, y doña MARIA ESTHER ZOA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 483-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SICARDI (hijo), de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3217, y doña SEVERA FRUGONI, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Paraíso 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 485-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO WAKCHE, de 54 años, soltero, peluquero, alemán, domiciliado en Valentín Gómez 985, y doña RAQUEL DEITZ, de 40 años, soltera, letona, domiciliada en Valentín Gómez 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTACO RUSSOMANDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1295, y doña MARGARITA TURRI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 447-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE TARAMASSO, de 33 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Arquímedes 1138, y doña MARIA ANGELICA BACCINO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 448-v.feb.12.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CARACIOLO AREZO, de 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en M. Pagola 3281, y doña SOFIA MARIA GAMBETTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 518-v.feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BARRETO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2156, y doña JULIA MARIA PICCARDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 487-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 10.10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIX PONS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2386, y doña MARIA DELIA BENAMINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 464-v.feb.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO HECTOR BONATTI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 38, y doña ELVIRA COCCORESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani 4772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 468-v.feb.15.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GAZZANO PONS, de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Ellauri 1275, y doña ALBA CABRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 545-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO PACHECO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mignones 409, y doña DORA ARAUJO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Mignones 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 546-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTES (hijo), de 43 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado en Carapé 2118, y doña FLORINDA LOPEZ RAMOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 512-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ALESSANDRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1260, y doña MARIA GREGORIA SILVA PERDOMO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 477-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERONIMO LEGARBURO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Mora 500, y doña CARMEN JUSTA BERRUTTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 457-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALEJANDRO GUASP, de 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en avenida Italia 2997, y doña MARIA CARMEN GALMARINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 458-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM LATTO, de 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Victoria 1471, y doña ERMINIA MACKAY DICK, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Massini 3171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 459-v.feb.14.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1986, y doña EDELBA HAYDEE ROBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 537-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BENGHIAT, de 25 años, soltero, peletero, egipcio, domiciliado en Pasaje la Fuente 2326, y doña MARTA ROSENFELD, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Pasaje la Fuente 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 538-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN SCHAFFER, de 24 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Porongos 2450, y doña IDA KUPPERMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 505-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIANELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2280, y doña ELIDA MORIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 506-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VIDAL, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2057, y doña VICENTA PICARELLI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 507-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Defensa 2350, y doña ISABEL BLANCO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 508-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERREIRA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Hocquart 2083, y doña CAROLA YOLANDA FRANCIULLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 509-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESTEBAN RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Patria 2277, y doña MARIA EUGENIA YON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 473-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BENIGNO CIMINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2079, y doña ANA VALENTINA PIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 474-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL BEJAR, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Goes 2056, y doña ANGELA CAMAROTTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 475-v.feb.15.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CARRERAS, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en C. de la Vega 4797, y doña TERESA FRANCISCA PEDRINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 453-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANZOATSGUI, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ayacucho 3585, y doña CARMEN MATEU, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mena 4405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 454-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAMKO, de 21 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en Austria 382, y doña BLANCA HORTENSIA PATRIELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 455-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RE-

PETTO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 182, y doña MARIA BENJAMINA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 456-v.feb.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AGUSTIN ARTHUS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Petain 878, y doña BLANCA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 544-v.feb.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LARROQUE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camoens 15, y doña ELSA LIDIA BALDION, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.feb.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BLANCO, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Chamberlain 20, y doña ORINDA MARIA MERLETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.feb.18.

En Sayago y el día 6 de lmes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSO, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 40, y doña LIRIA ESTER SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.feb.18.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero de laño 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RICO HIGINIO CABAÑA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1119, y doña ASULIMA CARBAJALES TUSSO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Sayago 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.feb.18.

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MALEK, de 37 años, soltero, fundidor, checoeslovaco, domiciliado en Edison 95, y doña AURORA FONSECA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Covadonga 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 543-v.feb.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERVIN LAENA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3723, y doña MARIA RAMONA APRILE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 499-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMIREZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4092, y doña ESTELA MARIA BESIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 500-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ETCHEVERRY, de 33 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3539, y doña IRMA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 501-v.feb.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GARCIA CIRIANO, de 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1140, y doña MARIA DEL CARMEN CARRERE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 494-v.feb.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MARTINEZ, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en M. Soler 4149, y doña MARIA ZULMA DUARTE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Soler 4149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 452-v.feb.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO CAMERA, de 58 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2743, y doña CATALINA CAZET, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 495-v.feb.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INDUNI, de 32 años, soltero, mecánico, suizo, domiciliado en Dufort y Alvarez 3275, y doña MARIA TERESA AMADO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 496-v.feb.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AUGUSTO GIUNTI, de 33 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Isla de Flores 1540, y doña MARIA AURORA GARLAND, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.feb.17.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMADEO BENECH, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2811, y doña MIRTHA OFELIA GILLARDO, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 493-v.feb.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMAN CARDOZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Payán 3145, y doña MARIA LUISA LAGUARDIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Payán 3145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 536-v.feb.17.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES FRONTERA, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larrañaga 1662, y doña JOSEFA ABELEIRA, de 22 años, española, domiciliada en Rossell y Rius 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 476-v.feb.15.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAMUEL DRACH, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Rivera 3229, y doña ELISA VAINSTEINS ZUMENERMAN, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Rivera 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 445-v.feb.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO MINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 192), se emplaza a don Constantino Minetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil noventa y ocho, situado en la calle Patria esquina bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Pa-

ra llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.5-817-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA PARODI DE RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-976-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX PUENTE ARROYO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-969-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NERVO PASUELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-956-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BARCA DE GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Feb.10-935-v.feb.21. Mz.14-v.mz.24.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de doña MARIA FERNANDEZ DE TORRADO viuda de Vicente Torrado, citándose y emplazandose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco bajo los apercibimientos legales A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima — Montevideo Diciembre 31 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.
$12.00 En.7-35-v.en.1º Feb 8-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA COLOMBO DE CUÑETTI o CUNETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 12 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Feb 3-969-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MASSIA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-870-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO MONTGOMERY solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Diego Montgomery con Justina Ferreira, por aparecer el contrayente con el apellido "Mongobre" en vez de "Montgomery"; 2.o La de nacimiento de Justina Tomasa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery"; 3.o La de nacimiento de Roberto Montgomery, porque donde dice "Norberto" debe decir "Roberto", y el padre como "Montomni" en lugar de "Montgomery"; 4.o La de nacimiento de Felipa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Montgonrie" en vez de "Montgomery"; 5.o La de defunción de Justina Ferreira de Montgomery, por aparecer ésta como "Justina Ferreira Montgomery" en vez de "Justina Ferreira de Montgomery"; 6.o La de nacimiento de Diego Montgomery, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery"; 7.o La de defunción de Diego Montgomery, por aparecer éste como "James Montgomery" en vez de "Diego Montgomery"; 8.o La de defunción de Felipa Montgomery, por figurar ésta como "Lucía Montgomery" en lugar de "Felipa Montgomery", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Feb.4-756-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CUÑETTI y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Angel y Enrique Cuñetti, porque donde dice "Cuñeti" debe decir "Cuñetti"; 2.o La de nacimiento de Julio Cuñetti, porque donde dice 'Cunietti" debe decir "Cuñetti"; 3.o La de nacimiento de Cecilia Nelly Cuñetti, porque donde dice "Cuñietti" y "Francisco P. Cuñietti" debe decir, respectivamente, "Cuñetti" y "Francisco Cuñetti". — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Feb.8-871-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO JOAQUIN PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937 — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Feb 3-747-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA GIANNARELLI solicitando la rectificación de su partida de bautismo, porque donde dice "Giamarelli" debe decir "Giannarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Feb.3-720-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Teresa I. Maisonave de Cedréz contra ELEANO CEDREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleano Cedréz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Feb.1.o-683-v.mz.9.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos que sobre expedición de segundas copias de las siguientes escrituras, han iniciado don MARTIN BILDOSTEGUY y doña CIRA C. BILDOSTEGUY de XALAMBRI: A) De venta de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 4733 metros 50 decímetros cuadrados ubicado en el paraje denominado Villasboas, 6.a sección judicial de Flores, otorgada ante el escribano don Emilio D. Perera, por doña Josefa I Duarte de Denes y don Martín Bildosteguy, el día 3 de Diciembre de 1930. B) De venta de una fracción de campo compuesta a su vez de tres fracciones de 6 hectáreas cada una, ubicado en el paraje denominado Villasboas, 6.a sección judicial de Flores, otorgada ante el escribano don Alfredo Saráchaga, en Trinidad, el 23 de Julio de 1929, por Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte y Sixta Laureana Duarte y don Martín Bildosteguy. C) De venta otorgada en Montevideo el 12 de Julio de 1932, ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen entre don Francisco Alberto Echeverría y don Martín Bildosteguy, de las dos fracciones de campo a que se hace referencia en las letras A) y B); se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Alberto Echeverría, Josefa Duarte de Denes, Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte, Sixta Laureana Duarte y Genaro Carmelo Denes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.20 En.15-277-v.feb.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MENTABERRY DE ERICE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose el emplazamiento especialmente a los hermanos de la causante, Juana Mentaberry de Tiny, María Mentaberry de Larrieu, Juan o Juan Pedro Mentaberry y la sobrina hija de su otro hermano llamado Juan o Juan Pablo Mentaberry, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 En.25-537-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.10-939-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO ISMAEL ALPUIN y ANGELA SUPERGA en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Alpuy" por el de Alpuin, que es el que corresponde, y la de nacimiento de Wáshington Odolfo Alpuin, en la que el inscripto aparece como "Wáshington Adolfo Alpuy", debiendo decir Wáshington Odolfo Alpuin, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Feb.9-908-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN RIERA, WENCESLAO RIERA, ROBUSTIANO MANUEL RIERA SOTO, PEDRO PABLO RIERA, PANTALEON RIERA, FRANCISCA DEL ROSARIO RIERA DE PISONI, JOSE PEDRO RIERA SOTO, AURORA RIERA DIAZ, FELIPE JESUS RIERA SOTO, ASCENSION ROMANA RIERA y LINA EULOGIA RIERA DE ITURRALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.50 Feb.9-905-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SARZABAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.8-879-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ABIERA BANDINI DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.8-880-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de JOSE SOSA, sustituyéndose en la primera el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparecen como Juana González, por los de Francisca Berdiales, pues debe decir que dicho contrayente es hijo de Marcelino Sosa y Francisca Berdiales, y en la segunda, sustituir los apellidos de la madre y esposa del fallecido que aparecen como Verdiales y Bonine por Berdiales y Bonino, respectivamente, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — José F Rossi, Escribano.
$7.50 Feb.8-868-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIAMANTINO DOS SANTOS FISCHER, en la que el inscripto aparece con el nombre de "Diamantina" y como perteneciente al sexo "femenino", siendo en realidad su nombre Diamantino y perteneciente al sexo masculino. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Feb.8-874-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANGUIADO DE PAZOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.4-762-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JUAN JOSE ALFONSO GARCIA PIRIZ, domiciliado en Cerrito 321, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información legal del caso, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de don Eliseo Castro y Carlos Bovino, que presentaré y serán interrogados sobre qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido que, previos los trámites legales, se apruebe la información ofrecida y se expida testimonio. — J. J. García Piriz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.25 Feb.7-829-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELISA MARIA AMARO DE MURO y doña MARIA TERESA MURO DE BERNADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en llas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.2-703-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDO MIRANDA en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como Clotilde, por el de Clotildo, que es el que corresponde, extendiéndose la rectificación en cuanto al sexo. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-221-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de feria, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don JOSE EYHERABIDE MENDISCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.11-991-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$11.00 En.10-95-v.en.20. Feb.10-v.feb.21.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BONAPELCH (RICARDO). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el veintitrés del corriente mes de Febrero a la hora diez. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran; 3.o Que deberán pronunciarse sobre el ofrecimiento del concursado de hacer cesión de bienes o de abonar el veinte por ciento de los créditos personales. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.90 Feb.10-971-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BARTOLI DE TORIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Feb.8-900-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Cabrera de Sastre (Clara) contra SASTRE (DOROTEO JUSTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Doroteo Justo Sastre, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Feb.4-785-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Feria, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en el expediente caratulado "MALLO (GREGORIO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Gregorio Mallo, donde dice, refiriéndose al causante, "Manuel Mallo" debe decir Gregorio Mallo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 En.29-632-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN DESPAUX solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de don Juan Despeaux y de Catalina Onzari, por aparecer en ella el apellido de Despeaux en vez de Despaux; 2.o Partida de nacimiento de María Isabel Despaux, por decir Juan Despeaux en vez de Juan Despaux y donde dice Francisco Despeaux debe decir Francisco Despaux; 3.o Partida de nacimiento de María Haydée Despaux por decir Juan Despeaux en vez de Juan Despaux y donde dice Francisco Despeaux debe decir Francisco Despaux. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.30 Feb.11-977-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BAUTISTA PROTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.80 Feb.11-962-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON MIGUEL LEMA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Carlos Ayçaguer, Escribano Público.
$4.50 Feb.9-919-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DE JESUS o JESUS HERNANDEZ PEREZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Feb.9-903-v.mz.17.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don DONATO SALA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.30 Feb.8-862-v.feb.18.

Nombramiento de curador dativo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha once de Junio del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don BASILIO MOLES, nombrándose curador dativo al doctor Zoilo Saldías, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha tres del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.80 Feb.8-861-v.feb.18.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don RAMON CASTELLA MONSERRAT, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco.

— Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Feb.8-888-v.feb.18.
Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DELFINA SUAREZ DE MONTAÑO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Francisco Montaño, la de defunción de éste y las de nacimiento de sus hijos Paula Rosa, Rosario Enriqueta, Leoncia René y Eulices, por aparecer en todas ellas el apellido de Larraura en vez de Montaño. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Feb.8-864-v.feb.24.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha cinco de Noviembre último se designó curadora del incapaz HECTOR JOSE VARELA a su hermana legítima doña Alcira Varela, a quien le ha sido discernido el cargo por resolución de fecha dieciséis del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.50 Feb.7-836-v.feb.17.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15
Feb.1.o-v.feb.13

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ DE FAROPPA y su esposo don JOSE FAROPPA solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el seis de Febrero de mil novecientos veinte autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano relativa a la compra que dicha señora hizo al Banco Hipotecario del Uruguay del siguiente bien: Un terreno en el pueblo Victoria, de este Departamento, vigésima sección judicial, y designado con el número trece de la manzana ciento noventa y nueve en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en el año mil ochocientos noventa y ocho, y según dicho plano el terreno se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que lindan: por el frente al Sur con la calle Zabala por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros; por el Norte, linda con el solar veintiocho y tiene igual dimensión por su frente; por el Oeste, con los solares doce, ocho y siete y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y por el Este, igual extensión y linda con el solar catorce. Y se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión o que tengan algo que observar, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$26.40 En.31-651-v.mz.8

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasncia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA citándose y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$7.50 Dic.24-12840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.25-v.mz.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL USLENGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-978-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA PESCIO o PESCE DE CERVINI y de don DOMINGO CERVINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o SANTINA MARGARITA VALENTE DE GARRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-948-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO o KRIKOR ZAROUGUIAN o ZAROUGUIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.10-947-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO DE MELLO constituyendo domicilio en la calle Río Branco número 1189, ante el señor Juez se presenta y digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento del decreto - ley de 1878, a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez se cite a los testigos Agustín J. Pietra y Julio C. Pouy, que serán interrogados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Será justicia. — Alfredo de Mello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.10-936-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN FRIDOLIN BIELMAN y de doña JOSEFINA CURAT de BIELMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.27-12882-v.dic.31. Feb.-.o-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: HORACIO OLIVEIRA MATTOS, domiciliado en Rincón 436 a V. S. digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores escribano Silverio Dinardi y Juan C. Blanco que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito que, recibida la información ofrecida y hechas las publicaciones, se me expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.5-810-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MATILDE TESTASECCA de GUERRA ROMERO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto y especialmente a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto, y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de don Luis Nicora y Risso, de don Manuel Lago y de doña Juana Ramírez de Lago, en el siguiente bien: una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Puntas del Canelón Chico, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1882 por el agrimensor señor Fridolín Quinche de los campos de la testamentaría de don Manuel Lago con una extensión superficial de 83 H. 2445 mts.2, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 10, al Sud la fracción número 12; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, la fracción número 9. Esta fracción de campo está empadronada con el número 5247. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 En.17-325-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Walterio Hagemann contra HILDEGARD MATT. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el feriado, a doña Hildegard Matt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 En.10-102-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2[illegible].

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra IOSIF HAIM KOHEN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Iosif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO WILKINSON STARK, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.14-12472-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel de León, Carmen de León y su esposo don Francisco Perazzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Dic.4-12177-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", convócase a

junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día cuatro de Marzo entrante a las 10 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido sin ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Feb.11-968-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RITA GARCIA DE BONAFONT o RITA GARCIA DE BONAFON y de don JUAN FRANCISCO BONAFON o JUAN FRANCISCO BONNAFON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Feb.9-902-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EDUARDO LAVALLE citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.9-906-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROCA DE CLARK, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.9-934-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE MOLINARI y doña LUISA ASTESSIANO DE MOLINARI o LUISA ASTRESIANO DE MOLINARI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.7-839-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO PACCE, citándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.5-822-v.feb.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE SENRA Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "17.077.— Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Setiembre de 1936. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Feb.5-819-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PALLADINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Feb.4-763-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AVELINO SUAREZ, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Torrens; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.5-818-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PILAR DOUSSINAGUE o MARIA PILAR DOUSSINAGUE BRUNET de AJURIA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7 20 En.20-436-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JOSEFA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefa Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice José debe decir Josefa, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Dic.28-12911-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "SIMON BARRIGUIAN Quiebra. Calificación" se cita al fallido Simón Barriguián para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.19-11542-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DECARLO DE BASSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5 50 Feb.9-918-v.feb.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos caratulados "Wirgman Alfredo Isidro contra DOROTEA FELICIA MALMBERG, por divorcio". Resultando: que el actor funda la demanda en las continuas riñas y disputas que hacían imposible la vida en común con su esposa. Resultando: que llenado el requisito de la tentativa de conciliación y no habiendo la demandada evacuado el traslado de la demanda, le fué acusada rebeldía y fué declarada rebelde, notificándola por edictos que se publicaron por el término legal el auto de fojas 9 vuelta, que la declaró en rebeldía. Resultando: que el actor renunció a la réplica y como la demandada no duplicó le fué acusada rebeldía (escrito de fojas 31 y auto de fojas 13 vuelta) Resultando: que abierto este juicio a prueba por la interlocutoria de fojas 36, únicamente la parte actora produjo la que obra de fojas 43 a 47 (certificado de fojas 48) Resultando: que el actor presentó el escrito de alegato que está agregado a fojas 49 y no habiendo la demandada presentado el suyo le fué acusada rebeldía (escrito de fojas 51 y auto de fojas 51). Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 52) dictaminó aconsejando que se decrete el divorcio. Resultando: que habiendo transcurrido mucho tiempo desde que se dictó el auto de fojas 52 hasta que los autos fueron puestos al despacho para sentencia, debido a distintos motivos, se dispuso para mejor proveer por la providencia de fojas 61, dar vista a las partes para que manifestaran si tienen interés en la prosecución de este juicio, evacuándolo el actor a fojas 65 en sentido afirmativo, y como lo demandado no la evacuó le fué acusada rebeldía (escrito de fojas 67 y auto de fojas 67). Considerando: que el actor produjo prueba válida suficiente para demostrar la existencia de riñas y disputas continuas promovidas por su esposa. Dicha prueba está robustecida por la presunción que resulta de la actitud de la demandada, que no compareció al juicio a hacer su defensa. Por ello, dado lo dictaminado por el Ministerio Público y en mérito a lo dispuesto en los artículos 148 inciso 6.o y 187 inciso 1) del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Alfredo Isidro Wirgman y doña Dorotea Felicia Malmberg el 19 de Julio de 1922 en el distrito de Kesington, en el condado de Londres (Inglaterra). Ejecutoriada, comuníquese y dese testimonio. Fecho, archívese el expediente. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en Montevideo a veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Juan José de Souza". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación para la notificación de la parte demandada. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 Feb.5-823-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MITRI LADISUK a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Platón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.3-725-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VILLAR DE COUSILLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.3-745-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN BAUTISTA, GERONIMA, ANGEL ANTONIO y PEDRO JUAN RUBERT y ANA TERESA RUBERT DE OGNIO, con la venia marital, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partidas de Juan Bautista, Santiago, Ana Teresa y Pedro Juan: donde aparece el apellido paterno como Roberto debe decir Rubert, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Gerónima: el apellido paterno aparece Rovert siendo el verdadero Rubert. Y en la partida de Angel Antonio aparece el apellido paterno Robert debiendo decir Rubert. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.5-824-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ROSALIA ZIMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juraj Ziman Maluskow, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7 20 Dic 28-12902-v dic 31 Feb.1.o-v.mz.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9 00 Dic.16-12532-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUGUSTO PACINI, a fin de que

dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Yolanda Santucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.28-12903-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7 20 Dic.17-12631-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7 20 Dic.7-12232-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA MARTINEZ, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Feb.7-837-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDIRIO o BALDIRIO C. o BALDIVIO FRANCESCH o FRANCESCH MACIEL citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924 a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4 50 Feb 8-860-v feb 18

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL JOSE SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Feb 10-950-v feb 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imohf dictado en los autos "VICENTE SANCHIS Quiebra Calificación" se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas Noviembre 8 de 1937 — Ramón D Queiruga, Actuario

$7 20 Dic.11-12377-v dic.31 Feb 1 o-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE RON y LUCIA DOLORES ALVAREZ DE RON DE BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb 11-995-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA POLITA DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.9-907-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA RUIZ DE CENDALI o CENDALIO y SANTIN CENDALI o SANTIAGO CENDALIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.9-909-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO H. o ANTONIO HILARIO CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.9-910-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CABALLERO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria a sus efectos. — Canelones, Diciembre 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.5-795-v.feb.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRECCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb 2-705-v.feb 12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS DIEPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-706-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb 2-707-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO STOCCO y JUANA FAVARETTO DE STOCCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.2-708-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman y en los autos "José Lorenzo Pérez; Gregoria Aquilina Rosa Pérez de Falero; Liboria Juana Pérez de García; Orfilia Matea Pérez de García; Clemente Lucrecio Donato Justo Pararicio; Juan Pablo Pérez, Toribia Carmen Pérez de García; Juan José Pérez; Tiburcia Filomena Antonacci Pérez de Díaz; Víctor Antonio Antonacci, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad ANGEL ALFONZO, FLORENCIO ROBERTO IRMA TERESA y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ. Prescripción treintenal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta villa, manzana 77, padrón 307 y compuesto de una superficie de 1228 metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, con la calle Arapey: al Este, con Félix Faruelo; al Sur, con un callejón; y al Oeste, con José Ramón Reboledo; para que se presenten a deducirlos de acuerdo a derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — San Ramón, Diciembre 29 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$21 60 En.12-201-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones dictada en los autos "CASIANO N. REBUFELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de terreno y mejoras en él construídas comprendidos en una fracción de mayor área sita en este pueblo de San Jacinto, empadronada en un solo lote con el número 53, con una superficie total de 2.458 mts.2 11 dcmts.2, cuyo deslinde, según mensura y plano del ingeniero agrimensor M. Rodríguez Correa, de Setiembre último, es el siguiente: 21 mts. 475 al Norte, sobre la calle Tala; 42 mts 95 al Este, lindando con B. Tellamón, hoy viuda de Trujillo; aquí, un martillo entrante de 1 mt. 20; 12 mts. lindando con la sucesión A. Soldatti por el mismo viento Este: 21 mts. 475 en martillo saliente por donde linda con la precitada sucesión A. Soldatti, al Norte; y 30 mts. 95 más al Este, sobre la calle Pando; 85 mts 90 al Oeste, lindando con María Vera de García; y 41 mts. 75 al Sur sobre la calle Canelones y frente a la plaza J. Vera; correspondiendo al sobrante 871 mts.2 11 dcmts.2 con frente de 20 mts. 275 al Sur, sobre la citada calle Canelones, teniendo al Norte y al Este, el propio actor y al Oeste, a la mencionada María Vera de García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en San Jacinto, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — San Jacinto, Diciembre 31 de 1937. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$24 00 En 14-248-v feb 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.2-12128-v.dic.15. Feb.1.o-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos "Alaydes Passos de Alonso contra ANGEL ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Angel Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo Diciembre 6 de 1937 — Carlos M Paravis, Actuario.

$8 80 Dic.30-12975-v dic 31 Feb 1 o-v mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José,

encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALERIO MEDARDO RAMOS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos corresrpondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 31 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.7-855-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido dos tirantes de madera dura en la costa del río de la Plata", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a dos tirantes de madera dura aparecidos en la costa del río de la Plata para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.13-219-v.feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINA MARIA BENIGNA FACIO o HERMINIA FACIO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduciren forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.7-845-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SOCORRO MORALES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.7-846-v.feb.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira Actuario.

(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Presentación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Luis Baldizán (hijo), los justificativos de sus créditos para la toma de razón (Código de Comercio, artículo 1582, N.o 6.o). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Dic.23-12979-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.12.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rivera número 800, de esta ciudad de Durazno, el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 14 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Dic.28-12914-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en los autos "SECUNDINA SOSA DE PI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 697, de esta 9.a sección, compuesto de una superficie de 3598 metros, que linda: Nordeste, Desiderio Monzón, Manuel Barité y calle Sarandí; Sudoeste, solar número 8 y sucesión Elías Regules; Noroeste, Prudencio Ferreira, Manuel Barité y calle Sarandí, y Sudeste, calle General Flores, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Enero 26 de 1938. — M. Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.5-789-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMIRENA MARIA ALBARENGA DE PEREZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Diciembre 13 de 1937 — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Feb.7-828-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BERDINO o BERDINI, citndose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 14 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Feb.11-992-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MARIA OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Feb.11-993-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LEONOR DE LEON DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.5-790-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA GOMEZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.5-791-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA MORETTO DE SAVOYA, ABRAHAM SAVOYA, ALBERTO MAXIMILIANO VIANA, ISOLINA SAVOYA DE VIANA y de ALBERTO VIANA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1937. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.50 Feb.3-721-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MORA o JOOSE HIPOLITO MORA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.3-722-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CARMEN OLIVERA DE PERUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3 60 Feb.3-723-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PEDRO NUÑEZ, en autos 2520-194, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Herminio Núñez con doña Margarita Amorín, por aparecer ésta con el apellido Machado, que no le corresponde. De bautismo de Pedro Carlos Núñez, por figurar como hijo de Margarita Machado en vez de Margarita Amorín. Y de nacimiento de René Gregorio Esteban Núñez, por aparecer su madre, Margarita Amorín, con el apellido Machado, que no le pertenece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.50 Feb.1.o-560-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, s ehace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don LUIS ROLLA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos a la herencia, a fin de que los deduzcan en forma ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Feb.11-965-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSE ANGEL MAIDANA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 11 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.8-875-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga, Vicen-

ta Gorosteguy de Minteguiaga, Pedro Miguel o Pedro Menteguiaga o Mentiguiaga y Toribia o Toribia Valentina Mentiguiaga o Minteguiaga o Mintiguiaga de Fuentes. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ENRIQUE LEOPOLDO, don VALENTIN RUFINO y doña ABLETIZA FUENTES MINTEGUIAGA, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Paysandú, Octubre 21 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Feb.8-876-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAMON ACOSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Feb.11-966-v.feb.22.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "West India Oil Company con ALFREDO JORGE PATRONE. Embargo preventivo", se hace saber que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Número nueve mil doscientos sesenta y ocho. — Veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenando a don Alfredo Jorge Patrone a restituir la suma de once mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y dos centésimos y sus intereses, a la parte actora, siendo de su cargo las costas. Hágase saber este fallo al demandado en la forma establecida en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio si fuere solicitado y oportunamente archívese el expediente, cortándose la cuerda del agregado, que será devuelto al Juzgado de su procedencia. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Diciembre 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Feb.11-964-v mz.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Benítez María Luisa, por su hija menor Genuaria Morales con la sucesión de EUGENIO MORALES. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Feb.8-877-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO C. PODESTA, SERAPIA P. PODESTA y ANTONIO F. PODESTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Serapia Petronila Podestá, por contener el siguiente error: donde dice Sisanra debe decir Sirombra; B) De bautismo de Federico C. Podestá, por contener el siguiente error: donde dice Liromba debe decir Sirombra; y C) De Antonio F. Podestá, por contener los siguientes errores: donde dice Potestás debe decir Podestá y donde dice Siromba debe decir Sirombra, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.75 Feb.8-878-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Dic.7-12266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937 — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli, a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — JUAN ANGEL COCCARO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Juan Angel Coccaro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que, al ser inscripto en el Registro del Estado Civil, figura con los siguientes errores: donde, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Juan Cocoro" debe decir Juan Angel Coccaro; donde dice, refiriéndose al apellido del padre del inscripto, "Cocoro" debe decir Coccaro, tanto en el contexto del acta como en la firma a ruego de la misma, y donde dice, apellidando al abuelo paterno, "Cocoro" debe decir Coccaro. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.55 Feb.1.o-13019-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL GABRIEL MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-943-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA MOLINA DE SOSA o ADELA HIGINIA MOLINA DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-944-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA SOSA DE MANCUELLO o SOFIA MELANEA SOSA DE MANCUELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.10-945-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, dictada en autos "JULIANA MARTINEZ DE CORBO, RAMONA J. J. CORBO, ORFILIA U. CORBO DE TERRA y otros. Solicitan se les expida segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Pereyra, en representación de doña Juliana Martínez de Corbo, de doña Ramona Juana Juliana, de doña Orfilia Urbana y de doña Aselina Clementina, de don Silvano Tomás y de don Ireneo Luis Corbo, esposa e hijos, respectivamente, del causante Fermín Tomás o Fermín Corbo (hijo), cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado, dictado el 23 de Diciembre de 1937, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando segunda copia de la escritura de venta, por habérseles extraviado la primera, que autorizó en el Departamento de Maldonado el escribano Federico de Medina el 12 de Julio de 1895, y por la cual don Wesnceslao Corbo vendió al hoy causante Fermín Corbo (hijo) una fracción de campo de pastoreo situada en la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada actualmente en mayor área con el número 365, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte y Sur, campo de Wenceslao Corbo; al Este, campo de la sucesión Saturnino Fernández, y al Oeste, campo de la sucesión Santiago Altez, y ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wenceslao Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace presente que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.60 En.10-117-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente "AGUSTIN TEXEIRA BUENO y MARGARITA SOUZA de BUENO o SOSA de BUENO. Sucesiones", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de los causantes figura la contrayente con el nombre de Margarita Joaquina, en lugar de Margarita únicamente, que es el verdadero y el apellido Sosa en vez de Souza, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de Geremías, el padre de éste figura con el apellido de Techera Bueno, en lugar de Texeira Bueno, que es el verdadero; la madre aparece con el apellido Sosa en vez de Souza. 3.o En la de nacimiento de Juan, el apellido figura Techera Bueno en vez de Texeira Bueno y la madre con el apellido de Techera de Sosa en lugar de Souza. 4.o En la de nacimiento de Antonio, el apellido de la madre aparece Texeira de Sosa, en vez de Souza. 5.o En la de defunción de Juan, figura el apellido Techera Bueno en vez de Texeira Bueno. 6.o En la de nacimiento de Ramona Texeira Bueno figura el apellido paterno Bueno en vez de Texeira Bueno. 7.o En la de nacimiento de Amado Texeira Bueno, aparece el apellido paterno Bueno, en lugar de Texeira Bueno. 8.o En la de Felipe, aparece el apellido paterno Bueno en vez de Texeira Bueno. 9.o En las de nacimiento de Juan, Antonio, Máximo y Ciriaco, aparece el apellido paterno T. Bueno, en lugar de Texeira Bueno, que son los verdaderos. — Salto, Diciembre 13 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$16.50 Feb.8-872-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Estado de pasivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber a todos los acreedores de la sucesión de WENCESLAO SILVA, que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra de manifiesto por el término de treinta días un estado del pasivo de la referida sucesión, a fin de que los interesados puedan ejercer un contralor de sus créditos. A los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación, estando habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Enero 25 de 1938. — Luis Basso, Actuario Interino.

$5.50 Feb.9-922-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN DE DIOS PINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 31 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Feb.10-940-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO REBOULAZ y DELIA MALLADA DE REBOULAZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Feb.10-941-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO FERNANDEZ solicitando se le expida segunda copia de la escritura del bien que se describe a continuación: "A) Que por compra efectuada a doña Isabel Alfonso y don Miguel Leal, en 27 de Octubre de 1888, ante el escribano don Carlos María Silva, adquirí de los nombrados señores, en propiedad, una fracción de campo compuesta de un área superficial de seis hectáreas, 647 áreas 52 centiáreas, situadas en la séptima sección judicial de este Departamento, terrenos que corresponden al grupo de chacras número 4, de la primera fracción del ejido y que lindan: al Noroeste, con Pedro Alfonso; por el Este, con Gregorio Fernández; por el Oeste, con Antonio Alfonso, y al Sur, con camino vecinal, cuya fracción de campo se encuentra hoy encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, sucesión Jacinto Nieves; al Noroeste, arroyo Llano y don Antonio Alfonso; al Sur, con Antonio Alfonso y don Enrique Fabre, y al Este, con doña Matilde y Elisa Fabre y sucesión Jacinto Nieves. Todo ello según se desprende del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre 13 de 1937, que para mejor información acompaño, estando empadronada la propiedad relacionada, en mayor área, con el número 3457 e inscripta en el Registro Departamental de Ventas con el número 303". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$16.05 Feb.10-942-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DE LA TORRE o DELLATORRE o DE LATORRE o DELLA TORRE DE MORANDI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Noviembre 29 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.50 Feb.5-798-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don JOAQUIN MADRID y doña JUANA MICAELA MADRID y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.2-719-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de MARIA TACHI DE BELLIENI o MARIA TACCHI DE BELIENI, BENJAMIN BELLIANI o BELLIENI, ANTONIO GIOVIO, MARIA CELESTINA BEGLIENI o BELLIENI DE SAURO y MARIA LUISA GIOVIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De las de defunciones de Benjamín Belliani, María Tachi de Bellieni y de Celestina Belglieni, en cuanto dice Belliani, Bellenl y Belglieni en vez de decir Bellieni; B) De la de matrimonio de don Antonio Yobio con Elisa Bellieni, en cuanto dice Yobio en vez de decir Giovio; C) De la de matrimonio de Francisco Sauro con Celestina Bellieni, en cuanto dice Francisco en vez de decir Federico; y D) De las de nacimiento de María Antonia Sauro Vellieni, Miguel Emilio Sauro Belglieni, en cuanto dice Vellieni y Belglieni en vez de decir Bellieni, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Feb.1.o-145-v.feb.17.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M. SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que, en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano, en fecha 27 de Junio de 1929, ante el escribano don Agustín Labadie, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos uno, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada: por el Norte, con Eugenia Delgado de Movano: al Sur con arroyo San Martín al Este, con María Salomé Delgado de Constantino, y al Oeste, con Eleuterio Delgado Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.80 Dic.18-12654-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARTIN ARAMBURO ARAMBURU o ARAMBURU, FIDELA RAMBURU, MARIA ARAMBURO o ARAMBURU DE MAISPAIZENA, ANTONIO o ISAAC JOSE ANTONIO ARAMBURU o JOSE LUIS ARAMBURU y VERONICA GOÑI DE ARAMBURO o ARAMBURO, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 29 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-751-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ALVEZ o ALVES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 15 de 1938. — Agustín Gazzano Fons, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.4-783-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON JAUREGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Tacuarembó, Enero 10 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.4-784-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juana Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 26 serie "30", a cargo de CIRILO GARRETA, el próximo 3 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos cincuenta pesos ($ 3.950.00), un terreno y mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento veinte mil uno (parte), con una superficie de ochenta y seis metros seis mil setecientos ochenta y cuatro centímetros, según plano del ingeniero Raúl B. Comas, de Junio de mil novecientos treinta y uno, deslindado: cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Espinillo, edificio número mil cuatrocientos sesenta y tres, entre las de Guardia Oriental y García Peña; diecisiete metros cuarenta centímetros al Este; siete metros veintinueve centímetros al Noroeste, y al Oeste, línea quebrada compuesta de seis rectas que, partiendo del fondo hacia el frente, miden, respectivamente, tres metros dieciséis centímetros, dos metros ochenta y cinco centímetros, treinta y un centímetros, cuatro metros siete centímetros, treinta y un centímetros y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando por estos tres vientos con propiedad de Angela Pittamiglio. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Enero próximo pasado a pesos 5.531.84, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberán consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.11-990-v.feb.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1343 serie "28", a cargo de PEDRO RENE ESCUDERO, el próximo 25 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número ciento diez mil quinientos cuarenta y dos, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros noventa y dos decímetros y, según plano del agrimensor Heraclio Ruggia, de Julio de mil novecientos veintinueve, se deslinda: ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Rodrigo, edificio número tres mil ciento sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las calles T. Gomensoro y J. Bonaparte; treinta y dos metros trece centímetros al Nordeste, lindando con propiedad de Teresa Cunoli; ocho metros al Sudeste, con propiedad de P. F. A. Cirio; treinta y dos metros diez centímetros al Sudoeste, con propiedad de P. F. A. Cirio y Diego Isabelino Cirio. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Diciembre próximo pasado a $ 18.893.89, más gastos por publicaciones y costas; B) Que de las fincas deslindadas sólo están arrendados los departamentos números 2 y 3 en $ 18.00 y $ 15.00 mensuales, respectivamente, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deber consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador; que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y sus accesorios: E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil doscientos ochenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 12.289.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-814-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1153 serie "26", a cargo de JUAN JOSE ZUNINO, el próximo 2 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Máximo R. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00), dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras

ubicadas en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrones números dos mil seiscientos sesenta y nueve y dos mil seiscientos setenta, con una superficie, en conjunto, según plano de Octubre de mil novecientos veinticinco, del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo), de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros, teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Cerrito, edificio números 230, 232 y 234, entre las de Pérez Castellanos y Maciel; 40 metros 63 centímetros al Este, lindando con Julio Martínez Lamas y Ricardo Domínguez; 15 metros 16 centímetros al Sud, con Sebastián Fassanello y Francisco Bello, y al Oeste, línea quebrada en tres tramos: uno de 19 metros 43 centímetros que, partiendo del frente, va de Norte a Sur; a continuación, otro de ocho metros 8 centímetros, de Este a Oeste, y el último, de 21 metros 20 centímetros, de Norte a Sur, hasta la línea del fondo, lindando, los dos primeros, con Calvo Hermanos y el último con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Enero próximo pasado, a pesos 27.662.06, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: calle Cerrito número 230, un departamento, en $ 18.00 mensuales y el resto por piezas: Cerrito 232: en $ 40.00 mensuales, y Cerrito número 234, en $ 65.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.9-925-v.feb.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de las hipotecas rurales números 150 y 151 serie "29", a cargo de TEODORO, INDALECIA TORCUATA, CARLOS MARIA y ANTONIO MARIA MARQUEZ, el próximo 24 de Febrero a las 16 y 16 y 15 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el rematador Julián Cabrera venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, "Solís de Mataojo": lote número uno, padrón número tres mil novecientos nueve, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas novecientos seis metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, la fracción número trece, de Angel Caraballo; al Este, parte de la fracción catorce, de Teodoro Márquez, y al Oeste, la fracción número ocho, de Rosa Caraballo de Arechederra. Base: dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00). Préstamo hipotecario: mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.959.35). Lote número 2, compuesto por cinco fracciones, o sea: A) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once, señalada con el número 8 en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y otro plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil novecientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, fracción trece, de Angel Caraballo y los mutuarios; al Este, fracción nueve, de Isabel Caraballo, y al Oeste, fracción siete, de Leopoldo Caraballo; B) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número catorce en plano del agrimensor Juanicó, de Febrero de mil novecientos diez, con una superficie de trescientas hectáreas cuatro mil quinientos metros, lindando: al Norte con Juan Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, los mutuarios, y al Oeste, Juan Soria y fracciones nueve y trece, de Isabel Caraballo de Márquez y Angel Caraballo; C) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once, es parte de la fracción doce del plano del agrimensor Juanicó y, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Mayo de mil novecientos dieciséis, consta de una superficie de treinta y nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros, y, según otro plano de Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, consta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, Leopoldo Caraballo y los mutuarios; al Sud, el resto de la fracción doce; al Este, Angel Caraballo, y al Oeste, Andrés Caraballo; D) Padrón de mayor área número tres mil novecientos dos, designada con el número ocho en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve, y de Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintitrés hectáreas mil ciento quince metros tres decímetros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquio Soria; al Sud, fracción cinco; al Este, fracción nueve, y al Oeste, fracción tres, de los mutuarios; y E) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número tres en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve y copia parcial de Febrero de mil novecientos diez, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas tres mil trescientos cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquio Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, Leopoldo Caraballo y los mutuarios, y al Oeste, fracción descripta en la letra B). Base del lote: trece mil pesos ($ 13.000.00). Préstamo hipotecario: diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día 20 de Diciembre próximo pasado a $ 2.489.44 y $ 18.796.12, respectivamente, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de sus respectivas ofertas al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes hasta las sumas que en cada lote se expresan, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 7 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-775-v.feb.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 133 serie "K", a cargo de PABLO RODRIGUEZ, el próximo 22 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil setecientos uno, pueblo "Victoria", señalado con el número veintidós de la manzana número doscientos sesenta y dos en plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Noviembre de mil novecientos seis, con un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación, edificio número cuatro mil ciento treinta y cinco, entre las de B. M. Vidaurreta y M. Berinduague, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar veintiuno; Sudeste, solar veintitrés, y Sudoeste, solar diecinueve. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Diciembre próximo pasado a $ 1.692.62, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.2-730-v.feb.12.

J. OSCAR BARRAGAN
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Orsino de León contra CARMELA, TEODORO ORESTES y GUADALUPE EVARISTO DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don J. Oscar Barragán y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Puntas de Yaguary, sexta sección de este Departamento, la cual, según plano levantado en Noviembre de 1925 por el agrimensor Dionisio Chiossoni, lleva la letra D), la que se halla compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, ocho mil novecientos cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, con Eulogio Vega y Silverio Barboza; al Sudeste, con las fracciones C y B, de Alejandro y Corina Borges, respetivamente; al Sudoeste, con la fracción E, de Arturo Borges, y al Noroeste, con Ignacio Elías Pereira dos Santos, y empadronada con el número tres mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.24-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO SAEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 11 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y lo en él construído, situado en las proximidades de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano levantado el 27 de Abril de 1921 con el agrimensor E. Kayel, compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 8963 metros y 18 decímetros que se deslindan así: 275 metros 70 centímetros al Nordeste, con propiedad de Vicenta Sofía P. de Placeres; 268 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 3 y calle de 17 metros de ancho; 276 metros 80 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 6, y 305 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad del doctor Daniel García Acevedo y sucesión Isabel R. Garrido, empadronada con el número 4916 (parte). Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciere, se seguirá el remate, prescindiéndose de su oferta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1938.

Nota importante — El Banco ofrece a los interesados en la adquisición de esta propiedad un préstamo en efectivo de pesos 3.000.00 al amparo de la ley de 10 de Setiembre de 1923

(Cuenta corriente) En.24-520-v.feb.14.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo se hace saber al público que en el expediente caratulado: "MAGDALENA MARTINEZ DE PERAZA, sucesión", se ha dispuesto la venta en subasta pública de las cuotas proindivisas que correspondan a los herederos María Silveria y Reina Helvecia Peraza en el bien que más adelante se deslindará y en la proporción de un treinta avos del mismo, en las puertas de este Juzgado el día 18 de Febrero próximo venidero a las diez horas, por el Alguacil del mismo asistido del Actuario. Una fracción de terreno empadronada con el número 7142 ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6028 metros, 700 centímetros y 682 milímetros cuadrados y lindante: Al Norte camino departamental con medio con Manuel Peraza; Sur, Bernardo Curbelo y Teresa Burpio; Este, fracción número seis del heredero Saturnino Martínez, y Oeste fracción número cuatro del heredero Martiniano Martínez. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de un treinta avos del valor total de la propiedad asignado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria y que es de $ 7.500.00. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; 5.o) Que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1937.— Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 Feb.1.o-694-v.feb.17.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos 'Ferrari Hermanos y Madarro contra LORETO BENTANCUR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 del actual, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Rón, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos hereditarios que le corresponden al señor Loreto Bentancur en la sucesión de su abuela doña Antonia Lemes de Bentancur, sobre las fracciones de campo que se pasan a especificar: A) Una fracción de campo en la séptima sección de este Departamento, con una superficie de novecientas ochenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas noventa y una centiáreas once decímetros cuadrados, limitando: al Norte arroyo Quiebrayugos, con más campo de esta sucesión y Martín Bentancur; por el Este y Sudeste Adelaida Silveira de González y Ana María Lúcas; por el Súdoeste, el arroyo nombrado Quiebrayugos, y por el Oeste, con los señores Jude y Richart; B) Otra fracción con igual ubicación que la anterior, la que mide mil ochocientas diez hectáreas, cinco mil doscientas diez centiáreas veintinueve decímetros cuadrados y linda: al Nordeste, con Dionisio F. Sosa (hoy sucesión Miguel Tajes, esta sucesión y María J. Bentancur de Coronel; por el Sur, el arroyo Quiebrayugos y la Cañada Grande separando de Adelaida S. de González y más campo de esta sucesión, y al Noroeste, Dionisio F. Sosa y Miguilina Sosa de Colacio y Martín José Bentancur; C) Otra fracción ubicada en Tacuarí, undécima sección de este Departamento, la que mide novecientos veintinueve hectáreas, ocho mil novecientas cuarenta y ocho centiáreas y veintiocho decímetros, digo centímetros, y limita: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sudeste, Cañada del Sauce por medio, con Manuel Godiño y sucesión de Claudio Barboza, y por el Sur y Oeste, con F. Guerendiain y sucesores de Modesto Morales; D) Otra fracción ubicada en "Picada de las Bochas", primera sección de este Departamento, la que mide seiscientas treinta y tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas catorce centiáreas treinta y dos decímetros, lindando: por el Norte, Loreto Bentancur; por el Este, Lía G. y Adela B. García; por el Sur y Suroeste, el río Tacuarí, y por el Oeste y Noroeste, una cañada por medio con la sucesión de Antonio Sosa; E) Otra fracción ubicada en Frayle Muerto, sexta sección de este Departamento, con una superficie de mil diez hectáreas, cuatrocientas diecisiete centiáreas y treinta y siete decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Horacio B. Dutra; al Sudeste, campos de esta sucesión, Elvira Mattos y Elisa Morales de Yáñez; por el Sudoeste, el arroyo Frayle Muerto, y al Noroeste, con Carmen L. Bentancur de Silveira y José J. Bentancur; F) Otra fracción con la misma ubicación que la anterior, la que mide mil trescientas diecisiete hectáreas, dos mil setenta y nueve centiáreas ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con esta sucesión y Ana María Bentancur de Desplats; al Este, con la estirpe de Doroteo Bentancur; al Sur - Sudeste, Juan Ramón e Isabel Eulogia Bentancur; al Sudoeste, con la sucesión de Saturnino Olivera Costa y Elvira Mattos, y al Noroeste, con sucesión de Horacio B. Dutra y más campo de la causante; G) Otra fracción ubicada en Bañado de Medina, undécima sección de este Departamento, la que mide trescientas cincuenta y seis hectáreas, ciento noventa y ocho centiáreas setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, el arroyo Bañado de Medina; al Este, Dominga Aleja Bentancur de Taborda; al Sur, el río Tacuarí, y al Oeste, Eugenia Muniz de Zabala; H) Otra fracción ubicada en Sauce, sexta sección de este Departamento, la que mide cuatrocientas setenta y una hectáreas, seiscientas cuatro centiáreas y catorce decímetros, limitando: al Norte, la fracción que se describirá a continuación y sucesión de Antonio Altesor; al Sur, con campo de la sucesión de Antonio E. Bentancur; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión de Juan Cardozo, y al Oeste, con la fracción que se describirá; I) Otra fracción que, por ser lindera, forma un solo lote con la anterior, con una superficie de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil quinientas veintidós centiáreas noventa y siete decímetros, lindando: por el Norte, arroyo Sauce por medio, con la sucesión Contreira; al Sur, con la sucesión de Antonio Bentancur; al Este, con la sucesión Antonio Altesor y la fracción anterior, y al Oeste, con Juan José Desplats. Se hace constar que el mejor postor pagará los gastos y honorarios de las escrituras y pagará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de ley. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero cuatro de mil novecientos treinta y ocho. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$101.88 Feb.9-920-v.feb.25.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1938 (inciso A) artículo 17) en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 40), a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 16 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$8.25 Feb.10-957-v.feb.15.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Bolsa de Comercio, se invita a los asociados a dicha Bolsa a asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (altos), el día martes 15 del corriente a las 16 horas. Orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta respectiva; 3.o Elección de los miembros que deben integrar la Cámara Nacional de Comercio y de los suplentes respectivos. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.9-901-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BELHOT y CABRERA" en los ramos de tienda, mercería, ropería y sus anexos, establecida en la calle Asamblea números 610 - 614 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Belhot. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 14 de 1938. — José Luis Cabrera. — Nicolás Belhot.

$5.00 En 25-540-v feb 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender a ENRIQUE ARRASCAETA la provisión sita en la calle Canelones 1800, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Rosa Barrancos. — Enrique Arrascaeta.

$5.00 En.29-622-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don LUIS TORELLO el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo instalado en la calle Arrayán esquina camino Carrasco, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — José Dellavalle. — Silveyro Dellavalle. — Luis Torello.

$5.00 En.26-558-v.feb.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO

Por escritura que el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete autoricé, los señores ANDRES DEUS, MAXIMO ARANA, ADOLFO DEUS, ANDRES DEUS (hijo), FRANZ METKOWSKI, ALFREDO BERRO, ARTURO D. LUSSICH, JULIO CESAR GARCIA OTERO y JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, casados, vecinos de este Departamento, orientales, excepto el señor Metkowski, que es alemán, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas: 1.o Tiene por objeto la fabricación de ladrillos, ticholos, tejas y, en general, toda clase de materiales de construcción y ramos anexos. 2.o Su domicilio, en esta ciudad, en la casa número 5033 del camino a Carrasco. 3.a Girará bajo la razón social de "Andrés Deus y Compañía Limitada" y bajo la denominación de "Fábrica de Ladrillos". 4.a El capital social es el de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), de los cuales fueron integrados doscientos noventa mil pesos en la siguiente proporción: Máximo Arana, $ 26.000.00; Adolfo Deus, $ 10.000.00; Andrés Deus (hijo), $ 10.000.00; Franz Metkowski, $ 5.000.00; Alfredo Berro, $ 3.000.00; Arturo D. Lussich, $ 3.000.00; Julio César García Otero, $ 3.000.00, y Juan Gerónimo Carlos Izetta, $ 3.000.00, y don Andrés Deus, $ 227.000.00. Los $ 110.000.00 que faltan para completar el capital social serán aportados por el socio don Andrés Deus, cuando así lo resuelva la mayoría de la asamblea de socios. 5.a El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Andrés Deus, Franz Metkowski y Andrés Deus (hijo), con las limitaciones establecidas en el contrato. 6.a Duración: diez años, a contar de la fecha de constitución. 7.a Dicho contrato fué inscripto con el número 71 al folio 175 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido en el decreto - ley número 8992. — Juan José Belo, Escribano.

$18.75 Feb 4-754-v.feb.15.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero próximo a las 17 horas en el local sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41). Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma del pago del dividendo correspondiente al décimotercer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1937. Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25). Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — El Directorio.

$12.75 Feb.4-761-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don EMILIO BALIANI mi casa de comercio que en el ramo de venta de aves tengo establecida en la calle Agraciada número 2624. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Enrique I. Falco, calle Misiones número 1438. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan J. Battioni.

$5.00 Feb 10-938-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometemos vender a COSME FERRAGUZ todas las existencias del comercio instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Enero 29 de 1938. — Hauret y Martínez. — Cosme Ferraguz.

$5.00 Feb.3-724-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL SANCHEZ para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, casa de la calle Río Negro número 1650. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Ramón Castro. — Manuel Snchez.

$5.00 Feb.9-915-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Aguilera el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina Ceibal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 1.o de 1938. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Feb.4-759-v.feb.23.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 25 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1937; 3.o Elección de tres Directores y un suplente: 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

$9.00 Feb 3-729-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que en virtud de compromiso suscripto ante el escribano Ernesto M Ribas, los señores CONRADO KURIAN y ARTURO JABLONSKY han convenido en disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "Jablonsky y Kurian", con sede en la calle Cebollatí número 1688. El activo y pasivo queda a cargo del señor Kurian. Los acreedores se presentarán en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Arturo Jablonsky. — Conrado Kurian.

$5.00 Feb.4-792-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio de mi propiedad en el ramo de modas, sito en la avenida San Martín 2489, al señor M. LISMAN, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 31 de 1938. — José M. Fernández Cobelo. — M. Lisman.

$5.00 Feb.4-753-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señorita ILDA RENEE MOROSI la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia número 3402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Emilio Castro — Ilda Renée Morosi.

$5.00 Feb.9-912-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Deogracia Baldovino ha prometido vender a ANTONIO VILLAR la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial del Departamento de Canelones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 663, dentro del término de treinta días. — Deogracia Baldovino — Antonio Villar.

$5.00 En.25-542-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido la disolución parcial de la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y zapatería y a nombre de ISAAC ROYOVE teníamos instalada en esta localidad, avenida General Artigas entre Progreso y Estación la cual en adelante quedará sólo a nombre y en manos del nombrado socio. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los acreedores del socio enajenante, Samuel Kopf, en el comercio indicado, para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días al domicilio del mismo. — Sarandí (décima sección judicial de Florida), Febrero 4 de 1938. — Samuel Kopf. — Isaac Royove.

$5.00 Feb.10-949-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JULIO y RAMON PINTADO la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Muelle Viejo número 1668, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — José León Felippelli. — Julio Pintado. — Ramón Pintado.

$5.00 Feb.9-914-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don AUGUSTO GIRARD la casa de comercio que bajo la denominación de "Hotel Colón" y que comprende los ramos de hotel, venta de bebidas alcohólicas, billar y etc., tenemos establecida en la esquina que forman las calles Brasil y doctor Soca, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1938. — Ciro J. Festal — Augusto Girard.

$5.00 Feb.9-921-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Juan M. Gutiérrez número 3750, esquina República Francesa, haciéndose cargo del activo y pasivo don MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y desligándose de la misma don Carlos Chiarle. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Manuel Fernández Rodríguez. — Carlos Chiarle.

$5.00 Feb.9-911-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento de contrato y entrega de la cosa se emplaza a todos los que se consideren acreedores contra la firma "MANUEL y HERMINIO FERNANDEZ", con comercio en los ramos de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bowling establecido en la casa de la Plaza Libertad número 1326, de esta ciudad, para que dentro de treinta días se sirvan presentar sus créditos con los justificativos respectivos en las oficinas "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Manuel y Herminio Fernnádez.

$5.00 Feb.9-916-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES RIEIRO la casa de comercio en los ramos de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bowling establecida en la Plaza Libertad número 1820, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Pedro Negreira. — Francisco Turnes Rieiro.

$5.00 Feb.9-913-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he comprado al señor LEONARDO YRIGOYEN la parte que como socio le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y sus anexos teníamos instalada en esta ciudad, avenida Florencio Martínez Rodríguez y que giraba bajo la firma social de "Yrigoyen Hermanos", quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del término legal. — Rocha, Febrero 8 de 1938. — Martín Yrigoyen.

$5.00 Feb.10-946-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant situado en la calle Yacaré 1678, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "MASCIOCHI y DECOROSO", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Carlos Masciochi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos Masciochi. — Constantino Decoroso.

$5.00 Feb.5-826-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta la provisión que gira en esta plaza, de "Meghdessian Hermanos" a favor de "ATTARIAN y COMPAÑIA", situada en la calle Julio César número 1651, esquina 4 de Julio, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los vendedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Meghdessian Hermanos. — Attarian y Compañía.

$5.00 Feb.5-811-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al ingeniero don LORENZO A. GORI SALVO la estación transmisora y los estudios de la "Edison Broadcasting", característica C X 28, situados en esta ciudad, calle Ytacumbú número 3885 y Convención número 1379, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Juan P. Bergallo, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Miguel Biere. — Ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo.

$5.00 Feb.24-793-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a mis hijos señores JUAN, DEMETRIO y MIGUEL SORAVILLA el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas alcohólicas y acopio de frutos del país tenía establecido en el paraje llamado "Cerro Topador", cuarta sección del Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores, y que la nueva firma girará bajo la razón social de "Soravilla Hermanos". — Artigas, Enero 13 de 1938. — Petrona Perossio de Soravilla. — Juan Soravilla. — Demetrio Soravilla. — Miguel Soravilla.

$5.00 Feb.5-794-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y OROÑA" teníamos formada para la explotación del restaurant y bar con alcohólicas sito en la calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, desligándose el señor José Oroña, quien vende su parte de capital activo y pasivo al señor Antonio Ponte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Rodríguez y Oroña. — Antonio Ponte.

$5.00 Feb.5-799-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, que gira bajo la razón social de "RODRIGUEZ y ALVAREZ" y que todo el activo y pasivo quedará a cargo del socio Ramón A. Rodríguez. Los que tengan derechos que deducir deberán ocurrir al domicilio indicado durante el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1937. — Ramón A. Rodríguez. — Constantino Alvarez.

$5.00 Feb.5-825-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JULIO ROTHSCHILD mis establecimientos comerciales que en los ramos de tintorería, limpieza de ropa y taller de reformas, sombrerería y de planchado tengo instalados en esta ciudad, calles Paysandú número 1142 y Constituyente número 2067 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la casa calle Constituyente número 2067 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Ewald Dieck.

$5.00 En.24-541-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "ZINOLA y SANCHEZ" quedando a cargo exclusivo del señor Zinola el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en esta ciudad. — Pando, Enero 27 de 1938. — Rubí B. Sánchez. — Américo Zinola.

$5.00 En.31-665-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor MAXIMO JAGER la casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Pereyra 2765, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Wenceslao Rodríguez Machado — Máximo Jager.

$5.00 En 31-656-v feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a JOSEFA TROMBETTA la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en el camino Castro 99. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Montevideo. Enero 26 de 1938. — Orestes Gómez.

$5.00 En.31-652-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 10 de Enero de 1938, los señores Jesús Arigón y Enrique Rüthemann prometieron venderle al señor MANUEL BARCIA toda la parte que en el activo y pasivo tienen los dos primeros en la panadería "Hispano - Oriental" y sus anexos, sita en esta Capital, en la calle Sierra número 2050, y que gira bajo la firma "Rüthemann, Arigón y Barcia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1938. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 En 31-664-v.feb.19

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de una compra de terrenos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a nombre de JULIO GARRA, MATILDE y CLOTILDE PARRABERE, hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Enero 27 de 1938

$3.00 En 31-662-v feb 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que la sección ventas al detalle de la fábrica de chocolates y caramelos "Aniario Iris" ha sido prometida en venta al señor JOSE ESTRADER COLOME comercio que se encuentra instalado en la casa 1088 de la avenida 18 de Julio. Los créditos referentes a dicha sección deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso escritorio 36). — Montevideo, Enero 20 de 1938 — Despouey y Compañía. — José Estrader Colomé.

$5.00 En 28-600-v feb.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que mediante escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó bajo la razón de "LIBORIO IRISARRI y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Enero 22 de 1938 — Liborio Irisarri. — Julio Arteaga.

$5.00 En 27-598-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por disolución de sociedad remataremos en subasta pública la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tenemos establecida en Cerro Colorado (Departamento de Florida) — Enero 25 de 1938. — Eismendi Hermanos y López.

$5.00 En.28-603-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don ORESTES VALDENEGRO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza bajo la denominación "Gran Farmacia Popular" quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Sierra 2010. — Montevideo, Enero 25 de 1938 — María C. Apelo.

$5.00 En.28-602-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que el almacén que giraba a nombre de Mario Sabaj, ha sido transferido a la firma SALVADOR SABAJ, ubicado en la localidad de Las Piedras, calle Defensa número 750. Se hace esta publicación por el término y efectos que indica la ley respectiva.

$5.00 Feb.8-873-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento privado suscrito el 27 de Julio próximo pasado, me he retirado de la Sociedad Anónima que en el ramo de pinturería y anexos gira en esta plaza con la firma "Zubiri y Cía.", calle 18 de Julio número 1223, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RICARDO VECINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1938. — Alfredo Casto Zubiri.

$5.00 Feb.8-863-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Firma Francisco Viñan y Hno.)

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y socio la llave que me corresponde en la colchonería y toldería "Pocitos", situada en la calle Gabriel Antonio Pereyra número 2773, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en el indicado domicilio a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 27 de 1938. — Montevideo Febrero 2 de 1938. — Francisco Viñan. — Manuel Viñan Abelevra.

$5.00 Feb 8-881-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor ANTONIO PEREZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores presenten sus créditos en dicho comercio dentro de los treinta días. — Fray Marcos (2.a sección del Departamento de Florida). Febrero 4 de 1938. — Saúl Latorre Cordones.

$5.00 Feb 8-859-v mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ROBERTO HEIMANN el comercio que en el ramo de lechería gira en la calle Río Branco número 1188, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días en la calle Ituzaingó 1431 — Montevideo, Febrero 2 de 1938 — Celestino Costa Fernández. — Roberto Heimann.

$5.00 Feb 5-821-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "DENIS y NATELLI" y que se dedicaba a la explotación del ramo de construcciones y anexos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194 hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestro escritorio calle Juan Paullier número 2165. — Montevideo Diciembre 31 de 1937 — Juan Denis — Aquiles Natelli.

$5.00 Feb 7-838-v feb 26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con intervención del escribano Antonio Paz Ximénez hemos resuelto constituír una sociedad que integrarán los señores FRANCISCO JOSE LOMBARDO FRUGONE y FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI XIMENEZ la que tomará a su cargo el activo y pasivo del negocio que actualmente tiene establecido el señor Francisco José Lombardo Frugone en la calle Soriano número 1531 de esta ciudad para la fabricación y venta de aparatos de radio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores del señor Francisco José Lombardo Frugone para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle Ciudadela número 1446, oficina de "La Defensa Minorista" — Francisco José Lombardo Frugone — Francisco Enrique Borrelli Ximénez

$.600 En 29-626-v feb 17

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha constituído la sociedad entre los señores GAYETANO LOPEZ FERNANDEZ y GAYETANO LOPEZ RAMOS del comercio que el primero tiene en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Inca 2196, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Gayetano López Fernández — Gayetano López Ramos.

$5.00 Feb.7-847-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ALBERTO E. PEREZ el comercio denominado "La Central", que en el ramo de panadería y almacén tengo instalado en esta villa, calle Colonia número 1216, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Nueva Helvecia, Enero 31 de 1938. — José G. Pérez. — Alberto E. Pérez.

$5.00 Feb.5-820-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se avisa al comercio y al público en general que por ante el escribano Juan Carlos Mussio hemos protocolizado el concordato privado celebrado con nuestros acreedores, fijando nuevo domicilio a los efectos del mismo, en la calle Escalada número 4136. — Rabinovici Hermanos.

$3.00 Feb.7-840-v.feb 17.

CENTRAL METALURGICA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Central Metalúrgica, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatutos tendrá lugar en el local de la Compañía el 24 de Febrero de 1938, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones — Augusto F. Ferrari, Secretario

$12.00 Feb 15-844-v feb.15.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que don Ambrosio Aspesi Bianchi ha prometido vender a don REYNALDO ASPESI la estación de servicios y taller mecánico para automóviles que el primero tiene instalados en esta Capital en la calle Cerro Largo número 1954 esquina Democracia. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la indicada dirección. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1938 — Ambrosio Aspesi Bianchi — Reinaldo Aspesi.

$5.00 En.24-523 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores JUAN PETRANSKA y TEODORO KIROFF el comercio que en el ramo de provisión y venta de verdura tengo establecido en esta ciudad calle Chaná 1849. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos debidos en la calle Méndez Núñez número 2712. — Montevideo, Enero 9 de 1938 — Uriarte y Piantieri.

$5.00 En 27-589-v feb 16

ADMISION DE SOCIO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1929 he admitido en sociedad a don ALFONSO TATO para continuar con el negocio de comestibles establecido en los puestos números 136, 152 y 153 del Mercado Central de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938 — José Domínguez — Alfonso Tato.

$5.00 En 28-601-v feb 16

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que "Orlando Giordano y Compañía" ha prometido vender a la "F. U. M. A. C. SOCIEDAD ANONIMA" el activo y pasivo de la fábrica de artículos de cemento en general que tiene instalada en Durazno de esta República. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo en Piedras número 357 (primer piso) de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1938 — Orlando Giordano y Compañía

$5.00 En.27-587-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad de "AREOSA y POSE" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cufré número 2551, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Areosa y desligándose de la misma el señor Florentino Pose. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Ramón Areosa. — Florentino Pose.

$5.00 Feb.9-917-v.mz.2.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 del corriente mes de Febrero de 1938 a las .. horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar por el señor Presidente, dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1937 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9 (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta - poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo, al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen. — Montevideo. Febrero 1.o de 1938.

$18.00 Feb.3-769-v.feb.12

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 y 30 horas en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Modificación de los artículos número 5 y número 45 de los estatutos de la Sociedad: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.2-713-v.feb.12.

ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 25 de Febrero de 1938 a las once horas en el local social, calle Zabala 1338 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta: 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1937; 3.o Elección de dos Directores titulares y un suplente; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

[illegible] Feb.2-708-v.feb.12

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 horas en sus oficinas calle Rincón número 512 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1935 - 1936 y 1936 - 1937; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.2-714-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Pascual Nessi venderá a la señorita MARIA M. BARROS los muebles útiles, instalaciones y demás enseres del establecimiento comercial de su propiedad en los ramos de joyería y relojería situado en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1943. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la promisoria adquirente calle Asunción número 1318 en días y horas hábiles. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1938. — Pascual Nessi. — María M. Barros.

$5.00 En.25-539-v.feb.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Isaac Schnur ha prometido vender a don LEIB GUTBEZAHL el comercio que tiene establecido en la calle Domingo Aramburú número 1891, en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

$5.00 Feb.2-704-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADOLFO FEDER el comercio en el ramo de pensión denominada "Mar del Plata", de mi propiedad, sito en la calle Misiones 1378, de esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Belle S. de Kalansky. — Isaac Kalansky. — Adolfo Feder.

$5.00 Feb.2-710-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor BENITO RICCO TORT la empresa de construcciones que tenía establecida en la villa de La Paz y que giraba bajo la firma de Juan Ricco Bonini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Paz, Enero 10 de 1938. — Juan Ricco.

$5.00 Feb.2-699-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez Convención 1537, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y provisión teníamos constituída en esta ciudad, calle Rafael número 3530, que giraba bajo la razón social de ALFREDO y ALBERTO BOVIO, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Bovio, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo Bovio. — Alberto Bovio.

$5.00 Feb.2-698-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo con lo prescrito por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1938 a las 16 y 30 horas en el local de la Caja, calle M. Oribe (Plaza Independencia) con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al 23 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente. Recomendando encarecidamente su asistencia, saludamos a usted atentamente. —Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 42).

$13.00 Feb.1.o-712-v.feb.20.

CESION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA MASSEY HARRIS, LIMITADA

A los efectos del artículo 10 del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en documento privado firmado el 13 del corriente, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el número 5, folio 13 a 14 vuelta del libro 43, don LUIS ERNESTO HUGHES declaró que su parte en el capital de la Compañía Massey Harris, Limitada, constituída en documento privado firmado el 30 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 22, folio 69 y siguientes del tomo 6.o, lo había recibido de James S. Duncan a quien pertenecían todos los derechos que tenía en esa compañía. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Enrique Abaroa. — plp. de James S. Duncan. Thomas William Rigley.

$7.50 Feb.2-701-v.feb.12.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648 el día 12 de Febrero de 1938, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de balances y memorias; 2.o) Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

$5.40 Feb.1.o-690-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle 18 de Julio número 2068, en el ramo de gomería, bajo el nombre de "Vulcan" y bajo la razón social de LUIS JACK y COMPAÑIA", quedando con el activo y pasivo el socio señor Luis Jack. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 84032. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Mauricio Hirsz y Luis Jack.

$5.00 Feb.4-766-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FORNOS RODRIGUEZ el bar con alcohólicas situado en la calle Cufré número 2500, esquina a la de avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — García y Abeal. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-760-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE CANDIA y LEANDRO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Branco número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Felipe y Manuel García. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Feb.4-767-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CAVALIERE el restaurant y bar con alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Ramón Gómez Moure. — Francisco Cavaliere.

$5.00 Feb.4-759-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don DOW GILBOA al almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Bernardo Behak Lewin. — Dow Gilboa.

$5.00 Feb.4-757-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don HORACIO ELHORDOY el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gil número 1029, esquina a la de Tomás Villalba, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que denro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — José Suigo. — Horacio O. Elhordoy.

$5.00 Feb.4-758-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), he resuelto constituir sociedad con el señor RAMON FERNANDEZ para explotar el comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, casa de la calle 25 de Agosto número 288. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Juan Amorín. — Ramón Fernández.

$5.00 Feb.4-763-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a los señores JORGUE LLOUVICH y a don JUAN LASICH mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Angel Salvo número 395, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — José Dobroch. — Jorgue Louvich. — Juan Lasich.
$5.00 Feb.11-970-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a los señores EVARISTO RODRIGUEZ y ANDRES FACAL mi casa de comercio del ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Isla Gorriti número 1902, esquina Demochacia, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Constantino Souto. — Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal.
$5.00 Feb.11-959-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 2 del corriente mes, el matrimonio Feronia Karpite - Lázaro Zimariovas Ivanoff, prometieron venderle a don JACOBO KOGAN la provisión instalada en esta ciudad, en la calle Sierra número 2214. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Tulio R. Moltedo.
$5.00 Feb.11-975-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN A. REBELLATO la casa de comercio que en los ramos de bazar y ferretería tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio citado con los comprobantes respectivos. — Canelones, Febrero 4 de 1938. — Félix Piñel.
$5.00 Feb.10-937-v.mz.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Enero de 1938, autorizada por el suscrito, los señores FRANCISCO PATERA, ANTONIO GOLAN, ANDRES OBRADOR, JOSE LORENZO, GUILLERMO CAMMARANO, SANTAGO D'ANATRO, FEDERICO MAGNONI y FRANCISCO TOMAS PEREZ constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse al transporte de personas con automóvil taxímetro. Se denomina "Empresa Médanos, Limitada". Se domicilio en en esta ciudad. Vázquez número 1063. El capital social, pesos 5.500.00, siendo la cuota de cada uno de los socios de $ 550.00 integrada en dinero en efectivo y bienes. Administra un Directorio formado por Andrés Obrador, Jesús Moreno y José Lorenzo, con amplias facultades administrativas, existiendo reuniones periódicas de socios. Plazo: 6 años, a contar del otorgamiento. Balance: cada 3 meses, destinándose un 5 olo para fondos de reserva. Sueldo: $ 70.00 mensuales. Dicho contrato fué inscripto con el número 10 folio 31 vuelta al folio 39 vuelta del libro número 43 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado Letrado de segundo turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido, por el decreto - ley - número 8992. — Eugenio Tancredi (hijo), escribano.
$11.25 Feb.11-963-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de mi hermano RICARDO ALVAREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1898, esquina La Paz, de esta ciudad. El indicado establecimiento continuará haciendo uso comercialmente de la denominación "Alvarez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Manuel Alvarez.
$5.00 Feb.11-994-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Ignacio y Carmelo Sánchez se comprometieron vender, libre de activo y pasivo, a doña TEODORA GENARA PEREZ la carnicería puesto municipal sita en esta ciudad, camino Larrañaga número 3515, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Ignacio y Carmelo Sánchez. — Teodora Genara Pérez.
$5.00 Feb.11-980-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de restaurant y bar situado en la calle 25 de Mayo número 101, con la firma "SALGUEIRO y MISA", quedando el señor Manuel Salgueiro a cargo de dicho negocio y retirándose el señor Marcelino Misa. A tales efectos hacemos las correspondientes publicaciones. — Montevideo. Febrero 8 de 1938. — Manuel Salgueiro. — Marcelino Misa.
$5.00 Feb.11-960-v.mz.2.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de local destinado a la escuela que se instalará en el paraje denominado "El León", octava sección del Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado y en la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 786, donde los interesados podrán obtenerlos luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045, el día 8 de Marzo a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere ms conveniente o rechazarlas todas.

Para ser válido el acto de la apertura de las propuestas deben presentarse, por lo menos, tres. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.12-1020-v.mz.7.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LA ZONA A EXPROPIARSE, CUYOS INMUEBLES ESTAN AFECTADOS POR LAS ALINEACIONES SOBRE LA LINEA SURESTE DE LA AVENIDA AGRACIADA, COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES MADRID Y VALPARAISO.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura y ensanche de la avenida Agraciada (decretos 1037 de la ex Asamblea Representativa y número 1548 de la Junta Departamental de Montevideo), o sean los siguientes:

Manzana comprendida entre las calles Madrid y Venezuela: Sucesión José Chiarino, por el bien padrón número 12385.

Manzana comprendida entre las calles Venezuela y Nicaragua: señores Aída D. de Alonso, sucesión Emeterio Menéndez y otro, Adolfo Rodríguez y Rosa G. de Ferrari y otros, por los bienes empadronados con los números 12567, 12568, 12569, 12570 y 12571.

Manzana comprendida entre las calles Nicaragua y Lima: señores sucesión Pablo Mañé y Teresa R. de Monteverde, por los bienes empadronados con los números 12586|87 y 12604.

Manzana comprendida entre las calles Lima y Asunción: señores Rosa M. de Anzoateguy, Adolfo R. Rodríguez, Carlos G. Ruiz, Rosa B. de Faccio e Isabel Berriol, por los bienes empadronados con los número 12799, 12800, 12801, 12802, 12803, 12804 y 12827.

Manzana comprendida entre las calles Asunción y Nueva York: señores Carlos A. Staricco, Victoria H. de Peyrano, Ernesto Peyrano, José Risso, Juan F. de Ruiz, E. Bottaro y otros, sucesión Pablo Mañé, por los bienes empadronados con los números 12981, 12982, 12983, 12984, 12985, 12988, 12989, 12990, 12991, 12992, 12993, 12986 y 12987.

Manzana comprendida entre las calles Nueva York y Pozos del Rey: señores sucesión Pablo Mañé, Juan Coserza, María L. Tarigo y otros, Catalina M. de Astengo, Gabriel Tarlera y Norberta M. de Trochón, por los bienes empadronados con los número 13136, 13137, 13138, 13139, 13140, 13141 y 3415.

Manzana comprendida entre las calles Pozos del Rey y Valparaíso: señores Ramón Abascal, Enriqueta B. de Pérez Petit, Celia C. de García Fuentes, María P. de Deambrosio, por los bienes empadronados con los números 13173, 13189, 13190, 13191, 13192, 13193 y 30750.
(Cuenta corriente) Feb.21-1022-v.feb.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 496

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de excavación y para la construcción del muro de sostenimiento en el predio propiedad de esta Administración, ubicado entre las calles Paysandú, Paraguay, Cerro Largo y avenida Agraciada.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Febrero de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.12-1019-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30816

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CRISOL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-1044-v.mz.3.

ACTA N.o 30814

Montevideo, Diciembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-1045-v.mz.3.

ACTA N.o 31031

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 8a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-1031-v.mz.3.

ACTA N.o 31032

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-1032-v.feb.12.

ACTA N.o 31033

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1033-v.mz.3.

ACTA N.o 31014

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1034-v.mz.3.

ACTA N.o 31035

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslova[illegible] el registro de la mar[illegible]

ŠKODA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1035-v.mz.3.

ACTA N.o 30745

Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Homar y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1009-v.mz.3.

ACTA N.o 30634

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha R. Dubourg, por Bergstein y Schutz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FREDOVIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Feb.[illegible]-1011-v.mz.3.

ACTA N.o 30761

Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Oribe y Berlanga, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Feb.12-1012-v.mz.3.

ACTA N.o 30794

Montevideo, Diciembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YGUASSU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1013-v.mz.3.

ACTA N.o 30764

Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Elena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OKEY"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 [illegible]014-v.mz.3.

ACTA N.o 30812

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de Mario M. Dorrego, de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AREQUITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1010-v.mz.3.

ACTA N.o 31046

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio e nesta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1029-v.mz.3.

ACTA N.o 30779

Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por la firma "Balandra, Mesa y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ADAM' ACTUALITES"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1008-v.mz.3.

ACTA N.o 30925

Montevideo, Enero 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Silva, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar en todas sus formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1007-v.mz.3.

ACTA N.o 31039

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

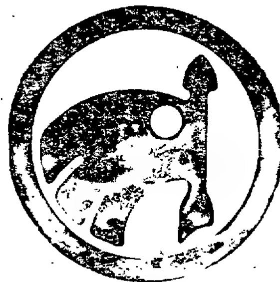


para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1039-v.mz.3.

ACTA N.o 31037

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1037-v.mz.3.

ACTA N.o 31038

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1038-v.mz.3.

ACTA N.o 31040

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1040-v.mz.3.

ACTA N.o 31057

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha la razón social Pedro Larghero, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA MADRILEÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1027-v.mz.3.

ACTA N.o 31056

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA AMAZONA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1028-v.mz.12.

ACTA N.o 31058

Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1041-v.mz.3.

ACTA N.o 31036

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, con domicilio en la ciudad de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] de la clase 8a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1036-v.mz.3.

ACTA N.o 30803

Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Benhayon y Yavarone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "BENYA" (ETIQUETA)



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1096-v.mz.3.

ACTA N.o 31054

Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Hugo C. Lupinacci, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ORION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.12-1026-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña MARGARITA DE LAS CASAS, heredera de los propietarios fallecidos, del nicho número 816 del Cementerio del Buceo, se ha presentado solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$16.00 Feb.12-1017-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la Inspección que el Tribunal de Cuentas está realizando en la Intendencia Municipal, el suscrito, Director de Secciones de aquél, llama a todos los que tengan créditos a cobrar en esta Intendencia para que se sirvan presentarlos al contador señor Eduardo Lepera dentro del término de cuatro días, para los radicados en la ciudad, y de ocho, para los que vivan fuera de ella.

La presentación de créditos podrá hacerse dentro de tal plazo todos los días hábiles de la hora ocho a la hora doce, en la Intendencia Municipal. — Melo, Febrero 8 de 1938. — Armando Levrero, Director de Secciones del Tribunal de Cuentas.

(Cuenta corriente) Feb.12-1021-v.feb.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VIDAL, de 48 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1223, y doña EULOGIA ZACARIAS GADEA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 561-v.feb.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ARRUA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bérgamo 35, y doña GABRIELA GARCIA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Tesino 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 562-v.fb.19.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 25 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARGARITA CAVIGLIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 560-v.feb.19.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO DIAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 3390, y doña FELIPA GREGORIA TORRE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 550-v.feb.19.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE PAUL REYES MORIN, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MARIA FELICIA SUAREZ COMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.feb.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SABANES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3565, y doña MARIA MERCEDES CARRION SAAVEDRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.feb.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOBIAS BOTTINELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3379, y doña MARIA CARMEN TORTEROLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 557-v.feb.19.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO POYET, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1420, y doña MARGARITA CARRERAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 558-v.feb.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULVIO ARTURO CERVIÑO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1324, y doña MARIA ZULEMA ESCOBAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltazar Vargas 9 (18 sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 559-v.feb.19.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE RAGO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 26, y doña LAURA MEDEROS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Dra. Constanza C. Araquistain, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistain. $2.00 551-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NICOLAS RAVIALES, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en E. Aguiar 46, y doña MARIA MARGARITA VECCINO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Aguiar 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Dra. Constanza C. Araquistain, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistain. (Gratis) 552-v.feb.19.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL SANJURJO, de 62 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña ANGELA BERTOLINI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. (Gratis) 553-v.feb.19.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENTOS ESTEBAN, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 78, y doña MARIA SUAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Fermín Ferreira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. (Gratis) 554-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANACLETO MARCANTETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos "Marcantetí" y "Marcontetí", respectivamente, debe decir "Marcantetti", que es el real y verdadero.

— Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Feb.12-1048-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado 'Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra CONO LARROCA. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Antonio Larroca, Vicente Larroca, Nicola Larroca, Miguel Larroca, Angela Rosa Larroca, Juan Larroca, Teresa Larroca, casada con Emilio Vignoli, a los herederos o causahabientes de Filomena Larroca, casada con Esteban Delfino, a los herederos o causahabientes de María Josefa Larroca, casada con Carlos Delfino, a Blanca Estela Delfino Larroca y Agustín y María Filomena Larroca y a los herederos o causahabientes de Luis Larroca y Juan Larroca, casado con Juana Levera o Severa, así como a los que como herederos o causahabientes de los nombrados o por cualquier otro motivo, se consideren con derechos al bien que se ejecuta, o sea: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la jurisdicción de villa Colón, en este Departamento, designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, compuesto de una extensión superficial de quinientos treinta y seis metros ochocientos setenta y cinco centímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica), por cincuenta metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 9; por el Nordoeste, da frente a la calle Guanahany, por formar esquina, y por el Sudeste, confina con el solar 2, correspondiendo al edificio existente en el terreno los números 6348 y 6350 de la actual avenida Lezica y el número 44 por la calle Guanahany. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$58.50 Feb.12-1000-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES FELIPE PUYOL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.12-1016-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA RABUÑAL DE SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.12-1001-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA DOTTO DE NIGRO y de don MIGUEL NIGRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.12-1002-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO PANIZZA o FLORENTINO PANIZZA MICHELLI o MICHERI, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-1043-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VIAÑA DE PEREIRA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-1042-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTERO GARCIA MONGE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.12-1003-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Paysandú, Febrero 1.o de 1938. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú: ADOLFO MAC ILRIACH, con domicilio en la calle Independencia número 991, me presento y expongo: Habiendo obtenido el título de escribano, vengo a producir la información necesaria para ejercer dicha profesión, y a tal efecto solicito que los señores doctor Miguel Saraleguy y escribano Juan Oholeguy, con estudio en esta ciudad, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen su concepto sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito del Juzgado se sirva recibir la información ofrecida. Otrosí digo: Que se disponga la agregación de los diarios, oportunamente, sin presentación de nuevo escrito. — Adolfo Mac Ilriach". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.00 Feb.12-999-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Valentín Guedes da Trindade contra la sucesión de VALENTIN GONÇALVEZ DA TRINDADE. Posesión notoria de hijo natural y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos legítimos de don Valentín Gonçalvez da Trindade, a los herederos de éstos y causahabientes a cualquier título y, en especial, a doña Anaurelina Gonçálvez da Trindade de da Costa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Feb.12-1023-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA o FRUCTUOSA ANTONIA PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, citándose y emplazándose especialmente a los señores Pedro, Silverio Ramón, Julio Julián, Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto Gavarrín; Justino Epifanio, Rosalío Segundo, María Celia Dionisia, Casiana Reyes y Elena Anastasia Prieto González, y Adolfo Leoncio, Delia Francisca, Herminio Mario, Eloy Martín, Leonarda Petrona, Amalia Mónica y Manuel Zenón Prieto Dávila, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16 80 Feb.12-1024-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Lucía Rosa Casella, en la que aparece con el solo nombre de "Lucía" debiendo decir Lucía Rosa, por ser los verdaderos; B) De matrimonio de Justo Buenaventura Pereyra y Lucía Rosa Casella, en la que ésta aparece con el solo nombre de "Rosa" debiendo decir Lucía Rosa, por ser los que corresponden; C) De nacimiento de Máximo Antonio Pereyra, donde la madre figura como "Rosa Casella" debiendo decir Lucía Rosa Casella, por ser lo que corresponde; y D) De nacimiento de Justo Benicio Pereyra, donde la madre aparece como "Rosa Casella" debe decir Lucía Rosa Casella, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.75 Feb.12-1025-v.mz.3.

Segunda copia de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de GREGORIO C. TORIBIO. Juicio sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás B. Casanyes, en representación de doña Sara Viscarret de Toribio, por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad, Gregorio Modesto y Walter Toribio, esposa e hijos, respectivamente, del causante Gregorio C. Toribio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Compraventa otorgada a favor del causante señor Gregorio C. Toribio, por doña Francisca Farías de Olivera, otorgada en esta ciudad el 31 de Enero de 1934 ante el escribano Diego Costas y relativa a un terreno solar con su edificación sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, empadronado con el número 2196, compuesto de 10 metros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Arsenio Machado (hoy Miguel Corbo), por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con más terreno del nombrado señor Corbo, y por el otro, terreno de Manuel Revelés; B) Escritura de venta condicional a favor del referido señor Toribio, otorgada por doña Delmira González, viuda de don Braulio Cardoso, por sí y en representación de su hijo legítimo Braulio Cardoso González, otorgada el 3 de Octubre de 1934 ante el escribano Miguel Pessolano Fernández y relativa a los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en las adyacencias de esta ciudad, padrón 3662, compuesto de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, lindando: frente, calle perimetral urbana, y en sus costados y fondo, sucesión Indalecio González; 2.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 17 metros 60 centímetros de frente a la avenida Colón, por 15 metros 85 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Aquiles Bertone, un lado calle General Artigas, y por el otro, Faustino O. Brum. Este inmueble está empadronado con el número 8; 2.o Dos terrenos solares y sus mejoras, sitos en el barrio "Nueva Italia", de esta sección, empadronados con el número 3641, señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo, midiendo cada uno de ellos 15 metros 60 centímetros de frente a la prolongación de la calle Misiones, por 36 metros 45 centímetros en sus costados iguales y paralelos, formando, por ser contiguos, una sola fracción que linda: por el frente, calle referida, y por los demás lados, Rosa Casella de Rótulo, José Casella y Exequiel Correa: 4.o Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", de esta ciudad, empadronado con el número 2518, que es parte del solar número 1 de la manzana letra D, compuesto de 465 metros, lindando: al frente, calle número 1; por un costado, prolongación de la calle Arenal Grande; por otro, solares 2 y 3 y por el otro, Amelia Gila Correa: 5.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 1, de esta ciudad, empadronado con el número 5, compuesto de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 21 metros 52 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Eleuteria Cardoso, y por el otro, con la calle Doctor Julián Graña; 6.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a la avenida Colón, por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, con Ramón Otero; 7.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 10 del barrio Adolfo Viera, de esta sección, empadronado con el número 2018, compuesto de 15 metros de frente a la calle Piedras, por 21 metros 50 centímetros en sus costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con Felipe Fernández; por otro, con Micaela Puñales, y por el otro, con los sucesores de Adolfo Viera; 8.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja, de esta primera sec-

ción, empadronado con el número 2216, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, calle pública, y por el otro y el fondo, terreno de José A. Machado; C) Escritura de cesión de derechos que a favor del referido señor Toribio otorgaron los sucesores de Anselmo Núñez, llamados: Juana Sosa de Núñez, Claro Miguel Isaías, Gabriela o Gabriela Núñez de Techera, Camilo Urbano, Máximo Anselmo, Ceferino, Cecilia Mauricia, Juana y Justina Núñez, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos legítimos del referido Anselmo Núñez, en escritura otorgada ante el escribano Miguel Pessolano Fernández el 4 de Abril de 1936, en esta ciudad, y relativa a todos los derechos y acciones que correspondían a los nombrados en la sucesión de don Anselmo Núñez, sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha, compuesta de treinta y ocho hectáreas dos mil quinientos sesenta y seis metros, lindando: por un costado, sucesión Carmelo Cedrés; por otro, campo de la sucesión Toribio y sucesión de Brígido Nieto, cañada por medio, empadronado con el número 3662, ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Francisca Farías de Olivera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias de las escrituras detalladas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Enñ29-644-v.mz.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 5 serie "U", a cargo de RICARDO E. YANNICELLI, el próximo 4 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Sícola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00), un terreno y mejoras ubicado en "Atahualpa", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco, con una superficie de ochocientos noventa y siete metros cincuenta decímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Santiago Rivas, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, deslindado: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Sud, a la calle Caiguá, edificio número mil trescientos dieciséis, entre la avenida Millán y Venancio Benavídez; dieciséis metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con los solares veintidós y veintitrés; cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Oeste, con la quinta de Mac Eachen, y por el Este, con el solar número dos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Enero próximo pasado, a $ 13.043.12, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 27 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb. 12-1019-v.feb.22.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de cantera en "La Paz", canteras de Villamonte, al lado de la quinta "El Molino". El lunes 21 de Febrero a las 17 horas (p. m.), en la misma, remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Banco República con FIGUEROA y COMPAÑIA". Ejecución de prenda industrial": 1 buen motor "Diesel Atlas Polar" de 3540 HP, a fuel oil: 1 rompedora de piedra "Swedala", 1 zaranda de 5 m., 1 guinche, vagonetas Decauville, platos giratorios, desvíos, vía, tractor, bomba, transmisión, cojinetes, poleas y demás en exhibición.

Entrega y pago en el acto. Garantía a satisfacción. Comisión: 6 olo. Más informes: Piedras 318.

$6.40 Feb.12-1015-v.feb.21.

OVIDIO ALONSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, en el juicio que sigue Alejandro Otaegui contra ENRIQUE QUEIROLO, sobre cobro de alquileres, se procederá el 22 del corriente a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle Intendente Suárez entre General Flores y Rivadavia, por el martillero don Ovidio Alonso, a la venta de 1 máquina impresora "Marinoni", una guillotina normal, una minerva y otros diversos útiles de imprenta que se detallan en el inventario y tasación practicada en autos. Las ventas se harán al contado y sobre las bases de sus respectivas retasas, que ascienden, en total, a la suma de $ 1.211.55. — Colonia, Febrero 7 de 1938. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$7.20 Feb.12-1075-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO HERMENEGILDO CLARA citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Helvecia Febrero 8 de 1938. — R. [illegible] Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-1030-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha promesido vender al señor PEDRO DREIER la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 364, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Burger. — Pedro Dreier.

$5.00 Feb.12-1004-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor WENCESLAO MARIO DE LA QUINTANA la carnicería que tenemos establecida en el pueblo Libertad, calle Octubre sin número (Departamento de San José), notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten ante esta oficina con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Bartolomé Lacabanne e Hijos. — Wenceslao Mario de la Quintana.

$5.00 Feb.12-1005-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don VARTIVAR SARKISSIAN el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Pedro Galán esquina Atanasildo Suárez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Cecilio Giacoia.

$5.00 Feb.12-996-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO DELGADO el negocio de almacén de comestibles que tengo intalado en la calle Uno número 157 del barrio "Casabó". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Jaime Miller.

$5.00 Feb.12-997-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la razón social "FRANCISCO COLOMBO y COMPAÑIA", compuesta por Francisco Colombo y Julio Prigioni, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Prigioni. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón número 430, escribanía Puig y Viapiana.

$5.00 Feb.12-998-v.mz.3.

NUEVAS TARIFAS POSTALES

Servicio urbano

Cartas: por cada 20 gramos o fracción	$	0.02
Tarjetas postales: cada una	"	0.02
Impresos: por cada 50 gramos o fracción	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs.	"	0.06
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio para el interior del país

Cartas: por los primeros 20 gramos	"	0.05
Por cada 20 gramos o fracción siguiente	"	0.03
Tarjetas postales: cada una	"	0.03
Impresos: por cada 50 gramos o fracción ...	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs. ...	"	0.06
por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio de Américas y España

La misma que para el interior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.° del Convenio Internacional vigente.

Tasa de última hora

Para la correspondencia del interior y la destinada a los países de la Unión de las Américas y España, el importe del primer porte del franqueo ordinario, según la categoría de cada objeto.

Tasa de poste restante .... " 0.05

(Decreto 19 de Julio de 1937).

DIARIO OFICIAL
ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Diciembre 18 de 1937

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted el resultado de las Inspecciones practicads por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Noviembre próximo pasado de aceite, café, bebidas sin alcohol, vinagre, jarabe, limonada gaseosa, agua carbónica, sorbetes, licor, alimento veterinario.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Noviembre de aceite y vinagre, fuera de las condiciones reglamentarias.

Aceite (por falta de rotulación). — Infracción artículo 3.o inciso E) decreto 14 de Junio de 1935. — Multa de diez pesos.

Noviembre 13 — Hairabel Kesayan, San Quintín 4345.

Diciembre 18 de 1937.

Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Febrero 9 de 1938.

Vista la precedente comunicaión y;

Atento a lo que prescribe la disposición respectiva

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) al infractor al inciso E) del artículo 3.o del decreto de 14 de Junio de 1915, la que deberá ser abonada en la caja de esta Dirección, dentro del plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o Autorizar al Laboratorio Químico para efctuar el decomiso de las mercaderías halladas fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Notifíquese, publíquese en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Diciembre 31 de 1937

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infrigieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1937.

Se anlizaron 565 muestras. Resultando: Buenas, 559; malas, 6.

Se comprobaron 26 infraciones que se descomponen del modo siguiente:

1 por artículo 3.o (ordenanza Diciembre 8 de 1931). 5 por venta de leche aguada, 1 por venta de leche sucia, 2 por conducir agua, 2 por eludir la inspección, 12 por no estar inscripto, 2 por reparto no autorizado, 1 por venta de leche cruda.

Decomisos: 38 envases por antirreglamentarios; 104 litros de leche.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las Inspecciones practicadas por el Servicio Ofical de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1937.

Ordenanza de 12 de Agosto de 1931.— Infracción artículo 3.o. — Leche cruda en envases y precintos de leche pasteurizada. — Cancelación del permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses y clausura del establecimiento. (Despacho)

Diciembre 31. — 1480. Amelio Modernel, Conciliación 4280.

Multas de $ 100.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 29 (eludir la inspección). 2.a reincidencia dentro del año.—Cancelación del permiso para comerciar en leche por el término de doce meses (12) y clausura del establecimiento.

Diciembre 20 — 233. Carlos Oliveri, camino Maldonado columna 35.

Infracción artículo 29. (Eludir la inspección). 2.a reincidencia dentro del año. — Cancelación del permiso para comerciar en leche por el término de doce (12) meses.

Diciembre 23 — 514. José F. Eseisa, Roma 16 a.

Infracción artículo 4.o. (Venta de leche aguada). 1.a reincidencia dentro del año.

Diciembre 17 — 238. Santiago Larre, Belén 2472.

Diciembre 30 — 901. José Maeso, León Pérez 3531.

Multas de $ 20.00. — Infracción artículo 4.o. — (Venta de leche aguada). — 1.a Infracción dentro del año.

Diciembre 20 — Antonio Carli, Celián 6.

Diciembre 28 — Stacino Stamatoplo, Ricardo Palma 14.

Diciembre 29 — Alberto J. Pérez, Fonseca 3504.

Infracción artículo 4.o — (Venta de leche sucia). — 1.a Infracción dentro del año.

Diciembre 24 — 554 — Juan J. Larghero, Manuel Acuña 3370.

Infracción artículo 9.o — (Conducir agua) — 1.a Infracción dentro del año

Diciembre 23 — 514 — José F. Eseisa, Roma 16 a.

Diciembre 30 — 412 — Orosmán Vecino, Juan A. Guzmán 3222.

Montevideo, Diciembre 31 de 1937.

Ignacio, Frades, Jefe.

Intendencia Municipal.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 8 de 1938.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1937;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 12 de Agosto de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 5.o (inciso B) y 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00) y a los reincidentes por 1.a y 2.a vez dentro del año a los artículos 4.o y 29 de la misma ordenanza una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán abonar en la caja de esta Dirección dentro del plazo de tres días.

Cancelar los permisos para comerciar con leche por el término de un año a los infractores reincidentes por 2.a vez dentro del año, al artículo 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y al infractor al artículo 3.o de la ordenanza de 12 de Agosto de 1931, señores Carlos Olivieri, José F. Eseisa y Amelio Modernel, respectivamente.

Publíquese, notifíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones y que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.